



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 136/1998, de 23 de junio, por el que se determina la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales con Entidades de crédito durante el ejercicio 1998, para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario.

7.903

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 10 de junio de 1998, por la que se modifica la de 23 de octubre de 1997, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agrarias.

7.905

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, por la que se convocan becas de formación de personal investigador, dentro del marco del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía.

7.905

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 4 de junio de 1998, por la que se establece el procedimiento de gestión para la derivación de pacientes a Centros Hospitalarios concertados o convenidos por la Consejería de Salud.

7.905

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de junio de 1998, sobre evaluación de la formación básica en Educación de Adultos.

7.906

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se anulan las convocatorias de becas publicadas en el BOJA que se cita.

7.919

Número formado por dos fascículos

Sábado, 27 de junio de 1998

Año XX

Número 71 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 135/1998, de 23 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Cantueso Burguillos como Secretario General Técnico de la Consejería. 7.919

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 29 de mayo de 1998, por la que se modifica la composición de varios Tribunales nombrados para las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública andaluza, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1996. 7.920

Resolución de 9 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de libre designación. 7.920

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de libre designación. 7.920

Resolución de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Montes. 7.921

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 8 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 7.921

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Gobernantas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado. 7.922

Resolución de 9 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Terapeutas Ocupacionales de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado. 7.922

Resolución de 9 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Ingenieros Técnicos dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado. 7.922

Resolución de 9 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado. 7.922

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el procedimiento selectivo para adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. 7.922

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concurso de Profesorado Universitario. 7.923

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifican las bases de convocatoria, se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad. 7.927

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisión evaluadora de concurso para provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución que se cita. 7.928

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. 7.928

Resolución de 2 de junio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. 7.928

Resolución de 2 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, diversos puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios. 7.930

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 7.932

Resolución de 8 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concurso para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita. 7.933

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, correspondientes al grupo D. 7.933

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 21 de mayo de 1998, por la que se procede a la ejecución material de la sentencia de 12 de septiembre de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla. 7.933

Resolución de 2 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la enajenación, mediante pública subasta, del bien municipal que se describe. 7.936

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 23 de junio de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de administración y servicios de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 7.936

Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente que se cita. 7.937

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 7.937

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva, por la cantidad que se cita. 7.938

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor de Viviendas Municipales de Córdoba, SA (Vimcorsa), para la construcción de 24 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Córdoba, manzana 2, subparcela D, del sector MA-2, al amparo del Decreto que se cita. 7.939

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), para la construcción de 50 VPO de Régimen Especial en Alquiler, en Fuente del Duque, de Cartaya (Huelva), al amparo del Decreto que se cita. 7.939

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Gmuvisa, para la construcción de 28 VPO de Régimen Especial en Alquiler, en la C/ Abades, 5, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita. 7.940

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Gmuvisa, para la construcción de 26 VPO de Régimen Especial en Alquiler, en la C/ Murillo, 3, Barrio de Santiago, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita. 7.941

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Gmuvisa, para la construcción de 48 VPO de Régimen Especial en Alquiler, en la C/ Buganvilla, s/n, Picadueñas, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita. 7.942

Resolución de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Alquiler. 7.943

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 9 de junio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Belinda Pérez Barba ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. 7.943

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles. 7.944

Resolución de 4 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo, de la localidad de La Algaba (Sevilla), se aprueban sus Estatutos y se confirma el Patronato. 7.944

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles adscritas a la misma. 7.945

Resolución de 11 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles. 7.945

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles gestionadas por este Organismo. 7.946

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de mayo de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se resuelve el Subprograma de ayudas para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a Grupos de Investigación de la Universidad de Huelva, convocado en el marco del V Plan propio de Investigación para 1998. 7.946

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la declaración como desierta de la contratación que se cita, por el sistema de concurso abierto, vía de urgencia. 7.946

Resolución de 9 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. 7.946

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 2036/98). 7.947

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. (3030ED/98). 7.947

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. (3035/ED/98). 7.948

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 1986/98). 7.948

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 1987/98). 7.948

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias que se citan. (PD. 2034/98). 7.949

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de los contratos de servicios que se citan. (PD. 2035/98). 7.950

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. 7.951

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. 7.951

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. 7.951

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita. (Expte. 46/98). 7.952

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican. 7.952

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de obra. 7.952

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el Servicio de Limpieza en varios centros de Córdoba y provincia. (PD. 2070/98). 7.952

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2038/98). 7.955

Resolución de 9 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anula parte del anuncio de subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamientos forestales, publicado en el BOJA núm. 63, de 6.6.98. (PD. 2039/98). 7.955

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios correspondiente al Servicio de Atención Especializada para el SED del Hogar I de la Tercera Edad de Almería (SV-02/98.AL). 7.956

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncian concursos por el procedimiento abierto para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 2032/98). 7.956

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso que se cita. (PD. 2025/98). 7.957

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 19 de junio de 1998, por la que se anuncia la contratación de un servicio de consultoría y asistencia por concurso mediante procedimiento abierto que se cita. (PD. 2062/98). 7.958

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de las obras que se citan. (PP. 2042/98). 7.958

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación contrato de asistencia. (PP. 1864/98). 7.959

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio sobre adjudicación del servicio de limpieza, conservación y custodia que se cita. (PP. 1959/98). 7.959

Anuncio sobre adjudicación del servicio de limpieza, conservación y custodia que se cita. (PP. 1960/98). 7.960

Anuncio sobre concurso abierto para contratación del servicio de mantenimiento, limpieza y custodia que se cita. (PP. 1961/98). 7.960

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

Resolución de 28 de abril de 1998, por la que se convoca concurso que se cita. (PP. 1528/98). 7.960

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio sobre concurso de obra con variante que se cita. (PP. 1964/98). 7.961

Anuncio sobre concurso de obra con variante que se cita. (PP. 1965/98). 7.961

Anuncio sobre concurso de proyecto y obra que se cita. (PP. 1966/98). 7.961

Anuncio sobre concurso de proyecto y obra que se cita. (PP. 1967/98). 7.962

Anuncio sobre concurso de obra con variante que se cita. (PP. 1968/98). 7.962

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 7.963

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 5 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Loja (Granada). (PD. 1918/98). 7.963

Orden de 5 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Conil de la Frontera (Cádiz). (PD. 1946/98). 7.964

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 1630/98). 7.964

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1037/98). 7.964

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1059/98). 7.965

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1094/98). 7.965

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1095/98). 7.965

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 7.965

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre cancelación de oficio oficinas de Agencias de Viajes que se citan. (AV-MA-00151), (AV-MA-00154) y (AV-MA-00153). 7.965

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de escrito solicitando acreditación de representación en el expediente sancionador que se cita. (MA-74/97). 7.965

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita. (PP. 1889/98). 7.965

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a quienes se relacionan liquidación correspondiente a la tasa 15.02 por canon de ocupación en carreteras. 7.966

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (MA-88/01-AS) 7.967

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 7.967

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acto de trámite relativo a solicitudes de apertura de oficina de Farmacia en La Puebla de Cazalla. 7.968

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones en expedientes administrativos de revisión de Prestaciones gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales. 7.968

Acuerdo de 22 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para el anuncio de la Resolución que se cita.	7.969	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	Anuncio de bases.	8.026
Acuerdo de 3 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	7.969		Anuncio de bases.	8.028
Acuerdo de 3 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	7.969		Anuncio de bases.	8.032
Acuerdo de 3 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	7.970	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)	Anuncio de bases.	8.037
Acuerdo de 3 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	7.970	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)	Anuncio de bases.	8.038
Acuerdo de 3 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	7.970	AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)	Anuncio de bases.	8.041
		AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	Anuncio de bases.	8.043
DIPUTACION DE JAEN		AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (GRANADA)	Anuncio de bases.	8.047
Anuncio sobre aceptación delegación de funciones IVTM de varios Ayuntamientos. (PP. 1022/98).	7.970		Anuncio de bases.	8.049
AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)		AYUNTAMIENTO DE ECIJA (SEVILLA)	Anuncio de bases.	8.053
Anuncio. (PP. 1127/98).	7.971	MANCOMUNIDAD ISLANTILLA (LEPE-ISLA CRISTINA)	Anuncio de bases.	8.053
AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA (MALAGA)		COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (ALMERIA)	Resolución de 21 de mayo de 1998, por la que se anuncia subasta que se cita. (PP. 1810/98).	7.974
Anuncio. (PP. 1636/98).	7.971			
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO				
Anuncio.	7.973			
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA)				
Anuncio de bases.	7.973			

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 136/1998, de 23 de junio, por el que se determina la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales con Entidades de crédito durante el ejercicio 1998, para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Como en anteriores ejercicios, la Administración de la Junta de Andalucía establece mediante el presente Decreto el procedimiento para la concesión de subvenciones dirigidas a la financiación de los préstamos que, durante el ejercicio 1998, concierten las Diputaciones Provinciales con Entidades de crédito para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Esta cooperación se hará extensiva a los créditos contraídos por dichas Corporaciones y destinados a sufragar el coste de materiales de los proyectos de obras realizados en colaboración con el INEM, en aplicación de los Fondos Adicionales por Inclemencias Meteorológicas del ejercicio 1997, toda vez que no pudo darse cumplimiento a este compromiso en el citado ejercicio, al determinarse la aportación estatal -obligado referente de la Administración Autónoma- con posterioridad a la promulgación del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, norma ésta que daba cobertura en dicho período a este programa de ayudas públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de junio de 1998,

DISPONGO

Artículo 1. Cooperación de la Administración de la Junta de Andalucía a la financiación del Programa de Fomento del Empleo Agrario 1998 y de los fondos adicionales por inclemencias meteorológicas del ejercicio 1997.

La Administración de la Junta de Andalucía cooperará, en los términos del presente Decreto, a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de las obras que las Corporaciones Locales efectúen en concierto con el INEM de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 1998 y para la distribución de los fondos adicionales por inclemencias meteorológicas del ejercicio 1997.

Artículo 2. Solicitud y objeto de la subvención. Convenios de colaboración.

1. Las Diputaciones Provinciales que concierten préstamos con Entidades de crédito para sufragar el coste de materiales de los proyectos de obras a ejecutar por la propia Diputación o las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 1998 o aplicación de fondos adicionales por inclemencias meteorológicas del ejercicio 1997, podrán solicitar de la Admi-

nistración de la Junta de Andalucía la subvención de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses tengan que satisfacer a la Entidad de crédito correspondiente.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se suscribirá un Convenio tripartito por la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales y la Entidad de crédito que corresponda para determinar las condiciones financieras, así como Convenios de colaboración entre las Administraciones autonómica y provincial para fijar los porcentajes de aportación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales.

Artículo 3. Finalidad de la subvención. Base para su determinación.

La subvención de la Administración de la Junta de Andalucía irá destinada exclusivamente a sufragar la cantidad que para coste de materiales aporte la propia Corporación Provincial, sin tener en cuenta la contribución de las Entidades Locales destinatarias de dichas obras y siempre que dicho coste no exceda del 40% de la aportación del INEM a los proyectos de obras respectivos.

A estos efectos, se considerará como proyecto de obras el conjunto de las que ha de realizar cada Entidad Local durante el ejercicio 1998 acogidas a los Convenios con el INEM para el presente año.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las Diputaciones Provinciales, en base a los acuerdos alcanzados sobre proyectos de inversión en la provincia por las Comisiones Provinciales de Seguimiento, o en su caso, y en la parte que corresponda, para los proyectos de obras pluriprovinciales, por la Comisión Regional de Seguimiento, reguladas ambas por Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, podrán solicitar las subvenciones a que se refiere el artículo 2 del presente Decreto. Las solicitudes deberán dirigirse al titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, acompañadas de los documentos en los que se acrediten, y certifiquen en su caso, los siguientes extremos:

- Relación de proyectos de obras aprobados por el INEM en cada municipio de la provincia.
- Que los proyectos de obras a ejecutar han sido aprobados por el INEM.
- Cuantía de la aportación del INEM para financiar dichos proyectos.
- Subvenciones que la Diputación Provincial se haya comprometido a conceder.
- Aportación municipal a cada uno de los proyectos.
- Fecha prevista de inicio de obras.

2. Las propuestas que, como miembros de la Comisión Provincial de Seguimiento, deban elevar a este órgano la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial correspondientes serán elaboradas conjuntamente a fin de consensuar el orden de prioridades que, a juicio de ambas Administraciones Públicas, sea necesario establecer en relación con los proyectos de obras a acometer dentro de su ámbito territorial de actuación.

Artículo 5. Resolución.

El titular de la Consejería de Gobernación y Justicia resolverá mediante Orden la concesión de las subvenciones aquí reguladas, pudiendo quedar excluidas de las mismas aquellas Entidades Locales que no hubieran presentado la solicitud y documentación conforme a lo dispuesto en la Orden de la

Consejería de Gobernación y Justicia de 18 de diciembre de 1997. La resolución deberá indicar necesariamente los siguientes extremos:

- Ayuntamientos beneficiarios.
- Proyectos de obras afectados.
- Cuantía de las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado, Diputaciones Provinciales y Entidades Locales a dichos proyectos de obras.
- Publicidad que las Entidades Locales beneficiarias habrán de dar de la cooperación de las Administraciones participantes.

Artículo 6. Cálculo del importe de la subvención.

Las subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales se otorgarán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes por el importe resultante de aplicar el porcentaje determinado en los correspondientes convenios de colaboración que se suscriban entre ambas Administraciones Públicas sobre el montante de los materiales de los proyectos de obras, sirviendo de base para el cómputo del 40% al que se hace alusión en el artículo 3 la aportación del INEM para cada uno de dichos proyectos.

Artículo 7. Forma y secuencia de pagos.

La forma y secuencia de pagos de las subvenciones concedidas, correspondientes a las cargas financieras devengadas por los préstamos suscritos será la fijada en los correspondientes contratos, si bien quedará reflejada en el correspondiente convenio tripartito a suscribir entre la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales y la entidad financiera en cuestión, que se constituye en entidad colaboradora, asumiendo las obligaciones que le impone el artículo 106 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Disposición de los préstamos suscritos con Entidades de crédito.

Otorgadas las subvenciones por la Consejería de Gobernación y Justicia, las Diputaciones Provinciales podrán disponer del préstamo suscrito con la Entidad de crédito correspondiente, por un importe idéntico a la cuantía de la subvención concedida, sin perjuicio de la disposición de fondos que corresponda a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Artículo 9. Plazo de ejecución de los proyectos de obras.

Los proyectos de obras que conforme a lo previsto en este Decreto sean financiados por la Administración de la Junta de Andalucía deberán quedar totalmente ejecutados en 1999.

Artículo 10. Justificación: Valoración definitiva de las obras ejecutadas.

1. Las Diputaciones Provinciales deberán remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre de 1999, la valoración definitiva de las obras ejecutadas, aportando la documentación en la que se certifique la cuantía del préstamo concertado, las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario para 1998, así como la liquidación final del coste de materiales subvencionado por la Corporación Provincial respectiva, en la que deberá incluirse relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes.

2. Realizada la valoración a que se refiere el párrafo anterior, los remanentes producidos por la diferencia entre la cuantía del crédito dispuesto y la liquidación final del coste de materiales subvencionado por la Corporación Provincial res-

pectiva serán aplicados por las Diputaciones Provinciales a la amortización del correspondiente préstamo, sin que en ningún caso puedan afectarse a obras distintas, para incrementar proyectos de obras de anualidades futuras, ni destinarlos a disminuir las aportaciones de las Diputaciones Provinciales en esa cuantía, debiéndose proceder por la entidad financiera a ajustar el importe de las nuevas anualidades.

Artículo 11. Concurrencia con otras subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Artículo 14. Convenios de colaboración.

Los Convenios de colaboración que se suscriban entre la Administración de la Junta de Andalucía, Diputaciones Provinciales y Entidad de crédito, previa fiscalización y por lo que respecta a los importes de amortización de capital e intereses subvencionados por la Junta de Andalucía que hayan de reintegrarse a la entidad financiera correspondiente, se sujetarán a las disponibilidades presupuestarias existentes así como a los límites de créditos y número de anualidades futuras legalmente establecidos, aun cuando por Acuerdo del Consejo de Gobierno dichos límites puedan ser ampliados previamente.

Disposición Adicional Unica. Autorización para suscribir Convenios de colaboración.

Se autoriza a los titulares de las Consejerías de Gobernación y Justicia y de Economía y Hacienda para suscribir, de forma conjunta, con las Diputaciones Provinciales y las Entidades de crédito que correspondan los Convenios que se deriven de la aplicación del presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo del Decreto.

Se habilita al titular de la Consejería de Gobernación y Justicia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de junio de 1998, por la que se modifica la de 23 de octubre de 1997, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agrarias.

La Orden de 23 de octubre de 1997, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agrarias (BOJA núm. 127, de 30 de octubre de 1997) establece, en su artículo 9.2, la cuantía de las ayudas y, en el 13, su justificación.

Teniendo en cuenta, de una parte, la naturaleza de las actuaciones a realizar, así como el funcionamiento y necesidades que actualmente tienen las Organizaciones Profesionales Agrarias, y de otra la conveniencia de potenciar su papel de articulación y representación del sector agrario, especialmente en su vertiente de colaboración con la Administración para la ejecución de la política agraria y de la transferencia de la tecnología, resulta oportuno establecer la posibilidad de aumentar la cuantía de este tipo de ayudas.

En consecuencia, a propuesta del Viceconsejero de Agricultura y Pesca, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Se modifica el apartado 2 del artículo 9 de la Orden de 23 de octubre de 1997, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agrarias, que queda redactado del siguiente modo:

«La cuantía de las ayudas a conceder podrá alcanzar el importe total del presupuesto de realización de las actuaciones que sean aprobadas».

Disposición Transitoria Unica. Lo dispuesto en la presente Orden será aplicable a las solicitudes de subvención realizadas al amparo de la convocatoria efectuada por la Disposición Adicional Unica de la Orden de 23 de octubre de 1997.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 1998

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, por la que se convocan becas de formación de personal investigador, dentro del marco del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 4 de junio de 1998, por la que se establece el procedimiento de gestión para la derivación de pacientes a Centros Hospitalarios concertados o convenidos por la Consejería de Salud.

Mediante el Decreto 165/1995, de 4 de julio, se regulan los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de conciertos y convenios entre la Consejería o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados Centros (BOJA núm. 111, de 8 de agosto).

Por otro lado, el Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, del día 6), crea la Dirección General de Farmacia y Conciertos y atribuye a ésta las competencias que, desde el año 1992, correspondían a la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación, en materia de coordinación de política de conciertos y de gestión de los conciertos y convenios que previamente se determinen por la Consejería de Salud.

Desde el día 1 de enero de 1993, fecha en que la Consejería de Salud asume las competencias en la gestión directa de conciertos, se han ido incorporando diversos centros hospitalarios. En la actualidad, la Dirección General de Farmacia y Conciertos gestiona, entre otros, los conciertos y convenios de carácter complementario suscritos con las Corporaciones Locales, Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, Cruz Roja Española y otras entidades privadas de carácter no benéfico.

Entre los aspectos que se incluyen en el Decreto 165/1995, el artículo decimoquinto aborda el contenido básico al que han de adecuarse los conciertos o convenios que se suscriban, figurando, entre las cuestiones a regular, el sistema de derivación de pacientes a centros hospitalarios concertados o convenidos.

En la actualidad coexisten dos sistemas diferenciados para la derivación de pacientes a esos centros. En el primero de ellos la derivación se realiza por cada uno de los centros asistenciales propios, en función de las necesidades de cada momento. En el segundo existe una Unidad que gestiona la demanda de los centros propios y establece las prioridades de asistencia en el centro concertado o convenido.

La experiencia acumulada en estos años ha permitido demostrar la eficacia de la segunda opción, ya que permite conocer la disponibilidad asistencial de los recursos y dar una respuesta más ágil y homogénea a los pacientes en atención a su proceso patológico, evitando las situaciones de sobreutilización o infrautilización del centro, en determinados períodos, manteniendo un régimen constante y fluido de derivación. Esto permite un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles.

A lo anterior hay que añadir que se posibilita planificar la derivación de cada uno de los centros propios, permitiendo una gestión más eficaz de los recursos, conseguir una mayor eficiencia, cumplimentación, calidad de la prestación y rentabilidad social de los servicios concertados. Todo ello hace aconsejable la creación de un marco de gestión único, capaz de responder a las necesidades reales planteadas desde los diferentes actores de asistencia sanitaria concertada y garantizar la óptima utilización del conjunto de red de centros concertados o convenidos con el sector público.

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Final Segunda del Decreto 165/1995, de 4 de julio, y demás normativa vigente, a propuesta de la Dirección General de Farmacia y Conciertos,

DISPONGO

Artículo 1. Ambito de aplicación.

1. Los centros hospitalarios que tengan formalizado o formalicen conciertos o convenios con la Consejería de Salud quedarán sujetos a lo establecido en la presente Orden.

2. Queda excluida del ámbito de aplicación de la presente Orden la atención de carácter urgente prestada por los centros hospitalarios que tengan suscrito un convenio singular de vinculación o tengan asignada una población de referencia.

Artículo 2. Unidades de Gestión Provincial.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud se configuran como Unidades de Gestión para la derivación de pacientes, el seguimiento y evaluación de la atención prestada en los centros sanitarios concertados o convenidos por la Consejería de Salud. La gestión se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la presente Orden y según las instrucciones emitidas por la Dirección General de Farmacia y Conciertos.

Artículo 3. Procedimiento de derivación de pacientes.

1. El procedimiento de derivación de pacientes queda sometido al principio recogido en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en cuanto que la atención sanitaria y de todo tipo que se preste a los usuarios afectados por el concierto será la misma para todos sin otras diferencias que las inherentes a la naturaleza propia de los distintos procesos sanitarios.

2. La derivación de pacientes por las Unidades de Gestión se llevará a cabo según lo establecido en los siguientes apartados:

2.1. Las Unidades de Gestión Provincial comunicarán a los Centros de la Red propia la disponibilidad asistencial de los diferentes centros concertados o convenidos de la provincia, sobre la base de sus respectivas carteras de servicios.

2.2. Los Hospitales y demás Centros asistenciales de la Red propia remitirán, a la citada Unidad, información sobre los pacientes susceptibles de ser atendidos en los centros concertados o convenidos, para la resolución de su proceso quirúrgico.

Corresponde a la Unidad de Gestión Provincial la iniciación del procedimiento para la derivación de pacientes, para su atención en el Hospital Concertado que se determine, atendiendo a la Cartera de Servicios y a los objetivos asistenciales a cubrir por dicho Centro. Previa a la iniciación del procedimiento de derivación será condición indispensable la aceptación del paciente, de forma expresa y por escrito, para ser atendido en el hospital concertado. Esta aceptación será recabada por el Centro Asistencial de la Red Sanitaria Pública.

La mencionada Unidad será responsable de la elaboración y emisión del documento preceptivo de derivación.

La Unidad de Gestión Provincial recibirá del centro concertado las posibles incidencias que se hayan originado en la derivación, así como del documento de derivación de los pacientes que no fueron ingresados o atendidos en el citado centro, con indicación de las causas.

2.3. En los centros concertados o convenidos en los que exista la modalidad de ingreso para procesos no quirúrgicos, cada Delegación Provincial procederá a definir, conjuntamente con los responsables de los centros asistenciales públicos, el volumen de pacientes a remitir y la modalidad de remisión.

Artículo 4. Seguimiento y Evaluación del Concierto.

1. La Unidad Provincial de Gestión velará por el cumplimiento de los objetivos pactados en el Concierto o Convenio suscrito por la Consejería de Salud, conforme a lo establecido en el Decreto 165/1995, de 4 de julio.

2. Para el seguimiento y evaluación de los conciertos y convenios, la citada Unidad contará con el Sistema de Infor-

mación de Asistencia Concertada (SIAC), desarrollado por la Dirección General de Farmacia y Conciertos.

3. La mencionada Unidad garantizará un sistema de comunicación eficaz y fluido con los Centros Asistenciales de la Red Pública en el que se incluya una información detallada de los pacientes asistidos y no asistidos, así como una copia del informe de alta de cada paciente atendido.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se faculta a la Dirección General de Farmacia y Conciertos de la Consejería de Salud para dictar las instrucciones necesarias en la ejecución de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de junio de 1998, sobre evaluación de la formación básica en Educación de Adultos.

El Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la Formación Básica en Educación de Adultos establece, dentro del marco normativo que constituyen la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos en Andalucía, la estructura y organización básica de la oferta formativa dirigida a los adultos. Esta oferta formativa, que se inserta dentro de un concepto más amplio de formación permanente de la persona, persigue facilitar la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria a los adultos que, por circunstancias de índole diversa, no pudieron hacerlo a través de los procedimientos previstos para el alumnado que cursa las enseñanzas de régimen general establecidas por la mencionada Ley Orgánica 1/1990.

Las condiciones en que los adultos pueden alcanzar esta titulación se determinan en el Capítulo IX del citado Decreto 156/1997, vinculándose dicha posibilidad con los resultados de la evaluación realizada. Asimismo, en el Capítulo VIII del mismo se recogen los aspectos relativos a la evaluación; sus características generales y su sentido y finalidad, tanto en lo que se refiere a los aprendizajes del alumnado, como a la práctica docente y al Proyecto Curricular de Centro.

La concreción de los mencionados aspectos y su desarrollo coherente con las peculiaridades y características propias de la Formación Básica en Educación de Adultos, hace que sea preciso profundizar en el propio concepto de evaluación, entendida como un instrumento al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje e integrada en el quehacer diario del aula y del centro educativo, y útil como instrumento que permite establecer puntos de referencia para adoptar decisiones que afecten a la intervención docente.

De esta manera, la evaluación se concibe como un análisis o reflexión sistemática sobre los procesos, procedimientos y resultados, que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada y ha de tener por objeto tanto el aprendizaje de los alumnos, como la actividad docente en sí misma, con el fin de contrastar los logros y facilitar la comprensión de los procesos educativos para poder actuar sobre ellos y adoptar

las medidas de reorientación, adaptación y refuerzo que se estimen necesarias.

El desarrollo de este concepto de evaluación requiere la existencia de una base normativa que defina, concrete y regule su aplicación en los Centros para la Educación de Adultos que imparten las enseñanzas correspondientes a los Niveles de Formación Inicial de Base, Formación de Base y Educación Secundaria Obligatoria. Para ello, es preciso establecer con precisión tanto el carácter de la misma como los procedimientos para llevarla a la práctica, el modo en que se toman las decisiones que puedan derivarse de ella, las características y contenido de los documentos en que quede registrado el proceso y los resultados alcanzados y el modo en que se debe informar al alumnado sobre los resultados de la evaluación.

En consecuencia con lo anterior y en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 156/1997, de 10 de junio, por la que se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el mismo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto regular la evaluación del aprendizaje del alumnado que sigue enseñanzas correspondientes a la Formación Básica en Educación de Adultos, en los niveles de Formación Inicial de Base, Formación de Base y Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

El contenido de esta Orden será de aplicación en los Centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia o de Ayuntamientos u otras entidades públicas con las que aquella haya suscrito convenios, del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que imparten las enseñanzas correspondientes a la Formación Básica en Educación de Adultos.

Artículo 3. Carácter de la evaluación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la Formación Básica en Educación de Adultos, la evaluación del aprendizaje de los alumnos y alumnas será continua, formativa y adoptará un enfoque global o integrador, aunque diferenciado según las áreas del currículo.

2. El carácter continuo de la evaluación se refiere a que estará insertada en el proceso de enseñanza-aprendizaje, como elemento inseparable del mismo, y se extenderá a lo largo de dicho proceso, con el fin de hacer posible una recogida de información que permita valorar tanto los resultados obtenidos como los procesos desarrollados y su adecuación a las características propias de cada alumno y alumna.

3. El carácter formativo de la evaluación hace alusión a su sentido o finalidad educativa y orientadora, que parte del análisis de los procesos educativos y de los resultados alcanzados, permite una explicación de ambos y aporta datos útiles para su reorientación y mejora.

4. El carácter global o integrador de la evaluación determina que deberá atender a todos los ámbitos de la persona y no sólo a los aspectos puramente cognitivos. Asimismo, tendrá en cuenta la singularidad de cada alumno o alumna, la evolución de su propio proceso de aprendizaje y el grado en que desarrolla el conjunto de capacidades indicadas en los objetivos generales del Nivel, expresadas a través de los objetivos correspondientes a las diferentes áreas del curriculum.

5. En el Nivel de Educación Secundaria Obligatoria, dado que en el artículo 13.3 del Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la Formación Básica en Educación de Adultos se reconoce, dentro del área de Comunicación, la particularidad de la Lengua Extranjera y el tratamiento espe-

cífico que se le debe dar a la misma, los Centros podrán realizar una calificación independiente del grado de adquisición de los contenidos propios de Lengua Castellana y Literatura y de Lengua Extranjera, respectivamente. En cualquier caso, a la hora de valorar el grado de consecución de los objetivos del área en que estos contenidos se integran, se respetará el carácter global de la evaluación a que se refiere el apartado 4 de este mismo artículo, para lo que se utilizarán criterios de ponderación previamente establecidos. Estos criterios quedarán recogidos en el proyecto curricular del área.

Artículo 4. Referentes para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

1. Los referentes para la evaluación de los aprendizajes del alumnado serán, de una parte, los objetivos generales del Nivel y, de otra, los objetivos y contenidos de las distintas áreas del currículo, valorados a través de los correspondientes criterios de evaluación que, con carácter general, se establecen en el Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la Formación Básica en Educación de Adultos. Dichos objetivos, contenidos y criterios serán adaptados al contexto del Centro y a las características del alumnado, y secuenciados, para cada Nivel y Ciclo, en el Proyecto Curricular de Centro.

2. En dicho Proyecto Curricular de Centro se deberá especificar las estrategias e instrumentos de evaluación más adecuados para la valoración de los logros conseguidos y establecerse los mecanismos para la participación de los alumnos y de las alumnas en el proceso de la evaluación a través de la autoevaluación y la evaluación conjunta.

3. A tales efectos, se entiende por estrategias de evaluación el conjunto de acuerdos que, incluido en el Proyecto Curricular de Centro, concreta y adapta los criterios generales de evaluación establecidos en el Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la Formación Básica en Educación de Adultos, y facilita la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.

Artículo 5. Responsables de la evaluación.

1. La evaluación será realizada por el maestro tutor o la maestra tutora o, en su caso, por el equipo docente, que es el conjunto de profesores y profesoras que intervienen con el mismo grupo de alumnos y alumnas coordinados por el profesor tutor. En ambos casos, se contará con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa o el Departamento de Orientación del Centro, según proceda.

2. Cuando la evaluación sea realizada por el equipo docente, éste actuará de una manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. A tales efectos, deberá entenderse como procedimiento deseable para la toma de decisiones en relación con el proceso de evaluación, el acuerdo por consenso tras el diálogo. No obstante, y en el supuesto de que el consenso no fuera posible, las decisiones serán adoptadas por acuerdo de mayoría simple del equipo docente.

3. En el Proyecto Curricular del Centro se articulará la forma en que se regula la participación de los alumnos y alumnas en el desarrollo del proceso de evaluación y la recogida de información referida a su propia autoevaluación.

Artículo 6. Evaluación Inicial.

Al inicio de cada período de enseñanza-aprendizaje se procederá a realizar una evaluación inicial o diagnóstica del alumno o alumna, con el fin de conocer el contexto y la realidad en que se va a desarrollar su proceso educativo, las habilidades y conjuntos de aprendizajes que ya posee, su grado de desarrollo intelectual y su situación en relación con las capacidades básicas del área, de manera que, partiendo de dicho diagnóstico, sea posible establecer las estrategias de enseñanza más adecuadas a sus intereses y necesidades.

Artículo 7. Sesiones de Evaluación.

1. A lo largo de cada curso se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación, sin perjuicio de lo que establezcan los respectivos Proyectos Curriculares de Centro. A tales efectos, se entiende por sesiones de evaluación, las reuniones que celebra el equipo docente o, en su caso, el maestro tutor o la maestra tutora, para valorar tanto los resultados del proceso de aprendizaje de los alumnos y de las alumnas en relación con los objetivos educativos del currículo, como el propio desarrollo de dicho proceso, incluida la práctica docente.

2. En las sesiones de evaluación se deberá valorar, al menos, la integración social del alumno en la vida académica, las actitudes y hábitos de trabajo, y los conocimientos, habilidades y destrezas específicos desarrollados.

3. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se hará constar la valoración de los resultados alcanzados, la validez de la programación, de las estrategias didácticas y de los recursos utilizados y, en consecuencia con los mismos, los acuerdos y las decisiones adoptados para conseguir una mayor eficacia en el proceso educativo. Estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

4. Asimismo, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas se transmitirá a cada alumno o alumna. Dicha información versará sobre la evolución de las capacidades propias del alumno o alumna, así como sobre los problemas de aprendizaje detectados y las medidas adoptadas para superarlos.

Artículo 8. Evaluación Final.

1. Al terminar el Nivel o Ciclo se procederá a realizar una evaluación final, que tendrá un carácter reflexivo o globalizador y sintético, ya que ha de partir de los datos aportados por las diferentes sesiones de evaluación celebradas a lo largo del mismo y debe consistir en una reflexión global sobre dichos datos.

2. Los elementos que contemple esta evaluación final serán, al menos, la apreciación sobre el grado de consecución de los objetivos generales del Nivel y/o Ciclo desarrollados a través de los correspondientes a las distintas áreas del currículo, el grado de asimilación de los contenidos de las diferentes áreas, la valoración global del aprendizaje realizado, la madurez del alumno o alumna en relación con sus posibilidades de inserción y promoción laboral y de progreso en estudios posteriores y, en su caso, la decisión de permanencia durante otro año en el Nivel o Ciclo y, si procede, de propuesta de titulación.

Artículo 9. Prueba de Valoración Inicial.

1. En el momento de acceder por primera vez a las enseñanzas de la Formación Básica en Educación de Adultos, el maestro, el tutor o, en su caso, el equipo docente procederá a la realización de una prueba de valoración inicial del alumno o alumna, con el fin de facilitar su orientación y adscripción al Nivel o Ciclo correspondiente. Los resultados de la prueba de valoración inicial se incluirán en el Expediente Académico del alumno o alumna.

2. La prueba de valoración inicial deberá aportar información relevante sobre el grado de desarrollo de capacidades básicas para el aprendizaje y sobre el grado de dominio de los contenidos expresados en las diferentes áreas del currículo. En ambos aspectos, los referentes para determinar la situación del alumno deberán contemplar, de forma global, los objetivos y contenidos que se establecen para el Nivel o Ciclo que corresponda en el Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la Formación Básica en Educación de Adultos.

3. Para aquellos alumnos que no reúnan requisitos académicos, tras la realización de la prueba se emitirá un informe de orientación que incluirá la propuesta de adscripción al Nivel o Ciclo correspondiente. Asimismo, el alumno o la alumna recibirá un informe razonado de los resultados de la prueba en el que figurará, en su caso, la concreción del Nivel o Ciclo al que deberá adscribirse.

4. Cuando el alumno o alumna haya cursado previamente un Nivel anterior de los establecidos en la estructura de la Formación Básica en Educación de Adultos, se solicitará al Centro en que estuvo escolarizado la información sobre la evolución y grado de desarrollo de las capacidades correspondientes a dicho Nivel, para su consideración como elemento de análisis para la valoración inicial.

Artículo 10. Calificación y valoración del aprendizaje realizado por el alumnado.

1. Al finalizar cada Ciclo del Nivel de Formación Inicial de Base y al concluir el Nivel de Formación de Base, el maestro tutor elaborará, para cada alumno y alumna, un informe de evaluación final cualitativo, en el que se realizará una valoración descriptiva de su aprendizaje, que incluirá las observaciones más relevantes sobre el grado de desarrollo de los diversos tipos de capacidades expresadas en los objetivos generales del Nivel o Ciclo, la madurez alcanzada y, en su caso, las medidas de refuerzo y adaptación que haya sido necesario utilizar.

2. En el Nivel de Educación Secundaria Obligatoria, la valoración global del aprendizaje realizado por el alumno o la alumna se expresará mediante la escala de calificaciones: Sobresaliente (Sb), Notable (Nt), Bien (Bi), Suficiente (Sf) e Insuficiente (In).

3. Dentro del proceso de evaluación continua, se entenderá que la valoración positiva del rendimiento del alumno en una sesión de evaluación significará que el alumno ha alcanzado un suficiente grado de desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos del área y superado las dificultades mostradas anteriormente.

Artículo 11. Decisiones sobre la permanencia y promoción de Ciclo o Nivel.

1. Dadas las características generales y los objetivos que persigue la Formación Básica en Educación de Adultos, así como las peculiaridades del alumnado que cursa estas enseñanzas, no se establecen con carácter general requisitos que impidan la promoción de los alumnos y alumnas en los diferentes niveles y ciclos. En cualquier caso, estas decisiones deberán atenderse a los siguientes criterios.

2. En el Nivel de Formación Inicial de Base, en consideración a los diferentes ritmos de aprendizaje, el alumno o la alumna podrá permanecer el tiempo que sea necesario para que alcance los objetivos generales del Nivel.

3. En el Nivel de Formación de Base, el alumnado podrá permanecer en el mismo, con carácter general, dos cursos académicos. No obstante, aquellos alumnos y alumnas que al finalizar el primer curso académico hayan alcanzado los objetivos generales del Nivel, podrán promocionar al primer Ciclo del Nivel de Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, cuando, al finalizar el segundo curso de permanencia, el alumno o la alumna no haya alcanzado los objetivos del nivel, el maestro tutor o la maestra tutora, asesorado por el Equipo de Orientación Educativa y oído el alumno o la alumna, podrá decidir la permanencia de éste durante otro curso académico en el Nivel, siempre que existan expectativas de que con ello se facilita la consecución de los objetivos educativos establecidos para el mismo, el desarrollo de la madurez personal del alumno o alumna y la consolidación de sus posibilidades de progreso en estudios posteriores. Esta decisión, que tendrá carácter extraordinario, irá acompañada de medidas educativas complementarias encaminadas a conseguir la ade-

cuación del proceso educativo al ritmo de aprendizaje del alumno o la alumna.

4. En el Nivel de Educación Secundaria Obligatoria, el alumnado podrá permanecer, con carácter general, un curso académico en cada uno de los Ciclos en que se divide el mismo. No obstante, el tiempo de permanencia en cada Ciclo podrá ampliarse excepcionalmente a un segundo curso para aquellos alumnos y alumnas que, al terminar el período de duración establecido con carácter general, no hayan alcanzado los objetivos previstos. El equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación del Centro, y oído el alumno o la alumna, tomará esta decisión si considera que existen expectativas de que con ello se facilita la consecución de los objetivos educativos fijados para el Ciclo, el desarrollo de la madurez personal del alumno o alumna y la consolidación de sus posibilidades de progreso en estudios posteriores. Esta decisión irá acompañada de medidas educativas complementarias encaminadas a conseguir la adecuación del proceso educativo al ritmo de aprendizaje del alumno o la alumna.

5. En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos y alumnas promocionen sin haber alcanzado totalmente los objetivos fijados para algunas de las áreas del primer Ciclo del Nivel de Educación Secundaria Obligatoria, la superación de los mismos será determinada por el profesor o la profesora del área respectiva del segundo Ciclo, el cual, dentro de la programación de aula correspondiente a su grupo, incluirá medidas de refuerzo educativo para estos alumnos y alumnas.

Artículo 12. Titulación.

1. Los alumnos y alumnas que al término del segundo Ciclo del Nivel de Educación Secundaria Obligatoria hayan desarrollado satisfactoriamente, a criterio del equipo docente, las capacidades expresadas en los objetivos generales del Nivel serán propuestos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, que los facultará para acceder al Bachillerato y a la Formación Profesional Específica de grado medio.

2. El equipo docente podrá proponer para la expedición del título a aquellos alumnos y alumnas que, aun no habiendo sido evaluados positivamente en algunas de las áreas, hayan desarrollado, en términos globales, las capacidades expresadas en los objetivos generales del Nivel contenidas en el Proyecto Curricular de Centro.

3. A tal efecto, se considerará que el alumno o alumna ha desarrollado en términos globales las capacidades expresadas en los objetivos generales del Nivel cuando, a juicio del equipo docente del grupo de alumnos, haya alcanzado aquéllos que le permitan su inserción y promoción laboral, o proseguir estudios superiores con garantías de aprovechamiento.

4. Cuando no concurren las circunstancias recogidas en el punto anterior, el equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación y oído el alumno o la alumna, podrá acordar su permanencia durante otro año en el Ciclo, tal como se establece en el apartado 3 del artículo anterior o, en su caso, la propuesta para cursar un Programa de Garantía Social.

5. Las decisiones a que se refieren los puntos 3 y 4 de este artículo serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del grupo de alumnos a través del procedimiento que se establece en el artículo 4.2 de esta Orden.

Artículo 13. Acreditación de los estudios cursados.

1. Los alumnos y alumnas, al finalizar el Nivel de Formación Inicial de Base, Formación de Base y/o Educación Secundaria Obligatoria, podrán solicitar del Centro en el que concluyan sus estudios una acreditación en la que constará los años cursados, la valoración global del aprendizaje realizado, las calificaciones obtenidas en las diferentes áreas del currículum, si procede, y el grado de madurez alcanzado en relación con los objetivos generales del Nivel.

2. La acreditación a que se refiere el punto anterior de este artículo figurará en el expediente académico del alumno y será extendida por el Secretario o Secretaria del Centro; o persona que desempeñe su función, con el visto bueno del Director o Directora o, en su caso, Coordinador o Coordinadora del Centro.

Artículo 14. Orientación sobre el futuro académico y profesional.

Al término de los estudios correspondientes a los niveles de Formación de Base y Educación Secundaria Obligatoria se formulará para cada alumno y alumna una orientación sobre su futuro académico y profesional. Esta orientación, que en ningún caso será prescriptiva, tendrá carácter confidencial, estará firmada por el Tutor o Tutora del grupo con el Vº Bº del Director o Directora o, en su caso, Coordinador o Coordinadora del Centro y se hará llegar al alumno o alumna de forma que quede garantizada la confidencialidad de la misma.

Artículo 15. Documentos de Evaluación.

Las observaciones relativas al proceso de evaluación se consignarán en el Expediente Académico del alumno, en las Actas de Evaluación y en los Informes de Evaluación Individualizados, que tendrán la consideración de documentos de evaluación.

Artículo 16. Expediente Académico del Alumno.

1. La información relativa al proceso de evaluación se recogerá, de manera sintética, en el Expediente Académico del alumno o alumna, que se ajustará en su contenido al modelo que, como Anexo I, se adjunta a la presente Orden. En el Expediente Académico figurarán, junto a los datos de identificación del Centro y a los datos personales del alumno o alumna, el número y la fecha de matrícula, los antecedentes de escolarización o, en su caso, los resultados de la prueba de valoración inicial, los resultados de las evaluaciones finales, la propuesta de titulación si procede y, en su caso, la decisión fundamentada de permanencia durante otro curso en el Nivel o Ciclo y las medidas de adaptación y refuerzo educativo adoptadas.

2. Las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna al finalizar cada Ciclo del Nivel de Educación Secundaria Obligatoria se consignarán en el Expediente Académico en los términos indicados en el artículo 10.2 de la presente Orden una vez hayan sido evaluadas positivamente, con indicación de la fecha de su superación si se refieren a áreas pendientes del Ciclo anterior. En el caso del segundo Ciclo, esas calificaciones se consignarán cuando el alumno haya sido propuesto para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria o, en su caso, al abandonar la escolaridad.

Artículo 17. Actas de Evaluación.

1. Al término de cada uno de los ciclos en que se organiza el Nivel de Educación Secundaria Obligatoria, se recogerán en las Actas de Evaluación, que a tal efecto se cumplimentarán en la última sesión de evaluación, las calificaciones obtenidas por los alumnos y alumnas, expresadas en los términos indicados en el artículo 10.2 de esta Orden. Las actas se cerrarán al término del período lectivo en el mes de junio del año correspondiente. Dichas actas, que se ajustarán en su contenido al modelo que, como Anexo II, se adjunta a la presente Orden, incluirán también las decisiones de permanencia en el Ciclo y, en la correspondiente al segundo Ciclo, la propuesta, si procede, para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria.

2. En acta de evaluación complementaria se recogerán las calificaciones positivas de aquellas áreas que no fueron evaluadas positivamente en el Ciclo anterior.

Artículo 18. Informe de Evaluación Individualizado.

1. Al finalizar cada Ciclo o, en su caso, Nivel, el profesor tutor o la profesora tutora emitirá un Informe de Evaluación Individualizado, que consistirá en una síntesis de la información recogida a lo largo del proceso de evaluación continua que se ha venido realizando a lo largo del mismo. Para su elaboración, el profesor tutor contará, si procede, con la información aportada por los profesores que imparten cada una de las áreas a través de las sesiones de evaluación celebradas a lo largo del Ciclo, así como con la colaboración del Departamento de Orientación.

2. En el caso de los niveles de Formación Inicial de Base y Formación de Base, los Informes de Evaluación Individualizados tendrán la consideración de Informe Final de Evaluación al que se refiere el artículo 10.1 de esta Orden, siendo, por tanto, el documento que certifica el nivel de progreso alcanzado por el alumno o la alumna en relación con los objetivos generales del Nivel. Asimismo, y con independencia de lo anterior, los Informes de Evaluación Individualizados tendrán la función de orientar en posteriores cursos académicos la labor del profesorado, del mismo o de otro Centro, de modo que se garantice la necesaria continuidad del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna.

3. El Informe de Evaluación Individualizado contendrá, al menos, los siguientes elementos:

a) La apreciación sobre el grado de desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos generales establecidos para el Nivel o Ciclo.

b) La descripción de los logros y/o dificultades habidos en relación con la consecución de dichos objetivos.

c) Las medidas educativas complementarias que se hubieran aplicado.

d) Las medidas educativas complementarias que se estimen necesarias para garantizar la continuidad con éxito del proceso de aprendizaje, con especial referencia a las áreas, que no hayan sido evaluadas positivamente.

e) La valoración global del aprendizaje realizado.

f) La decisión relativa a la permanencia durante otro año en el Nivel o Ciclo.

4. El formato a utilizar para la elaboración de los Informes de Evaluación Individualizados deberá ser decidido por cada Centro, concretándose las características de dicho formato en el Proyecto Curricular, dentro del apartado correspondiente a la evaluación del proceso de aprendizaje.

Artículo 19. Custodia de los Documentos de Evaluación.

1. Los Expedientes Académicos y las Actas de Evaluación se archivarán en la Secretaría del Centro, siendo el Secretario o Secretaria, o la persona que desempeñe esta función, el responsable de su custodia y de expedir las certificaciones que se soliciten. Estos documentos se conservarán en el Centro. Las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia arbitrarán las medidas oportunas para su conservación o traslado, en caso de supresión o modificación del Centro.

2. Mientras el alumno o alumna se encuentre escolarizado en el Centro, la custodia de los correspondientes Informes de Evaluación Individualizados corresponde al tutor o tutora, quien los pondrá a disposición de los demás profesores y profesoras de dicho alumno.

Artículo 20. Documentos que posibilitan la movilidad de los alumnos entre Centros.

1. Los documentos que posibilitan la movilidad de los alumnos y alumnas entre los centros que imparten Formación Básica en Educación de Adultos son los Informes de Evaluación Individualizados.

2. Cuando un alumno se traslade a otro Centro sin haber concluido el Nivel, el Secretario o Secretaria del mismo, o la persona que desempeñe su función, solicitará al del Centro de origen el Informe de Evaluación Individualizado correspondiente a la escolarización del alumno o alumna en este Nivel educativo.

3. Una copia del Informe de Evaluación Individualizado remitido al nuevo Centro se archivará en el Centro de origen.

Artículo 21. Información a los alumnos sobre los resultados de la evaluación.

1. Periódicamente, al menos tres veces a lo largo del curso académico, el tutor o tutora informará por escrito a los alumnos sobre el aprovechamiento académico de éstos y la marcha de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua.

2. Al finalizar el Ciclo o Nivel, se informará por escrito al alumno o alumna acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, la valoración global del aprendizaje realizado, las medidas que se hubieran adoptado para que el alumno o alumna desarrolle las capacidades expresadas en los objetivos programados y, en su caso, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas.

3. Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a que su rendimiento escolar, a lo largo del proceso de evaluación continua, sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, los profesores informarán a los alumnos y alumnas a principios de curso, acerca de los objetivos, contenidos, criterios metodológicos y estrategias de evaluación del área de que se trate.

4. Los tutores y tutoras y los profesores y profesoras de las distintas áreas mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y alumnas en lo relativo a las valoraciones sobre su proceso de aprendizaje, con el fin de proporcionar las aclaraciones precisas para una mejor eficacia de dicho proceso.

Artículo 22. Análisis de los resultados de la evaluación del alumnado.

1. Los resultados de la evaluación del aprendizaje de los alumnos y alumnas servirán para modificar aquellos aspectos de la práctica docente y del Proyecto Curricular que se han detectado como poco adecuados a las características de los alumnos y alumnas y al contexto del Centro, de acuerdo con el procedimiento que, a tales efectos, se determine en el Proyecto Curricular de Centro. En este sentido, el tutor o tutora recogerá las aportaciones que puedan formular sus alumnos respecto a las estrategias de evaluación incluidas en dicho Proyecto Curricular.

2. Los resultados de la evaluación del aprendizaje de los alumnos deberán ser incluidos y analizados en la Memoria Final de Curso del Centro.

3. El Director o Directora o, en su caso, el Coordinador o Coordinadora del Centro trasladará al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar o, en su caso, al Consejo de Centro, la información relativa a los resultados de la evaluación que deba ser considerada por esos órganos colegiados en el ejercicio de sus competencias. Asimismo, adoptará las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de los acuerdos adoptados por dichos órganos en relación con el análisis y valoración que realicen los mismos de la mencionada información.

Disposición Adicional Única.

1. Los Equipos de Orientación Educativa asesorarán y orientarán a los Centros en el desarrollo del proceso de evaluación, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine.

2. Asimismo, los Asesores Técnicos adscritos a los Centros de Profesorado, en el ámbito de sus competencias, asesorarán al profesorado para un mejor desarrollo del proceso de evaluación, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine.

3. El Servicio de Inspección de Educación de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia asesorará y supervisará el desarrollo del proceso de evaluación y propondrá la adopción de las medidas que contribuyan a perfeccionarlo. En este sentido, los inspectores e inspectoras, en las visitas a los Centros, se reunirán con el equipo directivo, con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, con el Departamento de Orientación, con los profesores y profesoras y con los demás responsables de la evaluación, dedicando especial atención a la valoración y análisis del proceso de evaluación de los alumnos y alumnas y al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden. Para ello se hará uso del

informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos que figura en la Memoria Final de Curso del Centro.

Disposición Final Unica.

1. Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a aplicar e interpretar el contenido de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I
EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO/A

CENTRO:	EXPEDIENTE Nº:
LOCALIDAD:	FECHA DE MATRÍCULA:

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A			
Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:	Lugar:	D.N.I.	
Provincia:	País:	Nacionalidad:	
Domicilio:		Teléfono:	
Nombre y apellidos del padre:			
Nombre y apellidos de la madre:			

DATOS LABORALES	
Situación laboral:	
Trabajador: <input type="checkbox"/> por cuenta ajena <input type="checkbox"/> autónomo <input type="checkbox"/> empresario	Actividad de la empresa:

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN FORMACIÓN BÁSICA EN EDUCACIÓN DE ADULTOS					
Nombre del Centro	Localidad	Provincia	Años Académicos	Nivel	Ciclo
TITULACIÓN OBTENIDA:					

RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN INICIAL
1. INTERESES Y EXPECTATIVAS DEL ALUMNO:
2. HABILIDADES Y CONJUNTO DE APRENDIZAJES PREVIOS:
3. GRADO DE DESARROLLO INTELECTUAL EN RELACIÓN CON LAS CAPACIDADES BÁSICAS DEL NIVEL ⁽¹⁾
4. NIVEL O CICLO AL QUE SE ADSCRIBE:

¹ Especificar, en su caso, el Nivel que proceda.

DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES ²

² Si existe evaluación de las necesidades educativas especiales y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente.

CAMBIOS DE DOMICILIO	
Domicilio:	Teléfono:
Domicilio:	Teléfono:

TRASLADO DE CENTRO	
Con fecha:	se traslada al Centro:
Localidad:	Provincia:
OBSERVACIONES:	

I. NIVEL DE FORMACIÓN INICIAL DE BASE

ALUMNO/A:

Nº EXPEDIENTE:

	CICLO DE ALFABETIZACIÓN (CURSO ____ / ____)	CICLO DE NEOLECTORES (CURSO ____ / ____)
ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA	APRECIACIÓN SOBRE EL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS⁽¹⁾	APRECIACIÓN SOBRE EL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS⁽¹⁾
COMUNICACIÓN		
COMUNICACIÓN MATEMÁTICA		
DESARROLLO SOCIAL Y FUNCIONAL		
APRECIACIÓN GLOBAL SOBRE EL GRADO DE MADUREZ ALCANZADO.		

(1) Utilizar como criterios de valoración los recogidos en el artículo 10.1 de la Orden.

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA TUTOR/A

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

II. NIVEL DE FORMACIÓN DE BASE

ALUMNO/A:

Nº EXPEDIENTE:

(CURSO ____ / ____)	
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	APRECIACIÓN SOBRE EL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS ¹⁾
COMUNICACIÓN	
MATEMÁTICAS	
CONOCIMIENTO DEL MEDIO	
DESARROLLO SOCIAL Y FUNCIONAL	
APRECIACIÓN GLOBAL SOBRE EL GRADO DE MADUREZ ALCANZADO.	
Indíquese si procede adoptar la decisión de permanencia de un año más en el Nivel.	

(1) Utilizar como criterios de valoración los recogidos en el artículo 10.1 de la Orden.

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA TUTOR/A

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

III. NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ALUMNO/A:

Nº EXPEDIENTE:

ÁREAS DE CONOCIMIENTO	CICLO PRIMERO (CURSO ____ / ____)		CICLO SEGUNDO (CURSO ____ / ____)	
	CALIFICACIONES	M. A.	CALIFICACIONES	M. A.
COMUNICACIÓN	(1)		(1)	
• LENGUA CASTELLANA Y LIT.				
• LENGUA EXTRANJERA				
MATEMÁTICAS				
CIENCIAS DE LA NATURALEZA				
CIENCIAS SOCIALES				
DESARROLLO SOCIAL Y FUNCIONAL				
	DECISIÓN DE PERMANENCIA EN EL CICLO ⁽²⁾ : EL/LA TUTOR/A Fdo.: _____		DECISIÓN DE PERMANENCIA EN EL CICLO ⁽²⁾ : EL/LA TUTOR/A Fdo.: _____	

M. A. Medidas Adoptadas

(1) Constará la valoración del grado de consecución de los objetivos del área, según los criterios de ponderación que se hayan establecido

(2) Indíquese si procede

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA TUTOR/A

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Con esta fecha el/la alumno/a _____ ha sido propuesto para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria.	
En _____, a ____ de _____ de _____	
Vº Bº	
EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A
Fdo.: _____	Fdo.: _____

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se anulan las convocatorias de becas publicadas en el BOJA que se cita.

Visto el informe presentado por la Comisión Evaluadora de dos becas a tiempo parcial y una a tiempo completo para la Unidad de Evaluación de la UALM, acordado en su sesión de 7 de mayo de 1998, este Rectorado expone:

Primero. En el BOJA núm. 22, de 24.2.98, se publica la convocatoria de dos becas de colaboración a tiempo parcial para la Unidad de Evaluación, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 6.3.98, concurriendo a dicha convocatoria las personas que a continuación se relacionan:

García Rodríguez, M.^a Pilar.
López Fernández, M.^a del Carmen.
López Salvador, Luis.
Rubí Maldonado, Juan Francisco.
Sánchez Rodríguez, M.^a Josefa.
Ybarra Sagarduy, José Luis.

Segundo. En el BOJA núm. 43, de 18.4.98, se publica la convocatoria de una beca para realizar investigaciones en la Unidad de Evaluación, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 28.4.98, presentándose las personas que a continuación se relacionan:

Alonso Morillejo, Enrique.
Lazaro, Marie Nöelle.
Sánchez Rodríguez, M.^a Josefa.

Tercero. El 7 de mayo, a las 12,00 horas, se procede a la constitución de la Comisión encargada de evaluar y resolver las dos convocatorias, compuesta por el Vicerrector de Investigación, la Secretaria General y el Director de la Unidad de Evaluación. En ese momento, este último explica que ambas convocatorias no reflejan lo que solicitó que se publicara. Por una parte, en la publicación de las dos becas a tiempo parcial

aparece «becas de colaboración» y no de investigación, como claramente indicaba la solicitud realizada por el Director de la Unidad. Y, por otra, las dos convocatorias no especifican que los solicitantes tenga que presentar un proyecto de investigación en evaluación, dejándose este aspecto muy difuminado en el apartado solicitantes.

Tras la comprobación del correspondiente expediente administrativo, se confirma que efectivamente existen los errores materiales aducidos.

Por todo lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), este Rectorado resuelve:

Primero. Anular las dos convocatorias de las becas publicadas en el BOJA núm. 22, de 24.2.98, y núm. 43, de 18.4.98.

Segundo. Notificar a los solicitantes que disponen de 15 días desde la publicación en el BOJA de esta Resolución para retirar la documentación aportada, tras la cual se procederá a la destrucción de las solicitudes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, según el art. 8.2 de la Ley 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería (BOJA núm. 72, de 6 de julio de 1993), podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente escrito, conforme a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27.12.56 (BOE núm. 363, de 28.12.56), debiendo, en caso de interponer dicho recurso, comunicar a esta Universidad la interposición del mismo, según preceptúa el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Almería, 5 de junio de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjia.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 135/1998, de 23 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Cantueso Burguillos como Secretario General Técnico de la Consejería.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Con-

sejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de junio de 1998.

Vengo en disponer el nombramiento de don Rafael Cantueso Burguillos como Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 23 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 29 de mayo de 1998, por la que se modifica la composición de varios Tribunales nombrados para las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública andaluza, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1996.

Una vez publicadas las Ordenes de convocatorias de las pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública andaluza, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1996, se han producido distintas situaciones que obligan a modificar la composición de algunos de los Tribunales designados para regir las citadas pruebas.

Don Clemente Martínez Sánchez, que fue nombrado Presidente suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, convocadas por Orden de 19 de enero de 1998, comunica su renuncia a dicha Presidencia, por lo que es necesario proceder a su sustitución, designando Presidente suplente a don Francisco Sanabria Estévez.

Don Miguel Amor Moreno, que fue nombrado Vocal titular del Tribunal para las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, convocadas por Orden de 19 de enero de 1998, comunica su renuncia a intervenir en el Tribunal al haber sobrevenido la causa de abstención del artículo 28.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designando Vocal titular en sustitución del anterior a don Sebastián Fernández Amo.

Por último, debe corregirse el nombre de un Vocal titular del Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, convocadas por Orden de 19 de febrero de 1998, sustituyendo a don Manuel Borreguero García por don Manuel Borreguero Ruíz.

Sevilla, 29 de mayo de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 9 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril).

Esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 31 de marzo de 1998 (BOJA núm. 45, de 23.4.98), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de junio de 1998.- El Viceconsejero, por suplencia, según Orden 3.6.98, La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

ANEXO II

DNI: 30.409.823.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Amo.

Nombre: Sebastián.

Código puesto trabajo: 403805.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.

Consejería/Organismo Autónomo: Deleg. Gobierno de la J.A.

Centro destino: Deleg. Gobierno de la J.A.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

RESOLUCION de 15 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril).

Esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 29 de abril de 1998 (BOJA núm. 55, de 16.5.98), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Viceconsejero, por suplencia, según Orden 3.6.98, La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

ANEXO II

DNI: 28.655.303.
 Primer apellido: Benjumea.
 Segundo apellido: Llorente.
 Nombre: M.^a Gracia.
 Código puesto trabajo: 518530.
 Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Secretaria General Técnica.
 Consejería/Organismo Autónomo: Gobernación y Justicia.
 Centro destino: Secretaría General Técnica.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Montes.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 19 de febrero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Montes (BOJA núm. 31, de 19 de marzo de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900-50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por Acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 9 de junio de 1998, a las diez horas, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del documento nacional de identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado centro base o falta compulsa
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o pago fuera de plazo

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 8 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla-Granada-Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
 Centro Directivo y localidad: Dirección General de Comercio, Consumo y Coop. Económica. Sevilla.
 Centro de destino: Dirección General de Comercio, Consumo y Coop. Económica.
 Código PT: 692193.
 Denominación del puesto: Sv. Inspección de Consumo.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Grupo: A.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Consumo.
 Nivel C.D.: 28.
 C. Específico: XXXX-1.921.
 Cuerpo: P-A2.
 Exp.: 3.
 Localidad: Sevilla.

Méritos específicos: Experiencia en la elaboración de campañas de inspección e información sobre productos y servicios. Conocimiento de la normativa en materia de consumo. Conocimiento de aplicaciones informáticas para análisis de datos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Gobernantas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 9 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Terapeutas Ocupacionales de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 9 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Ingenieros Técnicos dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 9 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el procedimiento selectivo para adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

De conformidad con la base 4 de la Orden de 2 de abril de 1998 (BOJA del 14), por la que se convoca procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

1.º Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos en el procedimiento, según Anexo I.

2.º Declarar excluidos provisionalmente a los aspirantes que figuran en el Anexo II.

3.º De acuerdo con el apartado 4.1 de la citada Orden de 2 de abril de 1998, la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, compuesta por los anexos indicados, se encontrará expuesta al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, desde el día 6 de julio de 1998.

4.º De acuerdo con el apartado 4.2 de la Orden de 2 de abril de 1998, el plazo para presentar alegaciones sin carácter de recurso y subsanar los defectos que hayan sido motivo de exclusión, según las claves y del modo que se indica en el Anexo «Claves de los motivos de exclusión y forma de subsanarlos», será de diez hábiles, contados a partir del siguiente

al de la exposición de las listas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

A N E X O

CLAVES DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSION Y FORMAS DE SUBSANARLOS

1. Solicitud fuera de plazo.
 - Certificación del Organismo en el que se presentó la solicitud, indicando la fecha de registro de entrada de la misma.
2. Falta de firma en la solicitud.
 - Escrito debidamente firmado, ratificando su deseo de participar en la convocatoria.
3. Solicitud no ajustada a modelo oficial.
 - Enviar nueva solicitud según lo establecido en la base 3 de la Orden de 2 de abril de 1998.
4. No tener antigüedad de 8 años como funcionario de carrera en el cuerpo y especialidad por la que participa.
 - Fotocopia del título administrativo con diligencias de tomas de posesión y ceses.
5. No tener la titularidad de la especialidad por la que se pretende participar.
 - Escrito optando por participar en especialidad de la que se sea titular, en caso de que se haya convocado.
6. No tener destino en Centro dependiente de la Comunidad Autónoma.
 - Diligencia de toma de posesión en Centro de destino definitivo dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el apartado 2.5 de la Orden de 2 de abril de 1998.
7. Tener adquirida la condición de Catedrático.
 - Documento acreditativo de no poseer la condición de Catedrático.
8. Solicitar participar en especialidad no convocada.
 - Escrito optando por participar en especialidad convocada, en caso de poseer la titularidad de la misma.
9. Otros.
 - Ponerse en comunicación urgentemente con la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Sección de Ingresos de Personal Docente. Teléfono 95/446.49.88-84.
10. No pertenecer como funcionario de carrera al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
 - Fotocopia del Título administrativo y toma de posesión como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio),

que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por Resolución de esta Universidad, de 20 de octubre de 1997 (BOE de 12 de noviembre), e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 1 de junio de 1998.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: DERECHO ROMANO (Nº 1210)

COMISION TITULAR

Presidente: D. ANTONIO FERNANDEZ DE BUJAN FERNANDEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid

Secretario: D. ESTEBAN VARELA MATEOS, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid

Vocales: D. FERNANDO BETANCUR SERNA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

D. JAVIER D'ORS LOIS, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela

D. JUSTO GARCIA SANCHEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. ANTONIO ORTEGA CARRILLO DE ALBORNOZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga

Secretario: D. PELAYO DE LA ROSA DIAZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca

Vocales: D. RICARDO PANERO GUTIERREZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona

D. ALEJANDRINO FERNANDEZ BARREIRO, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña

D. RAMON LOPEZ ROSA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: DERECHO MERCANTIL (Nº 557)

COMISION TITULAR

Presidente: D. MANUEL OLIVENCIA RUIZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. JOSE LUIS RODRIGUEZ CARRION, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. FERNANDO VALENZUELA GARACH, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada

D. EMILIO DIAZ RUIZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

D. RAFAEL GUASCH HARTORELL, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. RAFAEL PADILLA GONZALEZ, Catedrático de Universidad de Cádiz

Secretario: D. MANUEL FRANCISCO CLAYERO TERNERO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Vocales: D. MANUEL AREAN LALIN, Catedrático de Universidad de la Universidad de la Coruña
 D. JUAN JOSE GOMEZ FONTECHA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid
 D.ª M. CONCEPCION PABLO-ROHNERO GIL-DELGADO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Area de conocimiento a la que corresponde: DERECHO PROCESAL (Nº 1647)

COMISION TITULAR

Presidente: D.ª M. DEL CARMEN CALVO SANCHEZ, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca
 Secretario: D. ARTURO ALVAREZ ALARCON, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. MANUEL JESUS CACHON CADENAS, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona
 D.ª LORENA BACHMAIER WINTER, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid
 D.ª LUZ EMILIA CASTILLO RODRIGUEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. FRANCISCO RAMOS MENDEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra
 Secretario: D. LORENZO BUJOSA VADELL, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca
 Vocales: D. FERNANDO GOMEZ DE LIAÑO GONZALEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo
 D.ª M.ª PIA CALDIFRON CUADRADO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General)
 D.ª M. DEI MAR JIMENO BULNES, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Burgos

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Area de conocimiento a la que corresponde: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR (Nº 13)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JOSE FELIX ANGULO RASCO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. MIGUEL LOPEZ MELERO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga
 Vocales: D.ª M.ª PLA MOLINS, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona
 D.ª M. JESUS GALLEGÓ ARRUFAT, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada
 D. JUAN MALLART NAVARRA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. ANGEL I. PEREZ GOMEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga
 Secretario: D. JUAN FERNANDEZ SIERRA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería
 Vocales: D. SATURNINO DE LA TORRE DE LA TORRE, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona
 D.ª M. DEL PINO LECUONA NARANJO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca
 D. JOSE M.ª RUIZ RUIZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Area de conocimiento a la que corresponde: GEOGRAFIA FISICA (Nº 364)

COMISION TITULAR

Presidente: D. FRANCISCO LOPEZ BERNUDEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia

Secretario: D. FERNANDO DIAZ DEL OLMO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Vocales: D. JOSE LUIS PEÑA MONNE, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza
 D. DAVID PALACIOS ESTREMEIRA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid
 D.ª MARIA SALA SANJAUME, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. FRANCISCO ORTEGA ALBA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada
 Secretario: D. RAFAEL BAENA ESCUDERO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Vocales: D. FRANCISCO QUIRANTES GONZALEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna
 D.ª M. ASUNCION ROHNERO DIAZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia
 D.ª M.ª ROSA CAÑADA TORRECILLA, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Area de conocimiento a la que corresponde: HISTORIA MEDIEVAL (Nº 381)

COMISION TITULAR

Presidente: D. MANUEL GONZALEZ JIMENEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Secretario: D. RAFAEL A. SANCHEZ SAUS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. JUAN CARRASCO PEREZ, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra
 D.ª M. DEL CORAL CUADRADO MAJO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili
 D.ª M. YOLANDA GUERRERO NAVARRETE, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. ALFONSO FRANCO SILVA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D.ª MAGDALENA VALOR PIECHOTTA, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Vocales: D. JOSE RAMON HINOJOSA MONTALVO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante
 D. FRANCISCO JAVIER GARCIA TURZA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de la Rioja
 D.ª M.ª DEL CARMEN PALLARÉS MENDEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Area de conocimiento a la que corresponde: LINGÜISTICA GENERAL (Nº 312)

COMISION TITULAR

Presidente: D. MIGUEL CASAS GOMEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D.ª M. INMACULADA PENADES MARTINEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares
 Vocales: D. JOSE FRANCISCO VAL ALVARO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza
 D. ANGEL M.ª YANGUAS ALVAREZ DE TOLEDO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla
 D.ª MAITENA ECHEBARRIA AROSTEGUI, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. VALERIO BAEZ SAN JOSE, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III

Secretario: D. CARLOS HERNANDEZ SACRISTAN, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia

Vocales: D^a. M^a. LUISA CALERO VAQUERA, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba

D^a. NATALIA CATALA TORRES, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili

D^a. EULALIA HERNANDEZ SANCHEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: LITERATURA ESPAÑOLA (Nº 268)

COMISION TITULAR

Presidente: D. DOMINGO INDURAIN MUÑOZ, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid

Secretario: D. ALBERTO GONZALEZ TROYANO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. JOSE M^a. BALCELLS DOMENECH, Catedrático de Universidad de la Universidad de León

D. SALVADOR F. MARTIN MONTENEGRO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna

D. MANUEL MORALES BORRERO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaen

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JOSE M^a. REYES GANO, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona

Secretario: D. JACOMO CORTINEZ TORRES, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Vocales: D. ANTONIO LORENTE MEDINA, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

D^a. ISABEL ROMAN ROMAN, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura

D. FRANCISCO FLORIT DURAN, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS (Nº 1192)

COMISION TITULAR

Presidente: D. RAMON CARRERAS PLANELLIS, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña

Secretario: D. ANTONIO JOSE FRAIDIAS BECERRA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. MAGIN LAPUERTA AMIGO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha

D. MANUEL MONLEON PRADAS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia

D. ISMAEL PRIETO FERNANDEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. BARTOMEU SIGALES PUEYO, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña

Secretario: D. RAFAEL BENITEZ DOMINGUEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. MANUEL MUÑOZ TORRALBO, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid

D. CARLOS DAVID PEREZ SEGARRA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña

D. RAFAEL LUIS ALONSO SUAREZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (Nº 1688)

COMISION TITULAR

Presidente: D^a. M^a. DEL CARMEN GARCIA SUBRALLES, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. ANTONIO DE GRACIA MAINE, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. FRANCISCO ROMERO LOPEZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada

D^a. PALOMA CASTRO PRIETO, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid

D^a. MERCEDES GIMENEZ PRECIOSO, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia

COMISION SUPLENTE

Presidente: D^a. AURORA SALVADOR ROSA, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. RAFAEL JIMENEZ FERNANDEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D^a. M. MERCEDES VERDU JORDA, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia

D^a. M^a. ANTONIA GARCIA ORALLO, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos

D^a. M^a. TERESA OLABARRIETA GOROSTEGUI, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA APLICADA (Nº 1212)

COMISION TITULAR

Presidente: D. ANTONIO JOSE HARVAEZ BUENO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. EDUARDO FERNANDEZ-PORTILLO DE LA OLIVA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. ANGEL A. DE LOS RIOS RODICIO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid

D. DOMINGO BONILLO MUÑOZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada

D^a. URSULA FAURA MARTINEZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JUAN MANUEL REY JULIA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz

Secretario: D^a. CARMEN PEREZ GONZALEZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D^a. LUISA FERNANDA ABREU FERNANDEZ, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo

D. JOSE MANUEL DIEZ MODINO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León

D^a. M. CRUZ MERINO LLORENTE, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD (Nº 1217)

COMISION TITULAR

Presidente: D. MANUEL JOSE SELVA DOMINGUEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. RAFAEL LOPEZ GARCIA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. DIEGO LOPEZ HERRERA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla

D. CARLOS SERGIO GARCIA SUAREZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna

D^a. M^a. JOSE LUNA JIMENEZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. RAMON JESUS RUIZ MARTINEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Secretario: D. RICARDO P. LOPEZ RIAL, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. EZEQUIEL PARDO CLEMENTE, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo
 D^a. M. DEL PILAR LINO SORLI, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General)
 D. FRANCISCO JAVIER SALANUEVA RUIZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de conocimiento a la que corresponde: ELECTRONICA (Nº 1305)

COMISION TITULAR

Presidente: D. DIEGO GOMEZ VELA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. JOSE GABRIEL RAMIRO LEO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. JESUS ARIAS ALVAREZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid
 D. ANTONIO MORENO MUÑOZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba
 D. JORGE MOREIRA MAZAR, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. RAFAEL PINDADO RICO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña
 Secretario: D. ANGEL QUIROS OLOZABAL, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. ADOLFO PLAZA ALONSO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba
 D. RAFAEL VERDUGO MATES, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo
 D. XAVIER ORTIGS PLADEVALL, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de conocimiento a la que corresponde: ENFERMERIA (Nº 678)

COMISION TITULAR

Presidente: D. LUIS JAVIER MORENO CORRAL, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D^a. MERCEDES DIAZ RODRIGUEZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D^a. M. TRINIDAD ALCALA PEREZ, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba
 D^a. M^a. ASUNCION COCA FERNANDEZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid
 D^a. M^a. ROSA GIRBAU GARCIA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JOSE RAFAEL CRESPO BENITEZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. FRANCISCO JAVIER GALA LEON, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. FRANCISCO JOSE DONAT COLOMER, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General)
 D^a. MISERICORDIA GARCIA HERNANDEZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona
 D^a. CARMEN MUJIN ORRIO, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de conocimiento a la que corresponde: ENFERMERIA (Nº 1093)

COMISION TITULAR

Presidente: D. LUIS JAVIER MORENO CORRAL, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. ALBERTO PEREZ MORENO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. FLORENTINO ALVAREZ FERNANDEZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca
 D. RAMON COLELL BRUNET, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida
 D^a. M. ELENA GIRIBET RUBIOL, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JOSE APARICIO PATINO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. FRANCISCO JAVIER GALA LEON, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. M. ISABEL ECHEVARRIA BELTRAN, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco
 D^a. MERCEDES GARCIA LANDA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco
 D. ANTONIO M. MUÑOZ PEREZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de conocimiento a la que corresponde: ENFERMERIA (Nº 1094)

COMISION TITULAR

Presidente: FRANCISCO JOSE DONAT COLOMER, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General)
 Secretario: D. JOSE RAMON LORENZO PEÑUELAS, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D^a. PILAR REGULEZ ARTIÑO, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco
 D. FRANCISCO JAVIER COLINA TORRALVA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona
 D^a. M. BEGOÑA GARCIA GANDIAGA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco

COMISION SUPLENTE

Presidente: B. JOSE RAFAEL CRESPO BENITEZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. FRANCISCO JAVIER GALA LEON, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D^a. FRANCISCA SERRANO PRIETO, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba
 D^a. M^a. VICTORIA GARCIA LOPEZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha
 D. JOSE MANUEL OGALLA RODRIGUEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de conocimiento a la que corresponde: ENFERMERIA (Nº 1096)

COMISION TITULAR

Presidente: D. LUIS JAVIER MORENO CORRAL, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D^a. M^a. CRISTINA COSTA ALONSO, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. JUAN VICENTE BENEIT MONTESIMOS, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid
 D^a. FRANCISCA COLLADOS TORREBLANCA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada

D^a. PALOMA GÓMEZ DÍAZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid

D^a. MERCEDES DE LA CAMARA DELGADO, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JOSE RAFAEL CRESPO BENITEZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. JOSE MANUEL MARTINEZ NIETO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D^a. ROSA FERRER DIEGO, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante

D. ANGEL GARCIA MIGUEL SANCHEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca

D^a. BENEDICTA OJEDA PEREZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Area de conocimiento a la que corresponde: INGENIERIA ELECTRICA (Nº 134B)

COMISION TITULAR

Presidente: D. MANUEL CASTILLA IBÁÑEZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. JUAN FERNANDEZ PEÑA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. JOSE MIGUEL HORIZON VERONA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

D. LUIS MASSAGUES VIDAL, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili

D. JOSE M. DE LA PORTILLA FERNANDEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. PATRICIO SALMERON REVUELTA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva

Secretario: D. OTONIEL JOSE LUIS O'DOHERTY RAMIREZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. JUAN CLEMENTE RUIZ PASTOR, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco

D. IGNACIO JESUS PEREZ GUEBRERO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaen

D. FERNANDO ARTERO PUJOL, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Area de conocimiento a la que corresponde: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS (Nº 1711)

COMISION TITULAR

Presidente: D. BUENAVENTURA CLARES RODRIGUEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada

Secretario: D. PEDRO LUIS GALINDO RIAÑO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. JESUS JOAQUIN GARCIA MOLINA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia

D. ADOLFO OTERO RODRIGUEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo

D. FRANCISCO JAVIER SAENZ MARCILLA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JOSE M^a. TROYA LINERO, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna

Secretario: D^a. HILDA YRAYOZ DIAZ DE LIAÑO, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. TOMAS HURTADO MERELO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid

D. RAFAEL ROMERO ALETA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS (Nº 1704)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JOSE MIGUEL TORO BONILLA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. IGNACIO JOSE TURIAS DOMINGUEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. ANGEL GARCIA MORENO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid

D^a. ANA M^a. PALOMAR MARTIN, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid

D^a. M^a. BELEN SALAZAR DUTRUS, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. BUENAVENTURA CLARES RODRIGUEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada

Secretario: D. PEDRO LUIS GALINDO RIAÑO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. RAFAEL MORALES BUENO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga

D. RAFAEL ROMERO JAHN, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante

D. VICTOR JOSE CAMPO DIAZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Area de conocimiento a la que corresponde: ORGANIZACION DE EMPRESAS (Nº 755)

COMISION TITULAR

Presidente: D. RAMON VALLE CABRERA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. ANTONIO MARTIN PRIUS, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D^a. SARA M^a. LABORDA COTARELO, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña

D. ANGEL LUIS MEROÑO CERDAN, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia

D^a. M. LUCIA RODRIGUEZ FELIX, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. ANTONIO SANCHEZ AGUILAR, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. DIEGO MANUEL GARCIA GUTIERREZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. DANIEL PEREZ GUERRA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña

D. DAVID PUJOLAR MORALES, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona

D. ANGEL PEDRO ARENAL VERA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid

RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifican las bases de convocatoria, se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas convocadas para cubrir 20 plazas por el turno de promoción inter-

na de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 5 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, ha acordado:

Artículo primero. Modificar la base 2.1.3 adicionando al final de la misma el párrafo que se transcribe a continuación: «Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en algunos de los Cuerpos o Escalas incluidos anteriormente serán computables, a efectos de antigüedad, para completar el tiempo a que se refiere la presente base 2.1.3.»

Artículo segundo. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La relación de aspirantes excluidos saldrá publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, dicha relación de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y en la Subdelegación del Gobierno de la provincia de Cádiz, una vez publicado en el Boletín Oficial del Estado.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Cádiz, el día 8 de octubre de 1998, a las diecisiete horas, en la Facultad de Medicina, sita en la plaza Fragela, sin número.

Los aspirantes deben ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá plantearse, previa notificación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala competente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cádiz, 1 de junio de 1998.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisión evaluadora de concurso para provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión correspondiente al concurso convocado mediante Resolución de 7 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 13 de marzo), y que se detalla en el Anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 1 de junio de 1998.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza núm. 01/97.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento a la que corresponde: Medicina y Cirugía Animal.

Comisión Titular:

Presidenta: Avila Jurado, Inmaculada, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Santisteban Valenzuela, José María, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Gonzalo Cordero, José Manuel, C.U. de la Universidad de León.

Vocal segundo: González Montaña, José Ramiro, T.U. de la Universidad de León.

Vocal tercera: Mañe Sero, María Cinta, T.U. de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente:

Presidente: Mayer Valor, Rafael, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretaria: Riber Pérez, Cristina, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: San Román Ascaso, Fidel, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segunda: Rabanal Prados, Rosa María, T.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal tercera: Díez Prieto, Inmaculada, T.U. de la Universidad de León.

RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/93, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería (BOJA núm. 72, de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Universidad de Almería (BOJA núm. 16, de 28 de enero).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primero. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado,

y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercero. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso, y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Áreas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la LRU, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante «Hoja de Servicios Actualizada», expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de Méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarto. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27

de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre). Asimismo, los impresos de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la siguiente dirección «web»:

<http://www.ualm.es/Universidad/Personal/PDI/pdi.htm>.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Asimismo, deberán justificar la titulación requerida en cada caso; debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

La concurrencia de los requisitos generales, así como de las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

A su vez, los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo, que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058.0099.07.273100700.8, abierta al efecto en la Caja Rural de Almería con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas el Rector remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexto. El Presidente de la Comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptimo. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso

de méritos; según modelo de curriculum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octavo. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Noveno. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décimo. Contra la presente Resolución y sus bases podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 2 de junio de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 20/1998. Departamento: Biología Aplicada. Area de Conocimiento: Genética. Actividad Docente: Genética y Mejora Vegetal. Número de plazas: 1.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 21/1998. Departamento: Ingeniería Química. Area de Conocimiento: Ingeniería Química. Actividad Docente: Tecnología de la Fermentación. Número de plazas: 1.

Plaza número: 22/1998. Departamento: Ingeniería Química. Area de Conocimiento: Ingeniería Química. Actividad Docente: Control de Procesos de las Industrias Agroalimentarias. Número de plazas: 1.

Plaza número: 23/1998. Departamento: Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica. Area de Conocimiento: Quí-

mica Inorgánica. Actividad Docente: Química Inorgánica (Licenciatura de Ciencias Ambientales). Número de plazas: 1.

Plaza número: 24/1998. Departamento: Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica. Area de Conocimiento: Química Física. Actividad Docente: Química Física Biológica. Número de plazas: 1.

Plaza número: 25/1998. Departamento: Física Aplicada. Area de Conocimiento: Física Aplicada. Actividad Docente: Ampliación de Física y Física de Fluidos. Número de plazas: 1.

Plaza número: 26/1998. Departamento: Ciencias de la Salud y Psicología Clínica. Area de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Actividad Docente: Técnicas de Intervención en Psicología Clínica. Número de plazas: 1.

Plaza número: 27/1998. Departamento: Biología Vegetal, Producción Vegetal y Ecología. Area de Conocimiento: Producción Vegetal. Actividad Docente: Cultivos. Cultivos Herbáceos Extensivos. Número de plazas: 1.

Plaza número: 28/1998. Departamento: Derecho Público. Area de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración. Actividad Docente: Propias del Area. Número de plazas: 1.

Plaza número: 29/1998. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada. Area de Conocimiento: Matemática Aplicada. Actividad Docente: Métodos Numéricos para la Licenciatura de Matemáticas. Número de plazas: 1.

Plaza número: 30/1998. Departamento: Biología Vegetal, Producción Vegetal y Ecología. Area de Conocimiento: Biología Vegetal. Actividad Docente: Recursos Vegetales. Botánica Económica. Número de plazas: 1.

CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Clase de convocatoria: Concurso de Méritos

Plaza número: 31/1998. Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte. Area de Conocimiento: Geografía Física. Actividad Docente: Geografía Física. Número de plazas: 1

Ver Anexos en BOJA núm. 62, de 31.5.97, páginas 6.438 a 6.445

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, diversos puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

Encontrándose vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla los puestos que se indican en los Anexos a esta Resolución, este Rectorado ha resuelto proceder a convocar su provisión mediante el procedimiento de Libre Designación, de conformidad con lo previsto en aquélla.

La provisión de los citados puestos se realizará según lo establecido en la normativa sobre provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Sevilla, aprobada por Resolución de 13 de marzo de 1991 y en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Los aspirantes deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco., en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, adjuntando certificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para optar al puesto, así como currículum detallado relativo a sus conocimientos y experiencia profesional, acompañado de toda la documentación que los mismos estimen necesaria para una mejor valoración de los méritos alegados.

Corresponderá al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad, una vez oída la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios, elevar las oportunas propuestas de nombramiento al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, en su caso, de los funcionarios designados, los cuales deberán tomar posesión de sus cargos en los plazos establecidos en la legislación vigente de funcionarios, contados a partir del día siguiente a aquél en que les haya sido notificado el nombramiento.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, comunicando previamente su interposición a este Rectorado, según el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

Denominación del puesto: Secretaria/o del Presidente del Consejo Social.

Ubicación: Consejo Social.

Requisitos: Funcionario de los Grupos B o C de las diferentes Administraciones Públicas cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos.

Condiciones retributivas:

Nivel 22 de Complemento de Destino: 71.733 ptas.

Complemento Específico: 729.147 ptas.

Funciones: Las establecidas con carácter general en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 1997, para el puesto de Secretaría de Alto Cargo y principalmente tareas de organización y mantenimiento de agenda de trabajo, control de llamadas y correspondencia, mantenimiento de ficheros, preparación de documentación, gestión de viajes y reservas de hoteles, tramitación de dietas y facturas y atención al público.

ANEXO II

Denominación del puesto: Jefe Servicio Ordenación Académica.

Ubicación: Servicio Ordenación Académica.

Requisitos: Funcionario de los Grupos A o B de las diferentes Administraciones Públicas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos.

Condiciones retributivas:

Nivel 26 de Complemento de Destino: 98.240 ptas.

Complemento Específico: 1.461.191 ptas.

Funciones: Las establecidas con carácter general en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 1997, respecto a las funciones de los Jefes de Servicio, y en particular planificación, programación y resoluciones de las actuaciones relacionadas con las materias propias del Area de Ordenación Académica; establecimiento de directrices, asesoramiento, supervisión del trabajo.

ANEXO III

Denominación del puesto: Jefe Servicio Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales.

Ubicación: Servicio Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales.

Requisitos: Funcionario de los Grupos A o B de las diferentes Administraciones Públicas cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos.

Condiciones retributivas:

Nivel 26 de Complemento de Destino: 98.240 ptas.

Complemento Específico: 1.461.191 ptas.

Funciones: Las establecidas con carácter general en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 1997, respecto a las funciones de los Jefes de Servicio, y en particular planificación, programación y resoluciones de las actuaciones relacionadas con las materias propias del Area de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales; establecimiento de directrices, asesoramiento, supervisión del trabajo.

ANEXO IV

Denominación del puesto: Jefe Servicio Doctorado y Enseñanzas propias.

Ubicación: Servicio Doctorado y Enseñanzas propias.

Requisitos: Funcionario de los Grupos A o B de las diferentes Administraciones Públicas cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos.

Condiciones retributivas:

Nivel 26 de Complemento de Destino: 98.240 ptas.

Complemento Específico: 1.461.191 ptas.

Funciones: Las establecidas con carácter general en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 1997, respecto a las funciones de los Jefes de Servicio, y en particular planificación, programación y resoluciones de las actuaciones relacionadas con las materias propias del Area de Doctorado y Enseñanzas Propias; establecimiento de directrices, asesoramiento, supervisión del trabajo.

ANEXO V

Denominación del puesto: Jefe Servicio Investigación.

Ubicación: Servicio Investigación.

Requisitos: Funcionario de los Grupos A o B de las diferentes Administraciones Públicas cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos.

Condiciones retributivas:

Nivel 26 de Complemento de Destino: 98.240 ptas.

Complemento Específico: 1.461.191 ptas.

Funciones: Las establecidas con carácter general en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 1997, respecto a las funciones de los Jefes de Servicio, y en particular planificación, programación y resoluciones de las actuaciones relacionadas con las materias propias del Area de Investigación; establecimiento de directrices, asesoramiento, supervisión del trabajo.

ANEXO VI

Denominación del puesto: Jefe Servicio Contratación y Patrimonio.

Ubicación: Servicio Contratación y Patrimonio.

Requisitos: Funcionario de los Grupos A o B de las diferentes Administraciones Públicas cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos.

Condiciones retributivas:

Nivel 26 de Complemento de Destino: 98.240 ptas.

Complemento Específico: 1.461.191 ptas.

Funciones: Las establecidas con carácter general en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 1997, respecto a las funciones de los Jefes de Servicio, y en particular planificación, programación y resoluciones de las actuaciones relacionadas con las materias propias del Área de Contratación y Patrimonio; establecimiento de directrices, asesoramiento, supervisión del trabajo.

RESOLUCION de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de

11 de julio), y del artículo 39.3 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que las forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 7 de mayo de 1997 (BOE de 23 de mayo) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 3 de junio de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjica.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: FILOSOFIA DEL DERECHO (Nº 11/97)

Comisión Titular:

PRESIDENTE TITULAR	D. NICOLÁS MARÍA LÓPEZ CALERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. MANUEL ATIENZA RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. JOSÉ LUIS MIRETE NAVARRO	P. TITULAR DE NIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. ÁNGEL PELAYO GONZALEZ-TORRE	P. TITULAR DE NIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Comisión Suplente:

PRESIDENTE SUPLENTE	D. MODESTO SAAVEDRA LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. LUIS FERNANDO PRIETO SANCHÍS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	Dña. ANGELES LÓPEZ MORENO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. ERNESTO JAIME VIDAL GIL	P. TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. RAFAEL GONZÁLEZ TABLAS SASTRE	P. TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 8 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concurso para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, correspondientes al grupo D.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 21 de mayo de 1998, por la que se procede a la ejecución material de la sentencia de 12 de septiembre de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.

Por Orden de 25 de febrero de 1998, de esta Consejería, se disponía el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, con fecha 12 de septiembre de 1997, en el recurso núm. 566/96, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de diciembre de 1995, por la que se nombraban funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

La presente ejecución material se realiza sin perjuicio de las actuaciones que, en su caso, procedan en la citada ejecución de Sentencia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de la competencia que le confiere el artículo 5.3 de la

Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y artículo 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

DISPONGO

1.º Nombrar con carácter definitivo en los puestos de trabajo que se especifican en el Anexo 1 de la presente Orden a los funcionarios recogidos en el mismo.

2.º Los efectos administrativos del nombramiento coincidirán con la fecha de toma de posesión en los destinos adjudicados con carácter provisional por la Orden de 27 de diciembre de 1995 de esta Consejería. No obstante, dichos efectos administrativos no afectarán a los procedimientos de provisión tanto ordinarios como extraordinarios de puestos de trabajo ya finalizados a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, ni a aquellos otros procedimientos de provisión aún no concluidos, que hayan finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.º Por el Registro General de Personal se efectuarán las modificaciones de las inscripciones registrales que correspondan a los nombramientos efectuados y todos aquellos otros que pudieran derivarse de la ejecución de la presente Orden.

4.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I			
D.N.I.	NOMBRE	DENOMINACIÓN	DESTINO
07.860.322	ANDRES PRIETO, JOSÉ LUIS	615250 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIENC.-GRANADA
28.589.528	ALGARIN COMINO, Mª DEL CARMEN	520000 - AUX. ADTVO.	D.P. MEDIO AMB. - GRANADA
24.843.290	ALONSO MIRAS, CATALINA	615495 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIENC. - MALAGA
34.001.346	ARROYO MILLAN, JUAN MANUEL	618175 - AUX. ADTVO.	D.P. ECON. Y HACIENDA - CÓRDOBA
25.089.474	ÁVILA MORENO, SALVADOR JESÚS	523585 - AUX. ADTVO.	D.P. TRABAJO E IND.-MALAGA
33.352.258	BACA GÓMEZ, MARÍA BELÉN	625820 - AUX. ADTVO.	D.P. SALUD - MALAGA
75.433.326	BAUTISTA FERNÁNDEZ, INMACULADA	524510 - AUX. ADTVO.	SEC.GRAL.OFICINA PORTAVOZ GOBIERNO (CºPRESIDENCIA)
05.887.363	BERMEJO DUQUE, JULIA	602972 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. CIENC. JAEN
24.890.787	BLANES GARCÍA, GONZALO	625820 - AUX. ADTVO.	D.P. SALUD - MALAGA
27.289.676	BORRERO AGUILAR, ALICIA	880380 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUCAC. Y CIEN.-SEVILLA
52.560.506	BRAVO MORALES, JESÚS	506010 - AUX. ADTVO.	D.P.OBRAS PUB.Y TRAS.-MALAGA
32.657.991	CALVO GONZALEZ, JOSÉ ANDRÉS	614795 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUCACIÓN Y CIEN.-CADIZ
80.136.339	CARMONA CARABALLO, JUAN MANUEL	510852 - AUX. ADTVO.	D.P. TRABAJO E INDUSTRIA - CÓRDOBA
34.992.093	CORTIZO VÁZQUEZ, MATILDE	506010 - AUX. ADTVO.	D.P. OBRAS PUB.TTES. -MALAGA
24.270.748	ESCABIAS GARCÍA, FRANCISCO	507765 - AUX. ADTVO.	D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TTES. - GRANADA.
24.258.612	ESPINAR MARTÍN, ANA	615250 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIEN.-GRANADA
26.006.846	EXPÓSITO BERMÚDEZ, Mª ISABEL	635470 - AUX. ADTVO.	D.P.AS.SOC.- JAEN (C.B.MINUSVALIDOS)
29.768.292	FERNÁNDEZ SUÁREZ, JOSÉ MANUEL	625725 - AUX. ADTVO.	D.P. SALUD - HUELVA
29.789.908	FRANCO PALACIOS, JUANA	515005 - AUX. ADTVO.	D.P. AGRIC.Y PESCA - HUELVA (COF.PESCADORES PUNTA UMBRIA)
28.732.110	FUENTES VERDERA, MARTA	626015 - AUX. ADTVO.	CONSEJERÍA DE SALUD - SECRETARÍA CONSEJERO.
24.864.708	GALLARDO BASTIDA, ÁNGELES	615495 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIEN. - MALAGA
25.686.855	GÁMEZ PODADERA, Mª DEL PILAR	619335 - AUX. ADTVO.	D.P. ECONOMÍA Y HAC. - MALAGA
28.542.163	GARCÍA GONZALEZ, Mª PILAR	699982 - AUX. ADTVO.	S.A.S. - DIREC.GRAL.PERSONAL Y SERVICIOS
09.760.485	GIRALDO TESTERA, Mª DEL CARMEN	605114- AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIEN. - SEVILLA
25.065.838	GUTIERREZ MORENO, JOSÉ FELIX	407263 - AUX. ADTVO.	D.P. CULTURA - MALAGA
24.264.704	JAIMEZ CONDE, ANGEL	792915 - AUX. ADTVO.	D.P.. MEDIO AMBIENTE-MALAGA
52.220.287	JIMENEZ GARCÍA, MERCEDES	626315 - AUX. ADTVO.	CONSEJERÍA DE SALUD - SEC. GRAL. TÉCNICA.
34.942.314	LOZADA ALVAREZ, Mª ASUNCIÓN	506010 - AUX. ADTVO.	D.P. OBRAS PÚB. Y TTRES. - MÁLAGA
30.785.923	LLAMAZARES BLANCO, ANTONIO JESÚS	634975 - AUX. ADTVO.	D.P.ASUNTOS SOC.-CORDOBA
25.100.974	MOLINA ACUÑA, MARÍA CONCEPCIÓN	764425 - AUX. ADTVO.	I.A.M. - MALAGA

D.N.I.	NOMBRE	DENOMINACIÓN	DESTINO
25.317.197	MOLINA JIMÉNEZ, Mª GLORIA	618175 - AUX. ADTVO.	D.P.ECON.HACIENDA - CORDOBA
34.028.659	MONTES AGUILERA, TIBURCIA	796830 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUCAC. Y CIEN.-CORDOBA
24.205.660	MONTORO LIRANZO, ROSA Mª	523365 - AUX. ADTVO.	D.P. TRABAJO E IND.-GRANADA
24.164.764	MUÑOZ AGUADO, DOMINGO JOSÉ	506010 - AUX. ADTVO.	D.P.OBRAS P. Y TTES-MALAGA
19.836.485	MUÑOZ TUDELA, Mª JOSÉ	626315 - AUX. ADTVO.	CONSEJERÍA DE SALUD - SEC. GRAL. TÉCNICA.
25.096.458	NAVARRO JIMÉNEZ, ISABEL	619335 - AUX. ADTVO.	D.P. ECON.HACIENDA - MALAGA
25.312.449	PERALTA CASTILLERO, MARÍA	506010 - AUX. ADTVO.	D.P.OBRAS PUB. Y TTES. -MALAGA
52.540.519	PÉREZ NAGER, Mª JOSEFA	510852 - AUX. ADTVO.	D.P. TRABAJO E IND. - CORDOBA
24.252.723	PLEGUEZUELOS LEÓN, Mª DEL CARMEN	615250 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIEN. - GRANADA
80.120.330	PRIETO PÉREZ, ANTONIO	618175 - AUX. ADTVO.	D.P. ECON.Y HACIEN.-CORDOBA
27.522.540	RODRIGUEZ RAMIREZ, ANGEL I.	514341 - AUX. ADTVO.	D.P. MEDIO AMBIENTE - GRANADA
28.896.509	ROMAN RUIZ, AURORA	626315 - AUX. ADTVO.	CONSEJERÍA DE SALUD - SEC. GRAL. TÉCNICA.
29.083.208	ROMERO MARTÍN, Mª ISABEL	632682 - AUX. ADTVO.	D.P. ASUNTOS SOC. GRANADA
32.026.927	RUIZ CANO, INMACULADA	525755- AUX. ADTVO.	CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CIENCIA- SEC.GRAL.TÉCN.
33.355.292	RUIZ LÓPEZ, CARMEN	407263 - AUX. ADTVO.	D.P. CULTURA - MALAGA
24.223.645	SANCHEZ CLEMOT, SANTIAGO	618775 - AUX. ADTVO.	D.P. ECON.HACIENDA - GRANADA
13.118.307	SANTOS DELGADO JOSÉ JAVIER	626065 - AUX. ADTVO.	CONSEJERÍA DE SALUD - VICECONSEJERÍA
25.988.724	SANTOYO MARTÍNEZ, HILARIO	619130 - AUX. ADTVO.	D.P.ECON. Y HACIEN.-JAEN
25.072.067	SIERRA ORDÓÑEZ, Mª PAZ	506010 - AUX. ADTVO.	D.P. OBRAS PUB.TTES.-MALAGA
25.955.633	TALENS MONTIEL, RICARDO A.	615725 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIEN. - JAEN
24.344.329	TARREGA CREMADES, ELENA	615020 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIEN.- CORDOBA
09.777.856	TURRADO ALDONZA, RAMONA	626315 - AUX. ADTVO.	CONSEJERÍA DE SALUD - SEC. GRAL. TÉCNICA.
25.108.631	VIUDEZ MARTÍN, JOSÉ CARLOS	506010 - AUX. ADTVO.	D.P.OBRAS PUB.Y TTES.-MALAGA

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la enajenación, mediante pública subasta, del bien municipal que se describe.

Se ha recibido en esta Delegación del Gobierno copia del expediente instruido por el Il. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la enajenación, mediante subasta pública, de dos locales de propiedad municipal sitos en la calle Rafael Valverde Montes, s/n, de esa ciudad, cuya descripción, a tenor del propio expediente, es la siguiente:

- Constan de una sola planta sobre rasante y se encajan entre medianeras, con fachadas al sur y como linderos: Al este, la casa núm. 10 de la calle Antonio Calvo Sánchez y fondo de la casa número 14 de la calle Calzada; al oeste con la casa número uno de la calle Rafael Valverde Montes; al norte con las fincas 12 y 14 de la calle Calzada; y al sur presentan sus fachadas con frente de 8 metros. Al fondo-oeste existe un pequeño patio.

- Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Lucena: Figuran inscritos con los números 54 y 55, respectivamente.

- Datos del Registro de la Propiedad: Tomo 675, libro 595, folios 84 y 86, fincas registrales números 20.049 y 20.050, inscripción 2.ª en ambos casos.

- Superficie: Según reciente medición efectuada sobre terreno, la superficie total de los locales es de 73,18 m²; sin embargo, en el Registro de la Propiedad la finca 20.049 figura con una superficie edificada de veintinueve metros cuadrados y quince metros ochenta decímetros cuadrados de patio, y la finca 20.050 con una superficie edificada de veintinueve metros cuadrados y cinco metros cuadrados de patio.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 22.2.I) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los arts. 79.1 y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en los artículos 109.1 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en los demás preceptos de general aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, y en la Disposición Adicional Única del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, corresponde a este Delegado del Gobierno prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles de propios, siempre que sus valores no excedan del 25% del presupuesto ordinario de la Corporación Municipal.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

1. Prestar conformidad al expediente instruido por el Il. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la enajenación conjunta, mediante subasta pública, de los dos locales de propiedad municipal sitos en la calle Rafael Valverde Montes, s/n, de esa ciudad, cuya descripción figura al principio de esta Resolución.

2. Condicionar esta Resolución a que -al amparo del art. 298 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947, y del art. 53 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y demás disposiciones concordantes- se efectúe la inscripción registral del exceso de la superficie real de las fincas, según reciente medición, con respecto a la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

3. Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

4. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1, 110.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 2 de junio de 1998.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 23 de junio de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de administración y servicios de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato de Enseñanza de la Confederación General del Trabajo de Málaga, ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas a las 24 horas del día 30 de junio de 1998, y que, en su caso, podrá afectar a todo el personal de administración y servicios de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la provincia de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10, del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de administración y servicios de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la provincia de Málaga, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la educación proclamado en el artículo 27 de la Constitución, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental, y más en cuanto el día para el que ha sido convocada la huelga está fijada la primera prueba de las oposiciones de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar tal derecho fundamental mediante la fijación de los servicios míni-

mos, en los centros donde han de realizarse las referidas pruebas de acceso en la forma que por la presente Orden se determinan.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 27 y 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar al personal de administración y servicios de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la provincia de Málaga, convocada desde las 0,00 horas a las 24 horas del día 30 de junio de 1998, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Educación y Ciencia de Málaga.

A N E X O

Un ordenanza o conserje en cada uno de los centros que a continuación se relacionan:

IES «La Rosaleda».
Residencia de Enseñanza Media «La Rosaleda».
IES «Sierra Bermeja».
IES Núm. 1 (antigua Universidad Laboral).
Residencia «Universidad Laboral».
IES «Guadaljaire».
IES «Santa Bárbara».
IES «Ben Gabirol».
IES Núm. 5 (Barriada de Belén).
IES «Cánovas del Castillo».
IES «El Palo».
IES «Litoral».
IES «Fernando de los Ríos».

RESOLUCION de 18 de mayo de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se instrumentan determinadas ayudas para las empresas que se establezcan en Cartuja'93, Sevilla, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para la formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que en el Anexo se indica, procediéndose a la anulación de la subvención concedida en la cuantía mencionada en el mismo.

Sevilla, 18 de mayo de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. Expte.: SE/001/CART.
Beneficiario: Bioref, Centro de Referencia Clínica, S.A.
Publicación en BOJA: 10.1.1996.
Subvención concedida: 47.200.000 ptas.
Municipio y provincia: Sevilla.
Causa incumplimiento: Total, inversión y empleo.
Subvención percibida: 0 ptas.

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
98.046/97.J	Análisis y Formación, S.L.	18.648.000 ptas
98.045/97.J	Andaluz de Sistemas, S.L.	31.406.400 ptas
98.041/97.J	Asamblea Autónoma de la Cruz Roja Española de Andalucía	88.688.550 ptas
98.014/97.J	Asociación Centro de Iniciativas para la Cooperación "Bata"	8.627.850 ptas.
98.216/97.J	Ayuntamientos de Almonte e Hinojos	84.604.875 ptas.
98.069/97.J	Centro de Estudios Profesionales de Andalucía (Cedeco)	36.211.950 ptas.
98.040/97.J	Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S.A. (Cifasa)	47.523.240 ptas.
98.022/97.J	Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía (Cepes)	38.146.583 ptas.
98.006/97.J	Comisiones Obreras de Andalucía	226.400.000 ptas.
98.182/97.J	Comité Empresarial de Distribución Comercial de la Comunidad Autónoma Andaluza	14.179.455 ptas.
98.064/97.J	Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	17.910.000 ptas.
98.027/97.J	Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía (DAP)	81.600.000 ptas.
98.016/97.J	Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos	3.792.000 ptas.

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
98.021/97.J	Federación Andaluza de Fabricantes y Expendedores de Pan	6.987.600 ptas.
98.052/97.J	Fondo Promoción de Empleo	69.510.000 ptas.
98.219/97.J	Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental	25.000.000 ptas.
98.210/97.J	Fundación Escuela Organización Industrial	24.000.000 ptas.
98.043/97.J	Instituto de la Calidad	49.926.375 ptas.
98.039/97.J	Red Andaluza de Alojamientos Rurales	18.503.250 ptas.
98.030/97.J	Servicio Integral de Consultoría Multidisciplinar, S.L.	9.033.600 ptas.
98.020/97.J	System, Centros de Formación, S.L.	20.239.650 ptas.
98.015/97.J	Teca iniciativas, S.A.	9.025.500 ptas.
98.202/97.J	Sociedad de Desarrollo Tierras de Doñana	2.038.200 ptas.
98.035/97.J	Unión de Pequeños Agricultores	9.775.350 ptas.
98.042/97.J	Unión Romani de Andalucía	22.444.350 ptas.

Sevilla, 5 de junio de 1998.- El Director General, Antonio Barba Toro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva, por la cantidad que se cita.

Ilmos. Sres.:

La Junta de Andalucía en virtud de la Ley Orgánica 6/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en su territorio, así como en materia de vivienda, suelo, etc. Por otra parte, la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio prevé la delegación de competencias como fórmula para la mejora de la eficacia en la gestión de los servicios públicos. Asimismo, en el ámbito de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, modificada por la Disposición adicional quinta del Real Decreto 939/97, de 20 de junio, que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de crédito para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas, establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

El Acuerdo entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Excm. Diputación Provincial de Huelva, para la realización de obras a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario, recoge como objeto del mismo la conservación, acondicionamiento y restauración paisajística en la Red Andaluza de Carreteras y el empleo de trabajadores eventuales agrarios. De esta forma se hace posible que en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario se pongan en marcha programas conjuntos que permitan, mediante la contratación de trabajadores eventuales agrarios, la conservación y protección de los entornos medioambientales.

Por todo ello, considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa, así como la imposibilidad de promover la concurrencia, a efectos de lo dispuesto en el art. 107 de la General de la Hacienda Pública, así como en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de carácter excepcional a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por un importe de sesenta millones (60.000.000 ptas.) de pesetas para financiar el coste de la compra y puesta a disposición de los materiales correspondientes a la ejecución de obras de conservación, acondicionamiento, restauración paisajística y consiguiente mejora medioambiental de la Red Andaluza de Carreteras, así como para otras actuaciones competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, tales como urbanización de barriadas, creación de espacios públicos, encauzamientos, etc. y el empleo de trabajadores eventuales agrarios.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, a la firma del Convenio por un importe correspondiente al 75% del total de la subvención. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, contra certificaciones trimestrales de las obras aprobadas por la Comisión de Seguimiento del Convenio y que deberán incluir de forma desglosada el coste de los materiales que se subvencionan.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los mismos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 8 de junio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor de Viviendas Municipales de Córdoba, SA (Vimcorsa), para la construcción de 24 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Córdoba, manzana 2, subparcela D, del sector MA-2, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 15 de noviembre de 1995 y al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, se hizo pública una subvención de 161.930.356 ptas. (ciento sesenta y un millones novecientos treinta mil trescientas cincuenta y seis) a favor de Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (Vimcorsa), para hacer frente a la amortización del préstamo cualificado para la construcción de 24 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Córdoba, de las cuales 106.470.000 ptas. (ciento seis millones cuatrocientas setenta mil) correspondían al principal del préstamo y el resto a intereses.

Prevía Resolución Administrativa de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes concedió una subvención de 34.334.268 ptas. (treinta y cuatro millones trescientas treinta y cuatro mil doscientas sesenta y ocho), correspondiente al 25% del precio máximo al que hubieran podido venderse las viviendas en el momento de la Calificación Definitiva, en virtud de lo establecido en el artículo 20.1, apartado b), del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

El mencionado Real Decreto, en su artículo 20.3 estipula que si la suma de los importes del préstamo cualificado y de la subvención concedida excediera del costo real de las actuaciones, excluido el del suelo, los excesos deberán aplicarse al reembolso anticipado del préstamo cualificado. En este caso, el exceso a reembolsar asciende a 29.373.984 ptas. (veintinueve millones trescientas setenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro).

En consecuencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de todas las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Reajustar el préstamo cualificado a la cantidad de 77.096.016 ptas. (setenta y siete millones noventa y seis mil dieciséis), por lo que las anualidades de la subvención para hacer frente a la amortización del mismo queda tal como expresa el cuadro transcrito a continuación. Cuadro que sustituye al que figura en la Orden ya publicada y referida anteriormente.

Segundo. Autorizar al Sr. Viceconsejero a que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de junio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Córdoba.

REAJUSTE

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)

EXPEDIENTE 14.1.0105/93 MUNICIPIO CORDOBA
PROMOCION 24 VPO REPPA PROMOTOR VIMCORSAS

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUAL.
1995	2.191.578	---	---	2.191.578
1996	---	497.496	4.415.240	4.912.736
1997	---	669.110	4.317.319	4.986.429
1998	---	859.591	4.201.638	5.061.229
1999	---	1.070.832	4.066.313	5.137.145
2000	---	1.304.929	3.909.273	5.214.202
2001	---	1.564.178	3.728.238	5.292.416
2002	---	1.851.103	3.520.700	5.371.803
2003	---	2.168.479	3.283.900	5.452.379
2004	---	2.519.359	3.014.807	5.534.166
2005	---	2.907.097	2.710.080	5.617.177
2006	---	3.335.383	2.366.051	5.701.434
2007	---	3.808.273	1.978.684	5.786.957
2008	---	4.330.223	1.543.538	5.873.761
2009	---	4.906.135	1.055.732	5.961.867
2010	---	5.541.397	509.899	6.051.296
2011	---	6.241.933	-99.868	6.142.065
2012	---	7.014.255	-780.058	6.234.197
2013	---	7.865.517	-1.537.808	6.327.709
2014	---	8.803.593	-2.380.969	6.422.624
2015	---	9.837.133	-3.318.170	6.518.963
TOTAL	2.191.578	77.096.016	38.504.539	115.792.133

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), para la construcción de 50 VPO de Régimen Especial en Alquiler, en Fuente del Duque, de Cartaya (Huelva), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Juan Antonio Millán Jaldón, en representación del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 50 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Fuente del Duque, en Cartaya (Huelva).

Con fecha 21 de febrero de 1997, el expediente 21.1.0042/96, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes

podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 50 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Fuente del Duque, en Cartaya (Huelva), y que asciende a un total de trescientos sesenta y siete millones quinientas setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesetas (367.579.657 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de junio 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 21.1.0042/96
PROMOCION 50 VPO REPPA
MUNICIPIO CARTAYA
PROMOTOR AYUNTAMIENTO

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	919.196			919.196
1999	5.726.734			5.726.734
2000		2.078.613	9.927.290	12.005.903
2001		2.409.157	9.776.834	12.185.991
2002		2.761.274	9.607.507	12.368.781
2003		3.136.209	9.418.103	12.554.312
2004		3.535.279	9.207.348	12.742.627
2005		3.959.872	8.973.894	12.933.766
2006		4.411.456	8.716.317	13.127.773

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2007		4.891.580	8.433.110	13.324.690
2008		5.401.880	8.122.680	13.524.560
2009		5.944.084	7.783.344	13.727.428
2010		6.520.017	7.413.323	13.933.340
2011		7.131.604	7.010.736	14.142.340
2012		7.780.880	6.573.595	14.354.475
2013		8.469.994	6.099.799	14.569.793
2014		9.201.212	5.587.127	14.788.339
2015		9.976.929	5.033.235	15.010.164
2016		10.799.675	4.435.641	15.235.316
2017		11.672.119	3.791.727	15.463.846
2018		12.597.079	3.098.725	15.695.804
2019		13.577.532	2.353.710	15.931.242
2020		14.616.619	1.553.591	16.170.210
2021		15.717.659	695.104	16.412.763
2022		16.884.154	-225.200	16.658.954
2023		18.119.802	-1.210.963	16.908.839
2024		19.428.507	-2.266.036	17.162.471
TOTAL	6.645.930	221.023.186	139.910.539	367.579.657

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Gmuvisa, para la construcción de 28 VPO de Régimen Especial en Alquiler, en la C/ Abades, 5, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Espinar Mancera, en representación de la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 28 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Abades, 5, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 11 de diciembre de 1996, el expediente 11.1.0097/96, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del prés-

tamo cualificado con el que se financia la promoción de 28 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Abades, 5, en Jerez de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de doscientos treinta y cinco millones cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro pesetas (235.048.984 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento ó Promotor Público).

b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de junio 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

28 Viviendas en Jerez de la Frontera (Cádiz)

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.998	1.138.276			1.138.276
1.999	2.115.711	658.454	3.196.697	5.970.862
2.000		1.439.638	6.328.491	7.768.129
2.001		1.658.750	6.225.901	7.884.651
2.002		1.892.111	6.110.810	8.002.921
2.003		2.140.542	5.982.423	8.122.965
2.004		2.404.913	5.839.896	8.244.809
2.005		2.686.140	5.682.342	8.368.482
2.006		2.985.191	5.508.818	8.494.009
2.007		3.303.088	5.318.331	8.621.419
2.008		3.640.912	5.109.828	8.750.740
2.009		3.999.802	4.882.199	8.882.001
2.010		4.380.964	4.634.268	9.015.232
2.011		4.785.667	4.364.793	9.150.460
2.012		5.215.254	4.072.463	9.287.717
2.013		5.671.142	3.755.891	9.427.033
2.014		6.154.829	3.413.609	9.568.438
2.015		6.667.895	3.044.070	9.711.965
2.016		7.212.007	2.645.637	9.857.644
2.017		7.788.928	2.216.581	10.005.509
2.018		8.400.518	1.755.073	10.155.591

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
2.019		9.048.740	1.259.185	10.307.925
2.020		9.735.668	726.876	10.462.544
2.021		10.463.491	155.991	10.619.482
2.022		11.234.521	-455.746	10.778.775
2.023		12.051.196	-1.110.740	10.940.456
2.024		6.322.785	-811.836	5.510.949
TOTAL	3.253.987	141.943.146	89.851.851	235.048.984

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Gmuvisa, para la construcción de 26 VPO de Régimen Especial en Alquiler, en la C/ Murillo, 3, Barrio de Santiago, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Espinar Mancera, en representación de la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 26 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Murillo, 3, Barrio de Santiago, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 20 de noviembre de 1996, el expediente 11.1.0084/96, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 26 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la calle Murillo, 3, Barrio de Santiago, en Jerez de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de doscientos millones trescientas cuarenta y una mil novecientos setenta y cinco pesetas (200.341.975 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de junio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

26 Viviendas en Jerez de la Frontera (Cádiz)

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

ANOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.998	928.566	-----	-----	928.566
1.999	1.790.732	561.381	2.725.425	5.077.538
2.000		1.227.400	5.395.515	6.622.915
2.001		1.414.210	5.308.049	6.722.259
2.002		1.613.167	5.209.926	6.823.093
2.003		1.824.973	5.100.466	6.925.439
2.004		2.050.369	4.978.951	7.029.320
2.005		2.290.136	4.844.624	7.134.760
2.006		2.545.099	4.696.683	7.241.782
2.007		2.816.131	4.534.277	7.350.408
2.008		3.104.151	4.356.513	7.460.664
2.009		3.410.133	4.162.442	7.572.575
2.010		3.735.101	3.951.062	7.686.163
2.011		4.080.141	3.721.315	7.801.456
2.012		4.446.396	3.472.081	7.918.477
2.013		4.835.076	3.202.179	8.037.255
2.014		5.247.455	2.910.358	8.157.813
2.015		5.684.882	2.595.299	8.280.181
2.016		6.148.779	2.255.604	8.404.383
2.017		6.640.647	1.889.802	8.530.449
2.018		7.162.074	1.496.332	8.658.406
2.019		7.714.732	1.073.550	8.788.282
2.020		8.300.390	619.716	8.920.106
2.021		8.920.914	132.994	9.053.908
2.022		9.578.274	-388.558	9.189.716
2.023		10.274.552	-946.990	9.327.562
2.024		5.390.650	-692.151	4.698.499
TOTAL	2.719.298	121.017.213	76.605.464	200.341.975

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Gmuvisa, para la construcción de 48 VPO de Régimen Especial en Alquiler, en la C/ Bugarvilla, s/n, Picadueñas, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Espinar Mancera, en representación de la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 48 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Bugarvilla, s/n, Picadueñas, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 31 de enero de 1997, el expediente 11.1.0009/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 48 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Bugarvilla, s/n, Picadueñas, en Jerez de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de cuatrocientos veintitrés millones ochocientas cincuenta y tres mil seiscientas una pesetas (423.853.601 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará

en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de junio 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

48 Viviendas en Jerez de la Frontera (Cádiz)

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.998	2.053.820	-----	-----	2.053.820
1.999	3.566.198	1.188.065	5.767.882	10.522.145
2.000		2.597.576	11.418.657	14.016.233
2.001		2.992.925	11.233.551	14.226.476
2.002		3.413.983	11.025.890	14.439.873
2.003		3.862.235	10.794.237	14.656.472
2.004		4.339.245	10.537.073	14.876.318
2.005		4.846.670	10.252.794	15.099.464
2.006		5.386.255	9.939.701	15.325.956
2.007		5.959.845	9.595.999	15.555.844
2.008		6.569.390	9.219.793	15.789.183
2.009		7.216.945	8.809.075	16.026.020
2.010		7.904.684	8.361.727	16.266.411
2.011		8.634.899	7.875.507	16.510.406
2.012		9.410.014	7.348.048	16.758.062
2.013		10.232.586	6.776.848	17.009.434
2.014		11.105.315	6.159.260	17.264.575
2.015		12.031.051	5.492.492	17.523.543
2.016		13.012.807	4.773.589	17.786.396
2.017		14.053.760	3.999.432	18.053.192
2.018		15.157.267	3.166.723	18.323.990
2.019		16.326.871	2.271.980	18.598.851
2.020		17.566.313	1.311.521	18.877.834
2.021		18.879.542	281.458	19.161.000
2.022		20.270.730	-822.314	19.448.416
2.023		21.744.279	-2.004.137	19.740.142
2.024		11.408.361	-1.464.816	9.943.545
TOTAL	5.620.018	256.111.613	162.121.970	423.853.601

RESOLUCION de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Alquiler.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el 98, por esta Consejería se ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas para la redacción de proyectos de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Alquiler, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 119/1992, de 7 de julio, y que se rela-

cionan en el Anexo de la presente Resolución con cargo al crédito presupuestario:

0.1.15.00.03.00. .76400.33a.7. .1993009600.

Sevilla, 8 de junio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Núm. de expediente: 41.1.0105/95.
Beneficiario: Emvisesa.
Promoción: 62 VPO Bda. Torreblanca (Sevilla).
Subvención: 12.145.947 ptas.

Núm. de expediente: 23.2.0062/92.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén).
Promoción: 27 VPO Pozo Alcón (Jaén).
Subvención: 6.291.402 ptas.

Núm. de expediente: 23.2.0010/95.
Beneficiario: Ayuntamiento Peal de Becerro (Jaén).
Promoción: 30 VPO Peal de Becerro (Jaén).
Subvención: 3.236.716 ptas.

Núm. de expediente: 41.1.0012/95.
Beneficiario: Ayuntamiento La Rinconada (Sevilla).
Promoción: 50 VPO La Rinconada (Sevilla).
Subvención: 8.656.156 ptas.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 9 de junio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Belinda Pérez Barba ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Belinda Pérez Barba recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley 62/1978, de 26 de noviembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales, contra la Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de

cinco días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 9 de junio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Los solicitantes admitidos deberán presentar antes del día 1 de julio de 1998 la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 1997.

Tercero. Las citadas listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Delegación Provincial.

Cuarto. Contra esta Resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección de la Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la C/ Héroes de Toledo, s/n, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 4 de junio de 1998.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

RESOLUCION de 4 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo, de la localidad de La Algaba (Sevilla), se aprueban sus Estatutos y se confirma el Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo, de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por don Manuel María Contreras Soro, como Vicepresidente del Patronato de la mencionada Fundación,

mediante escrito de fecha 10.1.98, se solicita la clasificación de la Institución.

Segundo. Al anterior escrito de solicitud se acompaña, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada ante el Notario de La Algaba (Sevilla) don José María Sánchez-Ros Gómez el día 7 de enero de 1998 bajo el número 13 de su protocolo.

Tercero. Los fines de la Fundación, de acuerdo con la voluntad de los Fundadores, quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación incorporados a la Escritura de Constitución fundacional, teniendo por objeto el fomento de actitudes a favor de la paz, la igualdad, el desarrollo y la cooperación entre las personas y pueblos de la Tierra, así como la creación, promoción y gestión de programas asistenciales de índole social, sanitario y formativo entre los colectivos comprendidos en las áreas de actuación del artículo 6.º de la Ley 2/1988, de 4 abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Cuarto. El primer Patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con expositivo tercero de la Escritura de Constitución, por las siguientes personas:

1. Don Fernando Madrazo Osuna, Presidente.
2. Don Manuel María Contreras Soro, Vicepresidente.
3. Don José Manuel Pineda Madrazo, Secretario.

Quinto. En la referida Escritura de Constitución, se hace constar la aceptación por los Patronos de sus cargos respectivos.

Sexto. La dotación de la Fundación está constituida, según la estipulación segunda de la Escritura de Constitución, por la aportación en metálico de la cantidad de seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000 ptas.), que han sido ingresadas a nombre de la Fundación en entidad bancaria, según certificación expedida al respecto por la citada entidad y que queda unida a la Escritura de Constitución.

Séptimo. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Octavo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en el artículo 7 de la citada

Ley 30/94 para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/94.

Quinta. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 de la repetida Ley.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley 30/94.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/94, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su Disposición Derogatoria Única, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo, instituida en la localidad de La Algaba (Sevilla) el día 7.1.98, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario don José María Sánchez-Ros Gómez bajo el núm. 13 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura de Constitución antes citada.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho Cuarto de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. De la presente Resolución se darán los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de junio de 1998.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles adscritas a la misma.

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros, así como las alegaciones formuladas contra las mismas, y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plaza de Guarderías Infantiles gestionadas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga,

RESUELVO

Primero. Aprobar la relación de solicitudes admitidas y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como la de excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de los Centros correspondientes y en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en C/ Alameda de Colón, núm. 17.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en Avda. Héroes de Toledo, s/n, 41006, de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día de su publicación en el BOJA, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 10 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 11 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.

Vistas las actas de las Comisiones de todos los Centros, así como las alegaciones formuladas contra las mismas, y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba,

RESUELVO

Primero. Aprobar la relación de solicitudes admitidas y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Delegación Provincial.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia del

Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito en la calle Héroes de Toledo, s/n, 41006, Sevilla, en el plazo de un mes desde el día de su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 11 de junio de 1998.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 17 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles gestionadas por este Organismo.

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros, y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos, con indicación de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Delegación Provincial.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito en la calle Héroes de Toledo, s/n, 41006, Sevilla, en el plazo de un mes desde el día de su publicación en el BOJA, conforme a lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 17 de junio de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de mayo de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se resuelve el Subprograma de ayudas para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a Grupos de Investigación de la Universidad de Huelva, convocado en el marco del V Plan propio de Investigación para 1998.

De acuerdo con la convocatoria del Programa Propio de Becas y Ayudas de Investigación publicado por Resolución de la Universidad de Huelva de fecha 30 de septiembre de 1997, BOJA núm. 132, de 13 de noviembre, vista la propuesta presentada por la Comisión de Investigación.

Este Rectorado ha resuelto declarar desierta la ayuda convocada dentro del Subprograma para la Incorporación de Doctores y Tecnólogos a Grupos de Investigación de la Universidad de Huelva por los siguientes motivos:

Dos candidatos de los tres presentados no reunían los requisitos establecidos en la convocatoria y el currículum del tercer candidato no se ajustaba al área de conocimiento del Grupo receptor.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 13 de mayo de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 3 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la declaración como desierta de la contratación que se cita, por el sistema de concurso abierto, vía de urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación del Gobierno hace pública la declaración como desierta de la contratación que se cita.

Denominación: Arrendamiento del inmueble para el Servicio de Justicia de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla.

Sistema de adjudicación: Concurso y procedimiento abierto, vía de urgencia.

Sevilla, 3 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 9 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: Ctto. 33/97.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Adquisición de Sistemas de Integración de Comunicaciones para los Centros de Coordinación de Emergencias (CECEM) de la Junta de Andalucía en Córdoba y Sevilla».

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26.6.97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta millones (30.000.000) pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 26 de septiembre de 1997.

Contratista: Page Ibérica, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Veintinueve millones cien mil (29.100.000) pesetas.

Sevilla, 9 de junio de 1998.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 2036/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Personal y Administración.

c) Número de expediente: 12/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de Asistencia Técnica a la Consejería de Gobernación y Justicia dentro del marco general del SIRhUS.

b) División por lotes y número: No.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta millones (60.000.000) de pesetas.

Aplicación: 606.00.13C.4.

Importe: 6.000.000 ptas.

A anualidad: 1998.

Aplicación: 606.00.13C.4.

Importe: 54.000.000 ptas.

A anualidad: 1999.

5. Garantías. Provisional: Un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas. Definitiva: Dos millones cuatrocientas mil (2.400.000) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/457.55.00.

e) Telefax: 95/421.18.39.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

La fecha límite de presentación de ofertas. Los licitadores deberán facilitar su nombre, CIF, DNI, dirección, núm. de teléfono y fax.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III. Subgrupo 3. Categoría C.

b) Otros requisitos:

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del sábado 8 de agosto.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

2.ª Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El martes 11 de agosto se reunirá la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

El viernes 14 de agosto la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 14,00 horas.

10. Otras informaciones: La documentación deberá presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. (3030ED/98).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 29.3030ED.98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora de evacuación en Avda. de la Aurora, 47, de Málaga, Edificio Múltiple de la Junta de Andalucía.

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 20 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 57.210.657 pesetas, IVA incluido.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de marzo de 1998.
 - b) Contratista: Construcciones Gámez Ramos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 46.711.082 pesetas.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. (3035/ED/98).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3035ED.97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras complementarias a la de construcción de Edificio administrativo en Avda. de la Palmera, 41 (Casa Sundheim), de Sevilla.
 - c) Lote: Sin lotes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 154.757.179 pesetas, IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de diciembre de 1997.
 - b) Contratista: Constructora San José, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 154.757.179 pesetas.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 1986/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - Consejería de Turismo y Deporte.
 - Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - Dirección: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Adecuación de campo de fútbol.
 - b) Número de expediente: T028OB0198SE.
 - c) Lugar de ejecución: El Rubio (Sevilla).
 - d) División por lotes y número: No.

- e) Plazo de ejecución: Un mes, desde el día de comprobación replanteo.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.500.000 ptas. (IVA incluido).
- 5. Garantías. Definitiva: 340.000 ptas. Provisional: 170.000 ptas.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Proyectos y Obras.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
 - a) Clasificación: Grupo -, Subgrupos -, Categoría -.
- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
- 9. Apertura de ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
- 10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Certificación mensual a cuenta y liquidación.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de junio de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 1987/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - Consejería de Turismo y Deporte.
 - Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Dirección: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Terminación de pabellón cubierto.

b) Número de expediente: TO17OB0198HU.

c) Lugar de ejecución: Aljaraque (Huelva).

d) División por lotes y número: No.

e) Plazo de ejecución: Nueve meses, desde el día de comprobación replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 79.977.912 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías. Definitiva: 3.199.116 ptas. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Proyectos y Obras.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimotercer día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de junio de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de mayo de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias que se citan. (PD. 2034/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso los siguientes contratos de consultorías y asistencias:

A) Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras, Servicio de Planificación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Carreteras, Servicio de Planificación.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43-1.ª

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 450.73.00.

e) Telefax: 450.76.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 3 de septiembre de 1998 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 24 de septiembre de 1998.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 10 de junio de 1998.

B) Elementos específicos de cada contrato:

Núm. de expediente: 7-GR-1121-0.0-0.0-CA (C-54005-ATCB-8G).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Apoyo técnico para la elaboración de la cartografía y topografía de los estudios de carreteras de la provincia de Granada».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 42 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 40.603.137 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 812.062 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: 7-JA-1156-0.0-0.0-CA (C-54007-ATCB-8J).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Apoyo técnico para la elaboración de la cartografía y topografía de los estudios de carreteras de la provincia de Jaén».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 42 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 39.543.925 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 790.878 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: 7-MA-1211-0.0-0.0-CA (C-54008-ATCB-8M).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Apoyo técnico para la elaboración de la cartografía y topografía de los estudios de carreteras de la provincia de Málaga».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 42 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 41.662.349 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 833.247 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: 7-SE-1181-0.0-0.0-CA (C-54009-ATCB-8S).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Apoyo técnico para la elaboración de la cartografía y topografía de los estudios de carreteras de la provincia de Sevilla».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 42 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 60.375.099 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.207.502 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 18 de mayo de 1998.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de los contratos de servicios que se citan. (PD. 2035/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento Abierto y la forma de Concurso los siguientes contratos de Servicios:

A) Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras, Servicio de Explotación y Tecnología.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Carreteras, Servicio de Explotación y Tecnología.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43-1.ª

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 450.73.00.

e) Telefax: 450.76.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 3 de septiembre de 1998, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 8 de octubre de 1998.

e) Hora: Las 11 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 10 de junio de 1998.

B) Elementos específicos de cada contrato:

Núm. de expediente: 01-JA-1083-0.0-0.0-GI (C-54030-ATCS-7J) (AT-J-001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicios de diversas operaciones de conservación en los siguientes tramos de carreteras: A-316, P.K. 0+000 al 50+500 y P.K. 58+500 al 104+500 y A-422, P.K. 20+000 al 78+000».

b) División por lotes y número: No.

- c) Lugar de ejecución: Jaén.
- d) Plazo de ejecución: 4 años.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 589.273.190 pesetas.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 11.785.464 pesetas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo III. Subgrupo: 5. Categoría: d. Grupo G. Subgrupo: 4. Categoría: b. Grupo G. Subgrupo: 5. Categoría: b.
- b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: 01-MA-1194-0.0-0.0-GI (C-54010-ATCS-8M).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicios de diversas operaciones de conservación en las siguientes carreteras: A-92, Tramo: Límite de provincia de Sevilla-límite de provincia de Granada, y A-359, Tramo: P.K. 0+000 al 25+200».

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Málaga.
- d) Plazo de ejecución: 4 años.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 890.999.925 pesetas.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 17.819.999 pesetas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo III. Subgrupo: 5. Categoría: d. Grupo G. Subgrupo: 4. Categoría: b. Grupo G. Subgrupo: 5. Categoría: b.
- b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SEC.3/98.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Objeto del contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Aplicación aérea en la campaña contra la mosca del olivo, 1998.
- c) Lote: 3.
- d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: 29, de fecha 14 de marzo de 1998.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones cuatrocientas cincuenta mil (9.450.000) pesetas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 2 de junio de 1998.
- b) Contratista: Trabajos Aéreos Extremeños, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ocho millones cien mil (8.100.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SEC.3/98.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Objeto del contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Aplicación aérea en la campaña contra la mosca del olivo, 1998.
- c) Lote: 2.
- d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: 29, de fecha 14 de marzo de 1998.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones setecientos mil (7.700.000) pesetas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 2 de junio de 1998.
- b) Contratista: Servicios Agrícolas Aéreos, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Seis millones seiscientos mil (6.600.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SEC.3/98.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Objeto del contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Aplicación aérea en la campaña contra la mosca del olivo, 1998.
- c) Lote: 1.
- d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: 29, de fecha 14 de marzo de 1998.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciséis millones cuatrocientas cincuenta mil (16.450.000) pesetas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 2 de junio de 1998.

- b) Contratista: Aviones de Fumigación Agrícola, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Quince millones doscientas setenta y cinco mil (15.275.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita. (Expte. 46/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 46/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Grabación de los partes (P-9) recibidos en las U.V.M.I.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 27, de 10.3.98.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.970.000 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.5.98.
 - b) Contratista: Eulen, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10,97 pesetas por parte grabado hasta un máximo de 7.730.900 pesetas.

Sevilla, 5 de junio de 1998.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94.2 de la LCAP de 13/95, de 18 de mayo y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de obras de 7 de mayo de 1998, de los contratos que a continuación se relacionan:

Navas de San Juan: Ampliación Centro para ESO.

A. Paton Empresa Constructora, S.L. en la cantidad de: 41.169.593 pesetas.

Jaén, 7 de mayo de 1998.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de obra.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación efectuada mediante subasta por el procedimiento abierto de la siguiente obra:

Reforma y obras varias para adaptación LOGSE en C.P. «Aurora Moreno» de Gibrleón (Huelva).

Importe: 31.263.170 ptas.
 Empresa adjudicataria: Camacho e Hijos, S.A.
 Fecha de adjudicación: 4 de junio de 1998.

Huelva, 4 de junio de 1998.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el Servicio de Limpieza en varios centros de Córdoba y provincia. (PD. 2070/98).

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Programas y Obras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
5. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio Programas y Obras.
 - b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
 - d) Teléfono: 95/721.17.28.
 - e) Telefax: 95/723.63.13.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Cierre admisión ofertas.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Registro General).
- 2.ª Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
- 3.ª Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
- b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
- c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El tercer día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En caso de coincidir en sábado o día festivo, se pasará al siguiente día hábil.

- e) Hora: Once horas.

9. Otras informaciones: El día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no se haya justificado por ningún licitador mediante fax o telegrama el envío por correo de la documentación, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el art. 101 del RGCE.

10. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta de los adjudicatarios.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Número de expediente: 1997/141080.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza SIES Sor Felipa de la Cruz.

- b) Lugar de ejecución: Belalcázar.
 - c) Plazo de ejecución: 16.9.98 a 15.7.99 (10 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 2.221.820 pesetas.

Número de expediente: 1998/141156.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Limpieza IES Mario López.
 - b) Lugar de ejecución: Bujalance.
 - c) Plazo de ejecución: 1.9.98 a 31.7.99 (11 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 7.332.006 pesetas.

Número de expediente: 1998/141815.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza IES Nuevas Poblaciones (Edif. M. Rabisón).

- b) Lugar de ejecución: La Carlota.
- c) Plazo de ejecución: 16.9.98 a 15.7.99 (10 meses).
- 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.443.640 pesetas.

Número de expediente: 1998/141225.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Limpieza IES.
 - b) Lugar de ejecución: Castro del Río.
 - c) Plazo de ejecución: 1.9.98 a 31.7.99 (11 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 9.776.008 pesetas.

Número de expediente: 1998/141193.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Limpieza IES Alhaken II.
 - b) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: 1.9.98 a 31.7.99 (11 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 15.400.704 pesetas.

Número de expediente: 1998/141677.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza Aulas y talleres Alhaken II (Rabanales).

- b) Lugar de ejecución: Córdoba.
- c) Plazo de ejecución: 1.9.98 a 31.7.99 (11 meses).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 20.534.272 pesetas.

6. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo III; Subgrupo 6; Categoría A.

Número de expediente: 1998/141656.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Limpieza IES Gran Capitán.
 - b) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: 1.9.98 a 31.7.99 (11 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 15.400.704 pesetas.

Número de expediente: 1998/141261.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Limpieza SIES Inmaculada.
 - b) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: 16.9.98 a 15.7.99 (10 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 2.221.820 pesetas.

Número de expediente: 1998/141629.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Limpieza SIES San Alvaro.
 - b) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: 16.9.98 a 15.7.99 (10 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 4.443.640 pesetas.

Número de expediente: 1998/141613.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza SIES Sta. Catalina Siena.

- b) Lugar de ejecución: Córdoba.
- c) Plazo de ejecución: 16.9.98 a 15.7.99 (10 meses).
- 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.221.820 pesetas.

Número de expediente: 1998/141279.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza SIES Sta. Rosa de Lima.

- b) Lugar de ejecución: Córdoba.
- c) Plazo de ejecución: 16.9.98 a 15.7.99 (10 meses).
- 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.221.820 pesetas.

Número de expediente: 1998/141698.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Limpieza SIES Cervantes.
 - b) Lugar de ejecución: Espejo.
 - c) Plazo de ejecución: 16.9.98 a 15.7.99 (10 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 2.221.820 pesetas.

Número de expediente: 1998/141740.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Limpieza IES Miguel Crespo.
 - b) Lugar de ejecución: Fernán Núñez.
 - c) Plazo de ejecución: 16.9.98 a 15.7.99 (10 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 4.443.640 pesetas.

Número de expediente: 1998/141758.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Limpieza IES Colonial.
 - b) Lugar de ejecución: Fuente Palmera.
 - c) Plazo de ejecución: 1.9.98 a 31.7.99 (11 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 9.776.008 pesetas.

Número de expediente: 1998/141791.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Limpieza IES Duque de Rivas.
 - b) Lugar de ejecución: Hornachuelos.
 - c) Plazo de ejecución: 16.9.98 a 15.7.99 (10 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 4.443.640 pesetas.

Número de expediente: 1998/141936.

2. Objeto del contrato.

- Comares.
- a) Descripción del objeto: Limpieza IES Marqués de Comares.
 - b) Lugar de ejecución: Lucena.
 - c) Plazo de ejecución: 1.9.98 a 31.7.99 (11 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 9.776.008 pesetas.

Número de expediente: 1998/141915.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Limpieza SIES El Poli.
 - b) Lugar de ejecución: Lucena.
 - c) Plazo de ejecución: 16.9.98 a 15.7.99 (10 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 4.443.640 pesetas.

Número de expediente: 1998/141896.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Limpieza SIES Los Santos.
 - b) Lugar de ejecución: Lucena.
 - c) Plazo de ejecución: 16.9.98 a 15.7.99 (10 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 2.221.820 pesetas.

Número de expediente: 1998/141971.

2. Objeto del contrato.

- Rosario.
- a) Descripción del objeto: Limpieza SIES Ntra. Sra. Rosario.
 - b) Lugar de ejecución: Luque.
 - c) Plazo de ejecución: 16.9.98 a 15.7.99 (10 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 2.221.820 pesetas.

Número de expediente: 1998/141994.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Limpieza IES Inca Garcilaso.
 - b) Lugar de ejecución: Montilla.
 - c) Plazo de ejecución: 1.9.98 a 31.7.99 (11 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 9.776.008 pesetas.

Número de expediente: 1998/142029.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Limpieza IES Antonio Gala.
 - b) Lugar de ejecución: Palma del Río.
 - c) Plazo de ejecución: 1.9.98 a 31.7.99 (11 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 14.664.012 pesetas.

Número de expediente: 1998/142049.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Limpieza IES Alto Guadiato.
 - b) Lugar de ejecución: Peñarroya-Pueblonuevo.
 - c) Plazo de ejecución: 1.9.98 a 31.7.99 (11 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 7.332.006 pesetas.

Número de expediente: 1998/142069.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Limpieza IES Aljanadic.
- b) Lugar de ejecución: Posadas.

- c) Plazo de ejecución: 1.9.98 a 31.7.99 (11 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 12.220.010 pesetas.

Número de expediente: 1998/142127.

2. Objeto del contrato.

- Calero.
- a) Descripción del objeto: Limpieza IES Antonio M.^a Calero.
 - b) Lugar de ejecución: Pozoblanco.
 - c) Plazo de ejecución: 1.9.98 a 31.7.99 (11 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 7.332.006 pesetas.

Número de expediente: 1998/142102.

2. Objeto del contrato.

- (Edif. V. Nájera).
- a) Descripción del objeto: Limpieza SIES Virgen Luna (Edif. V. Nájera).
 - b) Lugar de ejecución: Pozoblanco.
 - c) Plazo de ejecución: 16.9.98 a 15.7.99 (10 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 2.221.820 pesetas.

Número de expediente: 1998/142145.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Limpieza IES Carmen Pantión.
 - b) Lugar de ejecución: Priego de Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: 16.9.98 a 15.7.99 (10 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 4.443.640 pesetas.

Número de expediente: 1998/142181.

2. Objeto del contrato.

- y Codornú.
- a) Descripción del objeto: Limpieza IES Juan de la Cierva y Codornú.
 - b) Lugar de ejecución: Puente Genil.
 - c) Plazo de ejecución: 1.9.98 a 31.7.99 (11 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 7.332.006 pesetas.

Número de expediente: 1998/142164.

2. Objeto del contrato.

- y Cristina.
- a) Descripción del objeto: Limpieza SIES Infantas Elena y Cristina.
 - b) Lugar de ejecución: Puente Genil.
 - c) Plazo de ejecución: 16.9.98 a 15.7.99 (10 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 2.221.820 pesetas.

Número de expediente: 1998/141847.

2. Objeto del contrato.

- Galván.
- a) Descripción del objeto: Limpieza IES Profesor T. Galván.
 - b) Lugar de ejecución: La Rambla.
 - c) Plazo de ejecución: 1.9.98 a 31.7.99 (11 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 4.888.004 pesetas.

Número de expediente: 1998/142204.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Limpieza IES Arcelasis.
 - b) Lugar de ejecución: Santaella.
 - c) Plazo de ejecución: 1.9.98 a 31.7.99 (11 meses).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 4.888.004 pesetas.

Número de expediente: 1998/142222.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Limpieza IES Virgen Estrella.
- b) Lugar de ejecución: Villa del Río.
- c) Plazo de ejecución: 16.9.98 a 15.7.99 (10 meses).

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 4.443.640 pesetas.

Número de expediente: 1998/142249.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Limpieza SIES Teresa Comino.
- b) Lugar de ejecución: Villafranca de Córdoba.
- c) Plazo de ejecución: 16.9.98 a 15.7.99 (10 meses).

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 4.443.640 pesetas.

Número de expediente: 1998/142268.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza SIES Ntra. Sra. Villaviciosa.

- b) Lugar de ejecución: Villaviciosa de Córdoba.
- c) Plazo de ejecución: 16.9.98 a 15.7.99 (10 meses).

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 4.443.640 pesetas.

Córdoba, 19 de junio de 1998.- El Delegado, José Cosano Moyano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de mayo de 1998, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2038/98).

La Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada «Igualdad de Oportunidades de Empleo para la Mujer en los Parques Naturales andaluces» según las siguientes prescripciones:

Expediente: 333/1998/A/00.

Presupuesto: Ocho millones quinientas catorce mil cuatrocientas (8.514.400) pesetas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Garantía provisional: 170.280 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastantado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias, s/n, Pabellón de Nueva Zelanda de Sevilla, donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, 1.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina

de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la cláusula 7.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación Económica y Técnica», especificada en la cláusula 7.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la cláusula 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1, de Sevilla. Si fuese sábado, se pasará al siguiente día hábil a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, de 18 de mayo, este expediente ha sido declarado de urgencia por resolución de esta Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de fecha 1 de abril de 1998.

Sevilla, 29 de mayo de 1998.- El Director General, Enrique Salvo Tierra.

RESOLUCION de 9 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anula parte del anuncio de subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamientos forestales, publicado en el BOJA núm. 63, de 6.6.98. (PD. 2039/98).

En relación con la publicación en el BOJA núm. 63, de 6 de junio de 1998, de la Resolución de esta Delegación Provincial, por la que se anuncia a subasta por procedimiento abierto de la adjudicación de contratos de aprovechamientos forestales, y al haberse detectado determinados errores en los datos técnicos y económicos relativos a los dos lotes correspondientes al monte «Río Madera y Anejos», incluidos en los párrafos primero y segundo del Anexo (págs. 6.846 y 6.847), por medio del presente, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Dejar sin efecto el procedimiento de adjudicación de lotes de madera correspondientes al monte citado anteriormente, manteniéndose sin variación alguna el resto de lotes publicados.

Jaén, 9 de junio de 1998.- El Delegado, Arturo Azorit Cañizares.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios correspondiente al Servicio de Atención Especializada para el SED del Hogar I de la Tercera Edad de Almería (SV-02/98.AL).

1. Objeto del anuncio.

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería, en cumplimiento del artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, anuncia la adjudicación del contrato de servicios para la prestación del Servicio de Atención Especializada para el SED del Hogar I de la Tercera Edad de Almería.

El anuncio de licitación fue publicado en el BOJA del día 16 de abril de 1998, con un presupuesto base de licitación de 11.640.000 ptas. y número de expediente SV-02/98.AL.

2. Adjudicatario del contrato.

Por Resolución de fecha 26 de mayo de 1998, se adjudica el contrato de servicio de Atención Especializada para el SED del Hogar I de la Tercera Edad de Almería a la empresa Instituto Gerontológico Nacional para la Defensa y Protección de Personas Mayores de Almería.

Almería, 2 de junio de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 15 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncian concursos por el procedimiento abierto para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 2032/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 16/98-SER.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Residencia Asistida de Montequinto.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Edificio sede de la Residencia, en Ctra. Sevilla-Utrera, Km 2,400, en Dos Hermanas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 3 meses. De 1 de julio a 30 de septiembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones de pesetas (11.000.000 de ptas.).

5. Garantías. Provisional: Doscientas veinte mil pesetas (220.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: C/ Imagen, 8, 10 y 12, 1.ª planta, y Pza. Cristo de Burgos, 31, Acc.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 421.42.01.

e) Telefax: 421.13.92.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La señalada en el apartado a) del punto 8.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige para esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver PCAP.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.

1.ª Entidad: La antes citada.

2.ª Domicilio: Pza. Cristo de Burgos, 31 Acc.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: C/ Pagés del Corro, núm. 90 (Sala de Juntas).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera con sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 15/97-SER.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Residencia de Válidos de Heliópolis.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Edificio sede de la Residencia en C/ Padre Mediavilla, núm. 2, de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 3 meses. De 1 de julio a 30 de septiembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.).

5. Garantías. Provisional: Cien mil pesetas (100.000 ptas.).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: C/ Imagen, 8, 10 y 12, 1.º planta, y Plaza Cristo de Burgos, 31 Acc.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 421.42.01.

e) Telefax: 421.13.92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el apartado a) del punto 8.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige para esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver PCAP.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.

1.ª Entidad: La antes citada.

2.ª Domicilio: Pza. Cristo de Burgos, 31 Acc.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: C/ Pagés del Corro, núm. 90 (Sala de Juntas).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera con sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 14/98-SER.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de lavandería en la Residencia Asistida de Montequinto.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Edificio sede de la Residencia, en Ctra. Sevilla-Utrera, Km 2,400, en Dos Hermanas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Desde su formalización al 31 de diciembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones trescientas mil pesetas (3.300.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Sesenta y seis mil pesetas (66.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: C/ Imagen, 8, 10 y 12, 1.ª planta, y Pza. Cristo de Burgos, 31 Acc.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 421.42.01.

e) Telefax: 421.13.92.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La señalada en el apartado a) del punto 8.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige para esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver PCAP.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.

1.ª Entidad: La antes citada.

2.ª Domicilio: Pza. Cristo de Burgos, 31 Acc.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: C/ Pagés del Corro, núm. 90 (Sala de Juntas).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera con sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso que se cita. (PD. 2025/98).

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar el concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente C-6/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de atención a los menores internados en el Centro de Acogida Inmediata «Toribio de Velasco».

b) Lugar de ejecución: Centro de Acogida Inmediata «Toribio de Velasco», en Avenida Luis Montoto, núm. 133, de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Un año.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No se requieren.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Presupuesto total de licitación: 150.000.000 de ptas.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto total de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95.455.82.31.

e) Telefax: 95.455.82.24.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones establecido en el punto 8.a) de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Ver Pliegos.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.

2.º Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciará al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de apertura de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, por la que se anuncia la contratación de un servicio de consultoría y asistencia por concurso mediante procedimiento abierto que se cita. (PD. 2062/98).

En uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Objeto del contrato: Servicio de consultoría y asistencia para la fiscalización de la entidad local de Jimena (Jaén).

Duración del contrato: 4 meses.

Presupuesto de licitación: 1.160.000 ptas.

De acuerdo con lo prevenido en el art. 88 de la Ley de Contratos, no se admitirán variantes o alternativas.

Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares: Servicio de Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Secretaría General). Avenida Ramón y Cajal, 35, Sevilla, 41005.

Garantía provisional: Será de 23.200 ptas.

Garantía definitiva: El 4% del importe de licitación.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Secretaría General), de las 9,00 a las 14,00 horas (de lunes a viernes), durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12,00 horas del día 10 de septiembre de 1998.

Plazo durante el cual los licitadores están obligados a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de proposiciones.

Modelo de proposición económica: El recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 17 de junio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de las obras que se citan. (PP. 2042/98).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de junio de 1998, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 147/97. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Construcción de Centro Cívico, Parque Alcosa, 2.ª Fase.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 160.678.956 ptas.

Fianza provisional: 3.213.579 ptas.

Fianza definitiva: 6.427.158 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo C. Subgrupos 2 y 3. Categoría d.

Forma de pago: Certificaciones expedidas por el Director de las obras.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 4 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 17 de junio de 1998, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de junio de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación contrato de asistencia. (PP. 1864/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.
 - c) Número de expediente: 31/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Informe socioeconómico-anuario estadístico de la ciudad de Sevilla 1997.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Cinco meses y quince días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto total de licitación. Importe total: 15.000.000 ptas. IVA incluido.
 5. Garantías. Provisional: 300.000 ptas.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Servicio de Estadística.
 - b) Domicilio: C/ El Jovo, núm. 2, 6 y 8.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 - d) Teléfono: 459.02.39.
 - e) Telefax: 459.02.61.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No se exige.

b) Otros requisitos: Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar, así como los relativos a la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha de presentación: Dentro de los trece días naturales siguientes a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

- Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.
- Domicilio: C/ Pajaritos, 14.
- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Admisión de variantes: No se autoriza.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Siguiendo día natural (caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil) al del término de presentación de proposiciones para la calificación previa de documentos, y quinto día natural siguiente para el acto público de apertura de las ofertas técnica y económica (caso de ser sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil).

e) Hora: 9,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe de todos los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO sobre adjudicación del servicio de limpieza, conservación y custodia que se cita. (PP. 1959/98).

Objeto: Adjudicación del Servicio de Limpieza, Conservación y Custodia del Paseo Marítimo del Rompidillo I y II Fases, y Avda. San Juan de Puerto Rico.

Procedimiento de adjudicación: Subasta abierta.

Tipo de licitación: 500.000 ptas., IVA incluido.

Duración: Un año.

Fianzas. Provisional: 40.000 ptas. **Definitiva:** 4% del tipo de adjudicación.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, Plaza España, 1, Negociado de Contratación (956/82.91.00-Ext. 311), en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en el plazo de 13 días naturales, al tramitarse por el procedimiento de urgencia, a contar desde el día siguiente al de publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a sábados, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial; en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días hábiles el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo, con las reservas, en su caso, que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 9 de junio de 1998.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

ANUNCIO sobre adjudicación del servicio de limpieza, conservación y custodia que se cita. (PP. 1960/98).

Objeto: Adjudicación del Servicio de Limpieza, Conservación y Custodia del Parque Félix Rguez. de la Fuente y Zonas Ajardinadas.

Procedimiento de adjudicación: Concurso abierto.

Tipo de licitación: 450.000 ptas., IVA incluido.

Fianzas. Provisional: 40.000 ptas. Definitiva: 4% del remate.

Duración de la concesión: 1 año.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría Gral. del Ilmo. Ayuntamiento, Plaza de España, 1, Ngdo. de Contratación (956/82.91.00-Ext. 311), en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en el plazo de 13 días naturales, al tramitarse por el procedimiento de urgencia, a contar desde el día siguiente al de publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), en horario de 9,00 a 13,00 horas de lunes a sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial (Plaza de España, 1); en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días hábiles el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo, con las reservas, en su caso, que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 9 de junio de 1998.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

ANUNCIO sobre concurso abierto para contratación del servicio de mantenimiento, limpieza y custodia que se cita. (PP. 1961/98).

Objeto: Adjudicación del Servicio de Mantenimiento, Limpieza y Custodia de la Estación Mpal. de Autobuses».

Procedimiento de adjudicación: Concurso abierto.

Tipo de licitación: 160.000 ptas., IVA incluido (ciento sesenta mil pesetas, IVA incluido).

Duración: 1 año.

Fianzas. Provisional: 50.000 ptas. Definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

Oficina donde se encuentra el expediente: Negociado de Contratación (956/82.91.00-Ext. 311), Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, en Plaza de España, 1, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el Pliego

de Condiciones Económico-Administrativas, en el plazo de 13 días naturales, al tramitarse por el procedimiento de urgencia, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a sábados, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial; en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días hábiles el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo, con las reservas, en su caso, que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 9 de junio de 1998.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 28 de abril de 1998, por la que se convoca concurso que se cita. (PP. 1528/98).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla) C.P. 41740.

Objeto del contrato: Ejecución de Islas Ecológicas para recogida selectiva de residuos.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Modalidad de adjudicación: Concurso procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 141.763.600 pesetas.

Fianza provisional: 2.835.272 pesetas (2% tipo licitación).

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos 2 y 6, Categoría e.

Nombre y dirección de la dependencia en que puedan examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla) C.P. 41740. Teléfono 95-597.28.78. Fax 95-597.26.87.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla) C.P. 41740.

Apertura de proposiciones económicas: Se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 28 de abril de 1998.- El Presidente, José Dorado Alé.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS
DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO sobre concurso de obra con variante que se cita. (PP. 1964/98).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obra con variante: Evacuación de pluviales en Roquetas de Mar (Almería).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Tiempo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Noventa y cuatro millones cuatrocientas veintinueve mil setecientas cuarenta y ocho (94.429.748) pesetas, IVA incluido.

5. Garantía. Provisional: Un millón seiscientos veintiocho mil noventa y nueve (1.628.099) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª Pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: (95) 421.15.55. Fax: (95) 456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del 10 de julio de 1998.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª Pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª Pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: El día 23 de julio de 1998 a las 11,30 h.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de publicación en el DOCE: No efectuada publicación en el DOCE.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

ANUNCIO sobre concurso de obra con variante que se cita. (PP. 1965/98).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obra con variante: Colectores de Tíjola (Almería).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Tiempo de ejecución: Tres (3) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Treinta y dos millones quinientas cincuenta y tres mil ciento noventa (32.553.190) pesetas, IVA incluido.

5. Garantía. Provisional: Quinientas sesenta y una mil doscientas sesenta y dos (561.262) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª Pl.

d) Teléfono: (95) 421.15.55. Fax: (95) 456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del 1 de septiembre de 1998.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª Pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª Pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: El día 1 de octubre de 1998 a las 10,00 h.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de publicación en el DOCE: No efectuada publicación en el DOCE.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

ANUNCIO sobre concurso de proyecto y obra que se cita. (PP. 1966/98).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto y Obra de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Marmolejo (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Tiempo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos setenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y una mil trescientas sesenta (274.851.360) pesetas, IVA incluido.

5. Garantía. Provisional: Cuatro millones setecientas treinta y ocho mil ochocientos diecisiete (4.738.817) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª Pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: (95) 421.15.55. Fax: (95) 456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del 1 de septiembre de 1998.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª Pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª Pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: El día 1 de octubre de 1998 a las 10,15 h.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de publicación en el DOCE: No efectuada publicación en el DOCE.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

ANUNCIO sobre concurso de proyecto y obra que se cita. (PP. 1967/98).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto y Obra de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Tiempo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos quince millones novecientos catorce mil quinientas veinte (415.914.520) pesetas, IVA incluido.

5. Garantía. Provisional: Siete millones ciento setenta mil novecientos cuarenta (7.170.940) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª Pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: (95) 421.15.55. Fax: (95) 456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del 1 de septiembre de 1998.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª Pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª Pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: El día 1 de octubre de 1998 a las 10,30 h.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de publicación en el DOCE: No efectuada publicación en el DOCE.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

ANUNCIO sobre concurso de obra con variante que se cita. (PP. 1968/98).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obra con variante: Colectores y Estación Depuradora de Aguas Residuales de Vélez Blanco (Almería).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Tiempo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Sesenta y dos millones ciento veintiocho mil seiscientos ochenta y siete (62.128.687) pesetas, IVA incluido.

5. Garantía. Provisional: Un millón setenta y una mil ciento ochenta y cuatro (1.071.184) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª Pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: (95) 421.15.55. Fax: (95) 456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del 1 de septiembre de 1998.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª Pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª Pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: El día 1 de octubre de 1998 a las 10,45 h.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de publicación en el DOCE: No efectuada publicación en el DOCE.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Loja (Granada). (PD. 1918/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Contadores hasta 1/2 pulgada	277 ptas./bimestre
Contadores de 3/4 pulgada	1.537 ptas./bimestre
Contadores de más de 3/4 de pulgada	4.920 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 30 m ³ bimestre	18,45 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ bimestre	62,52 ptas./m ³
Más de 60 m ³ hasta 100 m ³ bimestre	208,07 ptas./m ³
Más de 100 m ³ bimestre en adelante	307,50 ptas./m ³
Tarifa bonificada a pensionistas conforme a lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Loja en sesión celebrada el 7 de octubre de 1997.	
Consumo industrial y comercial	
Hasta 35 m ³ /bimestre	25,62 ptas./m ³
Más de 35 m ³ hasta 60 m ³ /bimestre	65,60 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /bimestre en adelante	215,25 ptas./m ³
Consumo organismos oficiales	
Tarifa única/bimestre	71,75 ptas./m ³

Otros usos

Hasta 30 m ³ /bimestre	36,90 ptas./m ³
Más de 30 m ³ /bimestre en adelante	123,00 ptas./m ³

Derechos de acometida

Parámetro A	2.114 ptas./mm
Parámetro B	10.616 ptas./l/sg

Cuota de contratación

Uso doméstico:

Calibre del contador en mm

13	5.145 ptas.
20	9.345 ptas.
25	12.345 ptas.
50	27.345 ptas.

Uso industrial y comercial

Calibre del contador en mm

13	5.190 ptas.
20	9.390 ptas.
25	12.390 ptas.
50	27.390 ptas.

Otros usos

Calibre del contador en mm

13	4.065 ptas.
20	8.265 ptas.
25	11.265 ptas.
50	26.265 ptas.

Organismos oficiales

Calibre del contador en mm

13	16.710 ptas.
20	20.910 ptas.
25	23.910 ptas.
50	38.910 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm

13	3.588 ptas.
20	30.720 ptas.
25	123.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de junio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Conil de la Frontera (Cádiz). (PD. 1946/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
13 y 15	337 ptas.
20	1.123 ptas.
25	2.246 ptas.
30	3.369 ptas.
40	5.616 ptas.
50	8.423 ptas.
65	14.039 ptas.
80	22.462 ptas.
100	33.693 ptas.
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 40 m ³ /trimestre	31,48 ptas./m ³
Más de 40 m ³ hasta 60 m ³ /trimestre	40,92 ptas./m ³
Más de 60 m ³ hasta 80 m ³ /trimestre	47,75 ptas./m ³
Más de 80 m ³ /trimestre en adelante	83,96 ptas./m ³
Consumo industrial y comercial	
Hasta 100 m ³ /trimestre	45,12 ptas./m ³
Más de 100 m ³ hasta 300 m ³ /trimestre	58,77 ptas./m ³
Más de 300 m ³ /trimestre en adelante	79,24 ptas./m ³
Consumo municipal	
Tarifa única/trimestre	26,23 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 3.458 ptas./mm.	
Parámetro B: 12.000 ptas./l/seg.	
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	3.590 ptas.
15	4.790 ptas.

20	7.790 ptas.
25	10.790 ptas.
30	13.790 ptas.
40	19.790 ptas.
50	25.790 ptas.
Más de 50	31.790 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm

13	4.290 ptas.
15	4.950 ptas.
20	22.020 ptas.
25	54.975 ptas.
30	99.000 ptas.
40	219.960 ptas.
50 y superiores	412.500 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de junio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 1630/98).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 159/87 por importe de 10.155.746 ptas., constituido en fecha 8.5.87 por Agromán Empresa Constructora, S.A., CIF: A-28019206, a disposición del Patronato de la Alhambra y el Generalife. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 11 de mayo de 1998.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1037/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.409,

«Beatriz», Sección C), 263, Loja, Zafarraya y Alhama de Granada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de marzo de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1059/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.394, «Vélez», Travertino, 12, Vélez de Benaudalla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 4 de marzo de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1094/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.356, «La Losa», Rocas ornamentales, 171, Huéscar, P. Don Fadrique y Castril (Granada), Santiago-Pontones y Segura de la Sierra (Jaén).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 26 de marzo de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1095/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.414, «Venta Quemada», Sección C), 42, Alhama de Granada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 25 de marzo de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre cancelación de oficio oficinas de Agencias de Viajes que se citan. (AV-MA-00151), (AV-MA-00154) y (AV-MA-00153).

Ignorándose el domicilio de «Viajes Estemar, S.A.», titular del establecimiento del mismo nombre, que tuvo su último domicilio en Avda. Manilva, 5, Edif. Montreal de Manilva (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del trámite de audiencia por término de quince días desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Málaga, 22 de mayo de 1998.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de escrito solicitando acreditación de representación en el expediente sancionador que se cita. (MA-74/97).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del escrito por el que se solicita a don Jesús Peña Lebrero, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. de Castilla-León, núm. 18 (Burgos), la aportación de acreditación de representación en relación con el recurso ordinario por aquel interpuesto contra la Resolución de esta Delegación Provincial recaída en el expediente sancionador MA-74/97, incoado contra «Viajes Relax Tours», por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del citado acto administrativo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, 9.^a planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) en Málaga.

Málaga, 2 de junio de 1998.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita. (PP. 1889/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 14 de abril de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a don Juan Montijano Ureña la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Jaén y Torrequebradilla por Villagordo (VJA-O35), por sustitución de la concesión «Jaén-Torreque-

bradilla por Villagordo», V-2120:JA-185-J (EC-JA-151), con arreglo, entre otros, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

Jaén-Sotogordo, con paradas en Jaén, Grañena, Estación de Villagordo, Torrequebradilla, Vados de Torralba y Sotogordo.

Jaén-Estación de Villagordo, con paradas en Jaén, Grañena y Estación de Villagordo.

Jaén-Villagordo, con paradas en Jaén, Grañena y Estación de Villagordo y Villagordo.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 8,0369 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,2055 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de mayo de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a quienes se relacionan liquidación correspondiente a la tasa 15.02 por canon de ocupación en carreteras.

Intentada sin efecto la notificación de la tasa 15.02 por canon de ocupación a quienes a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, para que sirva de notificación a los interesados, se publica el presente anuncio indicándose: Núm. expediente, interesado, DNI, último domicilio conocido, localización de la ocupación e importe liquidación.

Expte.: 85/93.

Don Fernando Arestoy Herves.

Domicilio: Bda. V. de la Esperanza, Bloque 12, 1.º A, Sevilla.

Localización de la ocupación: N-431; P.K. 625,650.
Importe: 1.822 ptas.

Expte.: 219/93.

Don Francisco Ferraro Morales.

DNI: 29.283.009.

Domicilio: Avda. Pérez de Guzmán, s/n, Punta Umbría (Huelva).

Localización de la ocupación: C-443; P.K. 43,800.
Importe: 1.822 ptas.

Expte.: 237/93.

Asturiana del Zinc.

Apartado C. 178, Avilés (Asturias).

Localización de la ocupación: H-120; P.K. 96,700.

Importe: 1.822 ptas.

Expte.: 247/93.

Don Timoteo Moreno Granada.

DNI: 29.404.685.

Domicilio: C/ Padre Manuel V. Castillejos, núm. 4, Niebla (Huelva).

Localización de la ocupación: N-431; P.K. 617,100.
Importe: 1.822 ptas.

Expte.: 312/93.

Don Rafael Quintero Encuentro.

DNI: 29.325.189.

Domicilio: C/ Rociana, núm. 1, Huelva.

Localización de la ocupación: N-431; P.K. 623,640.
Importe: 1.822 ptas.

Expte.: 19/94.

Don Antonio Gallardo Carrasco.

DNI: 29.733.144.

Domicilio: C/ Cuatro Diciembre, núm. 43, Bollullos del Cdo. (Huelva).

Localización de la ocupación: N-431; P.K. 601,700.
Importe: 3.040 ptas.

Expte.: 85/94.

Don Fernando Arestoy Herves.

DNI: 29.298.110.

Domicilio: Bda. de la Esperanza, Bloque 12, 1.º A, Sevilla.

Localización de la ocupación: N-431; P.K. 625,650.
Importe: 2.010 ptas.

Expte.: 122/94.

Don Manuel de la Rosa de la Rosa.

DNI: 27.899.531.

Domicilio: C/ San José, núm. 64, Bollullos del Cdo. (Huelva).

Localización de la ocupación: H-612; P.K. 9,000.
Importe: 2.010 ptas.

Expte.: 176/94.

Don Francisco Azcárate Pérez.

Domicilio: C/ Palos, núm. 5, Moguer (Huelva).

Localización de la ocupación: H-624; P.K. 13,000.
Importe: 2.010 ptas.

Expte.: 212/94.

Don Francisco Ferraro Morales.

DNI: 29.283.009.

Localización de la ocupación: C-443; P.K. 43,800.
Importe: 2.010 ptas.

Expte.: 221/94.

Don Juan Díaz Almazán.

DNI: 27.891.517.

Domicilio: C/ Pilar, s/n, La Palma del Cdo.

Localización de la ocupación: N-431; P.K. 601,800.
Importe: 2.010 ptas.

Expte.: 231/94.

Asturiana del Zinc.

Apartado C. 178, Avilés (Asturias).

Localización de la ocupación: H-120; P.K. 96,700.
Importe: 2.010 ptas.

Expte.: 242/94.

Don Timoteo Moreno Granado.

DNI: 29.404.685.

Domicilio: C/ Padre Manuel V. Castillejos, núm. 4, Niebla.

Localización de la ocupación: N-431; P.K. 617,100.

Importe: 2.010 ptas.

Expte.: 243/94.

Don Alfonso Alanís García.

DNI: 29.305.784.

Domicilio: Gral. Franco, núm. 36, La Palma del Cdo.

Localización de la ocupación: N-431; P.K. 600,400.

Importe: 2.010 ptas.

Expte.: 275/94.

Don Luis Delgado Ocaña.

Domicilio: J. Sebastián Elcano, núm. 26, 2.º A, Sevilla.

Localización de la ocupación: C-434; P.K. 12,700.

Importe: 2.010 ptas.

Expte.: 307/94.

Don Rafael Quintero Encuentro.

DNI: 29.325.189.

Domicilio: C/ Rociana, núm. 1, 1.º, Huelva.

Localización de la ocupación: N-431; P.K. 623,640.

Importe: 2.010 ptas.

Expte.: 352/94.

Don Diego Maestre Gil.

DNI: 27.509.423.

Domicilio: Parque Norte, Calle A, 6, 3.º A, Sevilla.

Localización de la ocupación: N-431; P.K. 587,900.

Importe: 2.010 ptas.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 27 de noviembre de 1997.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (MA-88/01-AS).

Expediente: MA-88/01-AS. Adaptación de Ordenanzas y delemitación del ámbito del PERI Trinidad-Perchel, Zona Norte de Málaga. Programa 1987.

EXPROPIACIONES

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre

de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley Expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Málaga, y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo, además, los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente Anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 29 de junio de 1998.

Finca núm. 4455/11, a las 10,30 horas.

Málaga, 3 de junio de 1998.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes, recurso ordinario, ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. Expdte.: 30-98.

Encausado: José M.^a López Vera.

Ultimo domicilio: Pasaje de Cadez, I-4, 1.º 4. Castilleja de la Cuesta.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admntva. de carácter sanitario.

Núm. Expdte.: 147-98.

Encausado: Manuel Gallardo Pata.

Ultimo domicilio: Políg. San Sebastián, Bl. 61-7.^a B. Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admntva. de carácter sanitario.

Huelva, 2 de junio de 1998.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acto de trámite relativo a solicitudes de apertura de oficina de Farmacia en La Puebla de Cazalla.

DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD. SEVILLA

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la comunicación del trámite de aporte de méritos se notifica a los Sres./as. Farmacéuticos cuyos nombres y domicilios conocidos abajo se relacionan, que habiendo solicitado apertura de Oficina de Farmacia al amparo del Real Decreto 11/96, en la localidad de La Puebla de Cazalla, se les concede un plazo de diez días a contar desde la publicación de esta notificación para que aporten la documentación (caso de no haberla aportado ya) a efectos de completar el expediente.

Asimismo, se les informa que si en el mencionado plazo no fuera aportada la documentación requerida se procederá al archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/92.

- Doña Victoria Ayudarte Polo, C/ Descalzos, 3, 2.º 2. Sevilla.

- Don Lorenzo Benítez Dueñas, C/ Madre Rafols, núm. 5, 5.º Izqda. Sevilla.

- Doña M.^a de los A. Bretón Besnier, Edif. AlEste, 5, 3.º C. Sevilla.

- Doña M.^a de los Reyes García Morillo, C/ Amor de Dios, núm. 10, esc. 2.ª P-3.º Sevilla.

- Don Manuel Jiménez Campos, Avda. Alcalde Juan Fernández, núm. 1, 3.º A. Sevilla.

- Doña Nieves León Marcos, C/ Virgen de la Antigua, núm. 10, 2.º C. Sevilla.

- Doña Ana Lerma Herrera, C/ Colón, núm. 35. Bailén (Jaén).

- Don Petros Milonakos, C/ Camino Bajo de Huétor, núm. 53. Granada.

- Don Daniel Palma Morgado, C/ Santa Fe, núm. 9, 4.º B. Sevilla.

- Don Guillermo Paneque Guerrero, C/ Padre Tarín, 8-3.º D. Sevilla.

- Don Juan Parra de Haro, C/ Encina, núm. 17, 1.º Dcha. Pozoblanco (Córdoba).

- Doña Mercedes Ríos Godino, C/ Júpiter, 8-c, 1.º D. Sevilla.

- Don Miguel Soriano Rodríguez, C/ Colón, núm. 35. Bailén (Jaén).

- Don Antonio Vaño Ezquerra, C/ Plaza España, 2. Peñarroya de Tastavins (Teruel).

- Doña Carmen Villa Fernández, C/ Ramón y Cajal, 6. Carmona (Sevilla).

Sevilla, 8 de junio de 1997.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones en expedientes administrativos de revisión de Prestaciones gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se les hace saber a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado Resolución en expediente administrativo de revisión de las prestaciones que, gestionadas por la Delegación Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, eran perceptores. En dichas resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por percepción indebida de determinadas mensualidades.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales (IAS) de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, y en el plazo de un mes a partir de la notificación de este Edicto.

DNI: 25.046.744.

Apellidos y nombre: Castaño Ruiz, Josefa.

Prestación: PNC.

DNI: 34.403.947.

Apellidos y nombre: Esperanza Fernández, Lino.

Prestación: PNC.

DNI: 24.733.256.

Apellidos y nombre: Huéter Vergara, Antonia.

Prestación: PNC.

DNI: 24.905.588.

Apellidos y nombre: López Sánchez, José.

Prestación: PNC.

DNI: 24.663.499.

Apellidos y nombre: Marín Hidalgo, Remedios.

Prestación: PNC.

DNI: 31.143.778.

Apellidos y nombre: Rubio González, Dolores.

Prestación: PNC.

DNI: 24.875.024.

Apellidos y nombre: Ruiz García, Francisco.

Prestación: PNC.

DNI: 24.811.152.

Apellidos y nombre: Santiago Jiménez, Joaquina.

Prestación: PNC.

DNI: 24.775.493.

Apellidos y nombre: Cornelio Muñoz, Teresa.

Prestación: LISMI.

DNI: 25.271.256.

Apellidos y nombre: Gordillo Espejo, María.

Prestación: LISMI.

DNI: 25.255.510.

Apellidos y nombre: Rodríguez Fdez, Agustina.

Prestación: FAS.

Málaga, 9 de febrero de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 22 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para el anuncio de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de mayo de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ordena el anuncio de la Resolución a don Juan Campos García y doña Trinidad Heredia Campos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de mayo de 1998, por la que se procede al cese de las medidas de protección adoptadas referente al menor J.C.H., con número de expediente: 29/0041/89.

Málaga, 2 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 3 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de 3 de junio de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nieves Andrés Ruiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de marzo de 1998, acordando formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción del menor J.A.R. y mantener el ejercicio de la guarda del menor en la situación actual. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 3 de junio de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 3 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de 3 de junio de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Santiago López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de abril de 1998, acordando ratificar la situación legal del desamparo del menor J.S.L., formalizar el acogimiento familiar provisional del menor con la familia seleccionada al efecto y elevar propuesta de acogimiento familiar simple ante el Juzgado. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 3 de junio de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 3 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 3 de junio de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Emilia Serrano Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de abril de 1998 acordando formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción del menor J.J.S.J. y mantener el ejercicio de la guarda del menor en la situación actual. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 3 de junio de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 3 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 3 de junio de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a Carmen Juan Lobillo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de marzo de 1998 acordando ratificar la situación legal de desamparo de la menor M.J.L., asunción de la tutela y constituir el acogimiento familiar provisional simple mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento con la familia seleccionada. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 3 de junio de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 3 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 3 de junio de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rocío Cala de los Reyes, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de marzo de 1998 acordando ratificar la situación legal de desamparo del menor C.C. de los R., asunción de la tutela, formalizar el acogimiento familiar provisional simple mediante la suscripción del documento de formalización con la familia seleccionada, y elevar la propuesta ante el Juzgado. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 3 de junio de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

DIPUTACION DE JAEN

ANUNCIO sobre aceptación delegación de funciones IVTM de varios Ayuntamientos. (PP. 1022/98).

Don Felipe López García, Presidente del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial de Jaén, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada en 1 de diciembre de 1997, aprobó la propuesta del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de aceptar la delegación de funciones de gestión, recaudación e inspección en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Torredonjimeno, y en la sesión de 2 de febrero de 1998, las propuestas relativas a los Ayuntamientos de Alcalá la Real y Vilches (publicado en el BOP núm. 58, de fecha 12.3.98).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 31 de marzo de 1998.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 1127/98).

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber: Que aprobado inicialmente el Plan Parcial PP3 correspondiente al Sector Pontanilla-Vaquerizas, en sesión plenaria de 31 de marzo de 1998, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA, a fin de que pueda ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, primera planta, de lunes a viernes en horario de oficina, para presentar cuantas alegaciones y justificaciones estimen pertinentes.

Rute, 1 de abril de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 1636/98).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 1998, la constitución de la Asociación Administrativa de Cooperación «Cortijos de San Rafael», para la colaboración en el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización «Cortijos de San Rafael», y aprobados los Estatutos por los que habrá de regirse la misma, se procede a la publicación de su texto íntegro, que transcrito literalmente dice:

ESTATUTOS DE ASOCIACION ADMINISTRATIVA
DE COOPERACION
URBANIZACION CORTIJOS DE SAN RAFAEL
FRIGILIANA

CAPITULO PRIMERO
De la Asociación en general

Artículo 1.º Al amparo de lo previsto en la Ley del Suelo y del Reglamento de Gestión Urbanística, se constituye en el municipio de Frigiliana una entidad colaboradora, que se denominará «Asociación Administrativa de Propietarios de la Urbanización Cortijos de San Rafael», la cual se regirá por las disposiciones citadas y por los presentes Estatutos. Tendrá carácter administrativo y dependerá, en este orden, del Ayuntamiento de Frigiliana.

Artículo 2.º La Asociación adquirirá personalidad jurídica a partir del momento de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 3.º La Asociación tiene por objeto colaborar en la ejecución de las obras de urbanización que se realicen por gestión pública en la zona correspondiente a su ámbito territorial. En consecuencia, serán funciones de la misma:

1.º Ofrecer al Ayuntamiento de Frigiliana sugerencias referentes a la ejecución del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización aprobados.

2.º Auxiliar al Ayuntamiento en la vigilancia de la ejecución de las obras y dirigirse a él denunciando los defectos que se observen y proponiendo medidas para el más correcto desarrollo de las obras.

3.º Colaborar con el Ayuntamiento para el cobro de las cuotas de urbanización.

4.º Examinar la inversión de las cuotas de urbanización cuyo pago se haya anticipado, formulando ante el Ayuntamiento los reparos oportunos.

5.º Gestionar la concesión de los beneficios fiscales que procedan.

Artículo 4.º El domicilio de la asociación radicará en Cort. San Rafael, Cortijo Granadino de Frigiliana. Su ámbito territorial se extiende al comprendido en el Proyecto de Regularización de la Urbanización Cortijos de San Rafael, sin perjuicio de que pueda extenderse igualmente a las parcelas colindantes de la urbanización que se beneficien de los servicios e infraestructuras propias de la Urbanización.

Artículo 5.º La Asociación se disolverá una vez haya alcanzado el cumplimiento de sus fines y haya cumplido todas las obligaciones pendientes, comunicándose el acuerdo de disolución al Ayuntamiento, a los efectos de la aprobación correspondiente.

CAPITULO SEGUNDO

Del gobierno y administración

Artículo 6.º La dirección y administración de la asociación correrán a cargo del Presidente, de la Junta de Delegados y de la Asamblea General.

Artículo 7.º El Presidente tendrá la representación de todos los propietarios y a través de él se establecerán las relaciones de la asociación con el Ayuntamiento. Será elegido por aquellos, y su mandato durará un año, pudiendo ser reelegido.

Artículo 8.º La Junta de Delegados estará formada por el Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, cargos todos que deberán recaer en propietarios. Formará parte también un representante del Ayuntamiento. La Junta de Delegados designará entre sus miembros la persona que sustituirá al Presidente en caso de ausencia o enfermedad.

Todos los cargos serán gratuitos y se elegirán por la Asamblea General, para un período de un año, aunque pueden ser objeto de reelección.

Artículo 9.º Es función de la Junta de Delegados:

- a) Llevar la gestión administrativa de la asociación.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Desarrollar la gestión económica, conforme a las previsiones acordadas por la Asamblea, y contabilizar los resultados de dicha gestión.
- d) Determinar el reparto de cuotas que han de satisfacer los propietarios en proporción al valor de sus fincas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística.
- e) Comunicar al Ayuntamiento los acuerdos que exijan este requisito, los que precisen su aprobación o se estime conveniente.

f) Examinar los proyectos, contratos, transacciones que se refieran a la ejecución de las obras, instalaciones y servicios comprendidos en la urbanización, inspeccionar ésta y comprobar y revisar las cuentas.

g) El personal de la asociación, si lo hubiere, será nombrado por la Junta de delegados, que acordará además su retribución.

h) Acordar el ejercicio de acciones del tipo que fueren contra actos, resoluciones o hechos jurídicos que afecten o se refieran al objeto de la asociación.

i) Ejercer cuantas funciones le encomiende la Asamblea General o deban ser desarrolladas por la Asociación.

Artículo 10.º La Junta de Delegados quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión la mitad más uno de sus componentes, y se reunirá cuantas veces sea conveniente, y como mínimo una al trimestre, bastando para la reunión la simple convocatoria hecha por el Presidente, ya por sí mismo o por medio del Secretario.

Para que los acuerdos de la Junta sean válidos, deberán ser adoptados por mayoría de votos de los asistentes, siendo necesaria la concurrencia, al menos, de tres de sus miembros. De sus sesiones el Secretario levantará acta, que se transcribirá al correspondiente libro.

Artículo 11.º Los miembros de la Junta de Delegados presidirán las comisiones que la propia Junta acuerde constituir con el fin de confiar a ellas la preparación de determinados trabajos o de recabar de las mismas informaciones necesarias.

Artículo 12.º El Presidente de la Junta, que lo será también de la asociación, tendrá, además de las facultades consignadas en el artículo 7.º, las atribuciones siguientes:

a) Convocar y levantar las sesiones que celebre la Junta de Delegados y la Asamblea General, dirigir las deliberaciones de una y otra, decidiendo con voto de calidad, en caso de empate.

b) Proponer el plan de actuación de la asociación a la Junta de Delegados, impulsando y dirigiendo sus tareas, y adoptar las medidas de carácter perentorio que estime procedentes, dando cuenta de las mismas a la Junta en la primera reunión que celebra.

c) Representar a la Asociación en toda clase de negocios jurídicos ante cualquier órgano de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, organismos autónomos o empresas públicas, así como ante los Tribunales de cualquier grado y jurisdicción y frente a terceros.

d) Nombrar Letrados y Procuradores.

Artículo 13.º El Secretario llevará la documentación administrativa de la Asociación y cuidará del cumplimiento de las formalidades legales, levantando acta de las reuniones, tanto de la Junta como de la Asamblea, de las que expedirá, en su caso, las oportunas certificaciones.

De manera especial cuidará de comunicar al Ayuntamiento los nombramientos y ceses de las personas encargadas del gobierno y administración de la entidad y las modificaciones estatutarias, a fin de que quede constancia en el Registro.

Artículo 14.º La Asamblea General de propietarios es el órgano supremo de la entidad y se reunirá siempre que lo acuerde el Presidente, por propia iniciativa o cuando lo solicite la décima parte de los asociados.

Obligatoriamente, deberá ser convocada en sesión ordinaria una vez al año, dentro del mes de enero, para aprobar la gestión y contabilidad de la asociación correspondiente al año anterior y decidir sobre la actuación en el próximo.

Artículo 15.º La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria cuando lo exijan las disposiciones legales o así lo acuerde la Junta de Delegados, en atención a los asuntos que deban tratarse y, en todo caso, para conocer de la disposición o enajenación de bienes, modificación de estatutos y disolución de la entidad.

Artículo 16.º Las convocatorias de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, serán hechas por escrito, expresando el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea General en primera convocatoria habrán de mediar, al menos, diez días, pudiendo, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Asamblea General en segunda convocatoria, pudiendo ésta celebrarse media hora después de la fijada para la primera.

Artículo 17.º Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ellas, presentes o representados la mayoría de los propietarios y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Artículo 18.º Los acuerdos se adoptarán siempre por mayoría de los presentes, ejercitando voto personal.

De conformidad con lo establecido en la legislación urbanística, dichos acuerdos podrán ser impugnados en alzada ante el Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

CAPITULO TERCERO

De los propietarios

Artículo 19.º Podrán ser miembros de la entidad las personas jurídicas y las personas mayores de edad que sean propietarios de bienes dentro del ámbito territorial de actuación y sean admitidos por la Junta de Delegados por reunir los requisitos exigidos.

La transmisión de la titularidad que determine la pertenencia a la asociación llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del causante, entendiéndose incorporado el adquirente a partir del momento de la transmisión.

Las personas jurídicas y las comunidades o agrupaciones de bienes designarán un representante.

Artículo 20.º Quienes deseen pertenecer a la asociación lo solicitarán por escrito del Presidente, el cual dará cuenta a la Junta de Delegados para que adopte el oportuno acuerdo.

Artículo 21.º Los miembros de la entidad podrán dejar de pertenecer a la misma por renuncia voluntaria, por perder la condición de propietario o por incumplimiento de sus obligaciones. En cualquier caso, el asociado que cause baja vendrá obligado a sufragar los gastos de la asociación, que se hayan devengados durante el tiempo de pertenencia a la asociación.

Contra la resolución de la Junta de Delegados separando de la entidad a un asociado, cabrá el recurso a que se refiere el artículo 18.

Artículo 22.º Los miembros de la entidad tendrán los siguientes derechos:

- a) Ejercitar el derecho de voz y voto en las Asambleas Generales.
- b) Ser elegido miembro de la Junta de Delegados, en la forma prevista en los estatutos.
- c) Tener conocimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea y la Junta, y que se le pongan de manifiesto el estado de cuentas de ingresos y gastos de la Asociación todos los años.

Artículo 23.º Serán obligaciones de todos los miembros:

- a) Acatar los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General y por la Junta de Delegados.
- b) Abonar las cuotas de urbanización en proporción al valor de las fincas de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística y en la forma que disponga la Junta de Delegados.
- c) Abonar otras cuotas o derramas, que pueda determinar la Junta de Delegados, para el sostenimiento de la Asociación.
- d) Desempeñar fielmente las obligaciones inherentes a los cargos para los que hayan sido elegidos.

CAPITULO CUARTO

Del régimen económico

Artículo 24.º La asociación carece de patrimonio fundacional. Los recursos económicos previstos estarán constituidos por las aportaciones que acuerde solicitar la Junta de Delegados para sufragar los gastos sociales, ya en forma de cuota de entrada, ya en cualquier otro concepto.

Artículo 25.º La administración de los fondos de la asociación se llevará a cabo sometida a la correspondiente intervención y con la publicidad suficiente, a fin de que los propietarios puedan tener conocimiento periódico del destino de aquéllos, sin perjuicio del derecho consignado, a este respecto, en el apartado c) del artículo 22 de estos estatutos.

Artículo 26.º En caso de disolverse la Asociación, la Asamblea General que acuerde la disolución nombrará una comisión liquidadora, compuesta por tres miembros extraídos de los de la Junta de Delegados, la cual se hará cargo de los fondos que existan, para que, una vez satisfechas las obligaciones, el remanente, si lo hubiere, se distribuya entre los propietarios, con arreglo a la proporción en el pago de cuotas.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA, podrán formularse alegaciones por los interesados. Los propietarios incluidos en el sector podrán solicitar adherirse a dicha asociación.

Frigiliana, 11 de mayo de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO.

La Corporación municipal acordó en sesión celebrada el 18 de abril de 1996 iniciar expediente, al amparo de lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de la Junta de Andalucía, para la constitución del Núcleo de Balerma en Entidad Local Autónoma. Con posterioridad, ha sido elaborada la memoria a que se refiere el artículo 50.1 de la misma Ley.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 de la misma Ley, por medio del presente anuncio se somete a Información Pública por treinta días la iniciativa para la constitución de Balerma en Entidad Local Autónoma, así como la memoria elaborada sobre la conveniencia de la constitución de dicha entidad.

El Ejido, 4 de junio de 1998.- El Alcalde, Juan Enciso Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

Advertido error en la redacción de las Bases para la provisión, en propiedad, de una plaza de Sepulturero Municipal, mediante concurso, que han sido publicadas en el BOJA núm. 38, de 4 de abril de 1998, y Boletín Oficial de la Provincia núm. 83, de 13 de abril de 1998, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 1998, adoptó un acuerdo de rectificación de las mismas.

La referida modificación es la siguiente:

Donde dice: «Base 2.ª b) Tener cumplidos 18 años...».

Debe decir: «Base 2.ª b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública».

Donde dice: «Base 11.ª Toma de posesión. El interesado...».

Debe decir: «Base 11.ª Toma de posesión. El interesado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento».

Donde dice: «Base 12.ª Normas Finales. 12.1 En lo no previsto...».

Debe decir: «Base 12.ª Normas Finales. 12.1. En lo no previsto en estas Bases será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Dispo-

siciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos, y demás normativa aplicable».

Pozoblanco, 1 de junio de 1998.- El Alcalde.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (ALMERIA)

RESOLUCION de 21 de mayo de 1998, por la que se anuncia subasta que se cita. (PP. 1810/98).

A las 9,30 horas del día 27 del próximo mes de junio, en el Acuartelamiento de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, sito en Plaza Estación, s/n, tendrá lugar la subasta

de 244 escopetas de caza, 53 armas largas rayadas, 154 pistolas y 111 revólveres.

Podrán licitar las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para el uso, tenencia o comercio de la/s arma/s que deseen adquirir.

Las armas a subastar, con su precio mínimo inicial, permanecerán expuestas al público en dicha Comandancia durante los días 22 al 26 de junio, ambos inclusive, en horario de 9,00 a 13,30 horas.

La subasta se realizará por modalidad de pliego cerrado, que deberán presentar en dicho Acuartelamiento en el horario y fechas últimamente reseñados, no admitiéndose ofertas por correo.

Almería, 21 de mayo de 1998.- El Teniente Coronel Primer Jefe, Miguel Astráin Pérez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 469 30 83

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1998**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por años naturales **indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 11.400 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el justificante del abono del importe de la suscripción.
- 5.2. En el caso de que el justificante del ingreso correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, por la que se convocan becas de formación de personal investigador, dentro del marco del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía.

7.979

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas de Gobernantas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

7.986

Resolución de 9 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Terapeutas Ocupacionales de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

7.989

Resolución de 9 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Ingenieros Técnicos dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

7.993

Resolución de 9 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

7.997

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

7.998

Número formado por dos fascículos

Sábado, 27 de junio de 1998

Año XX

Número 71 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 8 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante resolución que se cita. 8.006

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, correspondientes al grupo D. 8.009

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, sobre resoluciones de expedientes por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 8.015

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 8.024

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Anuncio de bases. 8.026
Anuncio de bases. 8.028
Anuncio de bases. 8.032

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)

Anuncio de bases. 8.037

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

Anuncio de bases. 8.038

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)

Anuncio de bases. 8.041

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

Anuncio de bases. 8.043

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (GRANADA)

Anuncio de bases. 8.047

AYUNTAMIENTO DE ECIJA (SEVILLA)

Anuncio de bases. 8.049

MANCOMUNIDAD ISLANTILLA (LEPE-ISLA CRISTINA)

Anuncio de bases. 8.053

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, por la que se convocan becas de formación de personal investigador, dentro del marco del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía.

Dentro de los objetivos básicos, directrices y normativas generales del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Pesquero de Andalucía se prevé la realización de acciones de formación de personal investigador y de estímulo para su incorporación al sistema de I+D andaluz. Dichas acciones se rigen por la Orden de 28 de mayo de 1992, modificada por Ordenes de 19 de abril de 1993 y de 3 de abril de 1996, así como por la Disposición Adicional Unica de la de 19 de marzo de 1997.

La mencionada Orden de 28 de mayo de 1992, por la que se regula el Programa de Formación de Personal para la Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero de la Consejería, contempla la convocatoria de becas de formación de investigaciones y técnicos en tecnologías específicas (Tipo B1), doctorales (Tipo B2) y post-doctorales (Tipo B3).

Por todo ello, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca la concesión de las becas de formación de investigadores y técnicos siguientes:

Tipo B.1. Formación de Investigadores y Técnicos en Tecnologías Específicas de Programas y Proyectos I+D, para Titulados Superiores o de Grado Medio. Se conceden para la cualificación en cualquiera de las tecnologías y metodologías comunes en la realización de proyectos de investigación y desarrollo, de acuerdo con la temática recogida en el Anexo I.1.

Tipo B.2. Doctorales, para titulados superiores. Se conceden para una amplia formación en materias de I+D y facilitar la realización de Tesis doctorales en temas que se corresponden con proyectos de investigación vigentes que se recogen en el Anexo I.2.

Tipo B.3. Post-doctorales o de especialización para doctores. Se conceden para completar la formación en materias específicas de Doctores universitarios, sobre los temas relacionados en el Anexo I.3.

Si quedasen sin adjudicar algunas de las becas asignadas a un tema, el importe de crédito excedente podrá aplicarse a otro tema del mismo o de distinto tipo de beca en el que hubiera solicitudes acreedoras de ella.

Segundo. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por Orden de 28 de mayo de 1992, por la que se regula el programa de formación de personal para la Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero, modificada por Ordenes de 19 de abril de 1993 y de 3 de abril de 1996, así como por la Disposición Final Unica de la Orden de 19 de marzo de 1997.

Tercero. Financiación de las becas.

Las becas se financiarán con cargo a concepto presupuestario 78000 del presupuesto de gastos de la Consejería

de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía cofinanciadas por el FEOGA Orientación en el Marco Comunitario de Apoyo. Programa Operativo Regional.

Cuarto. Desarrollo de las Becas y cobertura de renunciadas.

1. Los trabajos objeto de las becas, que se adscribirán a proyectos de I+D vigentes, regionales, nacionales y europeos, se desarrollarán en los Centros de Investigación y Formación Agraria, que se indican en el Anexo II a la presente Resolución.

2. En las becas tipos B2 y B3, y si las necesidades de formación así lo requiriesen, el becario podrá disfrutar de un período de formación en el extranjero no superior al 50 por 100 del tiempo de la beca. La propuesta se realizará en el plazo máximo de 3 meses a partir de la publicación de la concesión de las becas en el BOJA, por el Coordinador del proyecto, con el visto bueno del Jefe del Departamento.

Dicha propuesta deberá presentarse detalladamente.

3. Con el fin de dotar al proyecto de continuidad en la disposición del becario, si durante el primer año de desarrollo de la beca, o antes de iniciarse éste, el candidato titular renunciase al disfrute de la misma, podrán acceder a esa condición los suplentes, por el orden que se exprese en la Resolución de concesión de becas.

Quinto. Duración y dotación de las becas.

1. La duración de las becas tipo B1 será anual, prorrogable en años sucesivos hasta un máximo de tres años.

Dotación 110.000 ptas./mes.

2. Las becas tipo B2 tendrán una duración de tres años, renovables anualmente, y siendo posible una prórroga hasta un cuarto año, cuando las circunstancias de la tesis así lo justifiquen.

Dotación 125.000 ptas./mes.

3. Las becas tipo B3 tendrán una duración de tres años, renovables anualmente y siendo posible una prórroga hasta un cuarto año cuando el proyecto así lo justifique.

Dotación 155.000 ptas./mes.

4. En el caso de estancias en el extranjero la dotación durante dicho período será:

B2: 185.000 ptas./mes.

B3: 210.000 ptas./mes.

5. Será por cuenta del becario el pago de los viajes imprescindibles para la gestión de la beca, antes de iniciarse ésta.

6. Las becas podrán disponer de una ayuda complementaria, que se destinará para sufragar los gastos por la asistencia del becario a cursos, seminarios y congresos y otros desplazamientos precisos para completar su formación. Estas actividades han de ser solicitadas por el becario con informe favorable del tutor y su autorización corresponderá al Director del CIFA, así como la certificación de las actividades realizadas. La cuantía máxima de esta ayuda será la prevista en el punto 2 de la Orden de 19 de abril de 1993, que modifica parcialmente la Orden de 28 de mayo de 1992.

7. Los beneficiarios de las becas estarán cubiertos por un seguro colectivo de asistencia médica y accidentales, que se financiará con cargo a la dotación complementaria de las becas, aludida en el punto anterior.

Sexto. Solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de las becas las personas de nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de

la Unión Europea, siempre que cumplan los siguientes requisitos, según el tipo de beca:

1. Para optar a las becas tipo B1, deberán estar en posesión de la correspondiente titulación superior o de grado medio.
2. Para optar a las becas tipo B2, deberán estar en posesión de la correspondiente titulación superior.
3. Para optar a las becas tipo B3 deberán estar en posesión del título de Doctor.
4. La fecha de finalización de los estudios no podrá ser anterior en más de tres años a la de la presente convocatoria, salvo en las circunstancias que se correspondan con un cambio de tipología de la Beca que indique claramente una fase progresiva de formación ininterrumpida.

Séptimo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas al Director General de Investigación y Formación Agraria, se formularán conforme a los modelos que figuran como Anexo III a la presente Resolución según el tipo de beca solicitada, y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca (C/ Juan de Lara Nieto, s/n, de Sevilla), sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares y por los medios previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes habrán de acompañarse de la siguiente documentación, debidamente compulsada, según el tipo de beca que se solicite:

Tipo B1:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Certificación académica (original o fotocopia compulsada) en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas. En el momento de la solicitud, los títulos conseguidos en el extranjero o centros españoles no estatales deberán estar convalidados, reconocidos o en trámite de convalidación o reconocimiento, lo que deberá estar justificado documentalmente.
- Currículum vitae.
- Titulaciones o documentos acreditativos de conocimiento de idiomas.
- Certificaciones de otras becas obtenidas con anterioridad y resultados obtenidos.
- Otros documentos acreditativos de méritos relevantes para la selección de los aspirantes.

Tipo B2:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Certificación académica en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas. En el momento de la solicitud, los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados, reconocidos o en trámite de convalidación o reconocimiento, lo que deberá estar justificado documentalmente.
- Currículum vitae con mención de las becas disfrutadas con anterioridad y resultados obtenidos.
- Titulaciones o documentos acreditativos de conocimiento de idiomas.
- Otros documentos acreditativos de méritos relevantes a la selección de los aspirantes, tales como los contactos rea-

lizados con objeto de obtener la aceptación en centros españoles y extranjeros para el desarrollo de la actividad.

- En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de incorporación del becario deberá presentar el título de la tesis y la aceptación del director de la tesis.

Tipo B3:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Certificación académica (original o fotocopia compulsada) en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas. En el momento de la solicitud, los títulos conseguidos en el extranjero o centros españoles no estatales deberán estar convalidados, reconocidos o en trámite de convalidación o reconocimiento, lo que deberá estar justificado documentalmente.
- Documento acreditativo de estar en posesión del título de Doctor (original o fotocopia compulsada).
- Currículum vitae, con mención de la calificación obtenida en la tesis doctoral y acreditación del centro donde realizó la tesis doctoral.
- Titulaciones o documentos acreditativos de conocimiento de idiomas.
- Certificaciones de otras becas obtenidas con anterioridad.
- Otros documentos acreditativos de méritos relevantes para la selección de los aspirantes.

3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Los interesados podrán presentar hasta un máximo de dos solicitudes. Cada solicitud deberá incluir toda la documentación completa, indicando el orden de prioridad.

Octavo. Comisión de Selección y Valoración.

1. Las solicitudes serán examinadas y valoradas por la Comisión de Selección y Valoración del Programa de Formación de Personal Investigador y Desarrollo Agrario, cuya composición y funciones se ajustará a lo establecido en la citada Orden de 28 de mayo de 1992.

2. Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El expediente académico, hasta un máximo de 50 puntos.
- La formación específica relacionada con el tema de la beca, hasta un máximo de 30 puntos.
- Publicaciones y otros méritos, hasta un máximo de 20 puntos.

Noveno. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Selección y Valoración, el Director General de Investigación y Formación Agraria, dictará la correspondiente Resolución de adjudicación de las becas, en el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiéndose entender desestimadas si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa.

2. La Resolución contendrá, entre otros aspectos, el nombre del beneficiario, y del suplente en el caso de que se estime necesario, la beca adjudicada, el Centro donde se llevará a cabo y el nombre del tutor/coordinador.

3. Sin perjuicio de que la Resolución se notifique a los interesados, se procederá a la publicación de los seleccionados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Contra la Resolución de adjudicación de las becas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, previa comunicación a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria de la interposición del mismo.

Décimo. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las becas vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de 28 de mayo de 1992, y además:

a) Enviar a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, en las fechas que se solicite, informes de la labor realizada del grado de cumplimiento del programa establecido, que deberán llevar el conforme del tutor y el visto bueno del Jefe de Departamento correspondiente que servirá para valorar, en su caso, la renovación de la beca.

b) Al finalizar el período de la beca, dentro de los dos meses siguientes y con los mismos requisitos antes señalados, deberán presentar ante la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, una Memoria que comprenda la totalidad de la labor realizada y sus conclusiones, incluyendo copia de los trabajos que se hayan podido publicar. En las becas Tipo B2 deberán incluir una copia de la tesis doctoral.

2. En el caso de que deseen renunciar a la beca, los becarios están obligados a comunicarlo por escrito al Director del centro en el que desarrollan su actividad y a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, con la mayor antelación que les sea posible.

3. Los beneficiarios de las becas están obligados a hacer constar, en cualquier publicación que sea consecuencia de las mismas, dicha circunstancia, así como que fueron financiadas por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria.

4. La concesión de la beca no implicará en caso alguno relación administrativa o laboral entre el beneficiario y la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, ni dará lugar a la inclusión del beneficiario en la Seguridad Social.

5. El incumplimiento de las obligaciones por parte del beneficiario, previo informe de la Comisión de Selección y Valoración, dará lugar a la pérdida de la beca concedida.

Undécimo. Suspensión de las becas.

No se admitirán interrupciones de las becas salvo en casos excepcionales, que se consideren debidamente justificados por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, previo informe del Centro. En este caso, el beneficiario pasará a la situación de suspensión de beca, por un período determinado, durante el cual dejará de percibir el importe correspondiente.

Este tiempo de suspensión temporal se podrá acumular a la fecha prevista de finalización de la beca.

Duodécimo. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1998.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

ANEXO I.1		
Temas de becas tipo B1		
CENTRO	TEMA	Nº BECAS
CIFA de Almería	Recuperación de flora autóctona.	1
CIFA de Almería	Sistemas cerrados de riego: Recuperación de lixiviados.	1
CIFA de Córdoba	Mejora genética en leguminosas.	1
CIFA de Córdoba	Utilización de subproductos del olivar.	1
CIFA de Córdoba, CIFA de Mengibar	Agronomía y sistemas de producción sostenible en el olivar.	3
CIFA de Málaga	Control biológico de enfermedades en subtropicales.	1
CIFA de Sevilla	Sistemas de producción compatibles con el medio ambiente.	1
CIFA de Sevilla	Diversificación de la producción: cultivos energéticos.	1
CIFA de Sevilla, CIFA de Cabra	Mejora de sistemas de riego: adaptación y respuesta a riegos deficitarios.	2
CIFA de Sevilla, CIFA de Chipiona	Métodos alternativos a la desinfección química de los suelos.	2
TOTAL		14
ANEXO I.2		
Temas de becas tipo B2		
CENTRO	TEMA	Nº BECAS
CIFA de Almería	Enfermedades de cultivos intensivos en sustratos.	1
CIFA de Almería	Virosis en Cucurbitáceas.	1
CIFA de Córdoba	Control integrado de verticilosis en algodónero.	1
CIFA de Córdoba	Diversificación de la renta agraria en explotaciones rurales.	1
CIFA de Granada	Técnicas de repoblación en la forestación de tierras agrarias.	1
CIFA de Granada	Adaptación de material vegetal a estreses bióticos y abióticos.	1
CIFA de Granada	Valoración económica de recursos naturales.	1
CIFA de Granada	Optimización en la radiación solar en invernaderos.	1
CIFA de Málaga	Evaluación de riesgos potenciales en la contaminación de suelos agrícolas por metales pesados.	1
CIFA de Sevilla	Caracterización biológica de enfermedades del olivo.	1
TOTAL		10
ANEXO I.3		
Temas de becas tipo B3		
CENTRO	TEMA	Nº BECAS
CIFA de Córdoba	Mapeo de genes de resistencia a Jopa y de componentes de rendimiento para selección asistida por marcadores.	1
CIFA de Córdoba	Utilización de lodos de depuradoras en la conservación de los olivares y como enmienda orgánica.	1
CIFA de Córdoba	Utilización de marcadores moleculares para el diagnóstico rápido y específico de Verticilosis en viveros de olivo.	1
CIFA de Granada	Polimorfismo genético de <i>Theileria annulata</i> en el ganado vacuno.	1
CIFA de Jerez	Mejora genética en vid.	1

CIFA de Málaga	Selección y multiplicación de patrones de aguacate tolerantes a hongos de suelo.	1	CIFA de Cabra (Córdoba)	Ctra. Cabra - Dña. Mencia. Apartado 15 14940 - CABRA	957-520950	
CIFA de Sevilla	Mejora Genética de Algodón.	1	CIFA de Córdoba "Alameda del Obispo"	Alameda del Obispo s/n. Apartado 4.240 14080 - CORDOBA	957-293333	
CIFA de Sevilla	Caracterización de infecciones latentes en plantas de fresa.	1	CIFA de Granada "Camino de Purchil"	Camino de Purchil s/n Apartado 2.027 18080 - GRANADA	958-267311	
	TOTAL	8	CIFA de Jerez de la Ftra. (Cádiz) "Rancho de la Merced"	Ctra. de Trebujena Apartado 589 11431 - JEREZ DE LA FTRA.	956-310000	
	ANEXO II		CIFA de Málaga "Churriana-Campanillas"	Cortijo de la Cruz, s/n 29140 - CHURRIANA	952-621640	
	CIFA	DIRECCION	TELEFONO	CIFA de Mengibar (Jaén) "Venta del Llano"	Ctra. Bailén - Motril, Km. 318 Apartado 50 23620 - MENGIBAR	953-370150
CIFA de Almería "La Mojonera"	Autovía del Mediterráneo, salida 420, Km. 418 Apartado 91 04700 - EL EJIDO		CIFA de Sevilla "Las Torres-Tomejil"	Ctra. Sevilla-Alcalá del Río, Km. 12 Apartado oficial 41200 - ALCALA DEL RIO	95-5650373	

ANEXO III.1

Solicitud de beca de formación de personal investigador de “Tipo B1”: de formación de investigadores y técnicos en tecnologías específicas.

Apellidos.....

Nombre.....

Fecha de nacimiento....., documento nacional de identidad.....

Con domicilio en.....

Código postal..... Ciudad.....

Teléfono..... y titulación académica.....

.....por la Universidad de.....

SOLICITA le sea concedida la beca de formación de investigadores y técnicos en tecnología específica al número.....

a desarrollar en.....

en el tema.....

.....

.....

En....., a.....de.....de 1998

Documentos que acompaña (marque con una X)

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Certificación académica en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas, así como el título obtenido. Los títulos conseguidos en el extranjero o centros españoles no estatales deberán estar convalidados, reconocidos o en trámite de convalidación o reconocimiento, lo que deberá estar justificado documentalmente.
- Currículum vitae, con mención de las becas disfrutadas con anterioridad, y resultados obtenidos.
- Titulaciones o documentos acreditativos de conocimiento de idiomas.
- Certificación de otras becas obtenidas con anterioridad.
- Otros documentos:

ANEXO III.2

Solicitud de beca de formación de personal investigador de “Tipo B2”: Predoctoral.

Apellidos.....
 Nombre.....
 Fecha de nacimiento..... documento nacional de identidad.....
 Con domicilio en.....
 Código postal..... Ciudad.....
 Teléfono..... y titulación académica.....
 por la Universidad de.....

SOLICITA le sea concedida la beca de formación de investigadores de tipo predoctoral.....
 a desarrollar en.....
 en el tema.....

En....., a..... de..... de 1998

Documentos que acompaña (marque con una X)

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Certificación académica en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas, así como el título obtenido. Los títulos conseguidos en el extranjero o centros españoles no estatales deberán estar convalidados, reconocidos o en trámite de convalidación o reconocimiento, lo que deberá estar justificado documentalmente.
- Currículum vitae, con mención de las becas disfrutadas con anterioridad, y resultados obtenidos.
- Titulaciones o documentos acreditativos de conocimiento de idiomas.
- Certificación de otras becas obtenidas con anterioridad.
- Otros documentos:

ANEXO III.3**Solicitud de beca de formación de personal investigador de "Tipo B2": Postdoctoral.**

Apellidos.....

Nombre.....

Fecha de nacimiento....., documento nacional de identidad.....

Con domicilio en.....

Código postal..... Ciudad.....

Teléfono..... y con el título de Doctor en.....

.....por la Universidad de.....

SOLICITA le sea concedida la beca de formación de investigadores de tipo Postdoctoral número.....

en el tema.....

.....

.....

En....., a.....de.....de 1998

Documentos que acompaña (marque con una X)

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Certificación académica (original o fotocopia compulsada) en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas. Los títulos conseguidos en el extranjero o centros españoles no estatales deberán estar convalidados, reconocidos o en trámite de convalidación o reconocimiento, lo que deberá estar justificado documentalmente.
- Documento acreditativo de estar en posesión del título de Doctor (original o fotocopia compulsada).
- Curriculum vitae, con mención de la calificación obtenida en la tesis doctoral.
- Titulaciones o documentos acreditativos de conocimiento de idiomas.
- Certificación de otras becas obtenidas con anterioridad.
- Otros documentos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas de Gobernantas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997, de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Art. Uno. Convocar para su provisión mediante concurso de traslado las plazas básicas vacantes de Gobernantas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan en el Anexo III, así como aquellas plazas de que resulten del propio concurso. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrá validez en el presente concurso de traslados.

Art. Dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Art. Tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE GOBERNANTAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social que ostente nombramiento en propiedad de la categoría convocada, que se encuen-

tre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18 - 41071 (Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril). Asimismo, podrán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo III.

Dicho Anexo contiene los códigos con que figuran las Areas Hospitalarias, desglosando las vacantes ofertadas en el presente concurso. Si desean solicitar las resultas que pudieran producirse habrán de indicar también aquellas Areas Hospitalarias de las que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultas serán aquéllas de las Áreas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría correspondiente del Sistema Nacional de Salud.
- c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.
- d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

5. Comisión de valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables.

El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocadas en el Área de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE GOBERNANTAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Experiencia.

1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

II. Formación.

Serán valoradas las actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en Cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

ANEXO III

RELACION DE PLAZAS A CONCURSO DE TRASLADO DE LA CATEGORIA DE GOBERNANTAS

UNIDAD	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	PLAZAS
19202	HOSPITAL "TORRECARDENAS" DE ALMERIA.....	-
19213	HOSPITAL "LA INMACULADA" DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA).....	-
29201	HOSPITAL "PUERTA DEL MAR" DE CADIZ.....	2
29212	HOSPITAL DE PUERTO REAL (CADIZ).....	-
29223	HOSPITAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ).....	-
29234	HOSPITAL "PUNTA EUROPA" DE ALGECIRAS (CADIZ).....	-
29245	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ).....	1
39200	HOSPITAL "REINA SOFIA" DE CORDOBA.....	1
39211	HOSPITAL "INFANTA MARGARITA" DE CABRA (CORDOBA).....	-
39222	HOSPITAL "V. DE LOS PEDROCHES" DE POZOBLANCO (CORDOBA).....	-
49206	HOSPITAL "VIRGEN DE LAS NIEVES" DE GRANADA.....	1
49210	HOSPITAL "SAN CECILIO" DE GRANADA.....	1
49221	HOSPITAL "SANTA ANA" DE MOTRIL (GRANADA).....	-
49232	HOSPITAL DE BAZA (GRANADA).....	-
59205	HOSPITAL "JUAN RAMON JIMENEZ" DE HUELVA.....	2
59216	HOSPITAL "INFANTA ELENA" DE HUELVA.....	2
59220	HOSPITAL DE RIOTINTO (HUELVA).....	-
69204	HOSPITAL "CIUDAD DE JAEN" DE JAEN.....	2
69215	HOSPITAL "SAN JUAN DE LA CRUZ" DE UBEDA (JAEN).....	-
69226	HOSPITAL "SAN AGUSTIN" DE LINARES (JAEN).....	-
69230	HOSPITAL "PRINCESA DE ESPAÑA" DE JAEN.....	-
79203	HOSPITAL "CARLOS HAYA" DE MALAGA.....	5
79214	HOSPITAL "VIRGEN DE LA VICTORIA" DE MALAGA.....	-
79225	HOSPITAL "LA SERRANIA" DE RONDA (MALAGA).....	-
79236	HOSPITAL "LA AXARQUIA" DE VELEZ-MALAGA (MALAGA).....	-
79240	HOSPITAL DE ANTEQUERA (MALAGA).....	-
89202	HOSPITAL "VIRGEN DEL ROCIO" DE SEVILLA.....	7
89213	HOSPITAL "VIRGEN MACARENA" DE SEVILLA.....	2
89224	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE VALME" DE SEVILLA.....	-
89902	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" DE OSUNA (SEVILLA).....	-

ANEXO IV

Ver páginas 13.552 a 13.554 del BOJA núm. 133, de 15.11.1997

ANEXO V

COMISION DE VALORACION

Presidente:

Joaquín Clement Domene (Titular).
Estrella Monge Domínguez (Suplente).

Secretario:

Patricia García Roldán (Titular).
Manuela González Marín (Suplente).

Vocales:

Isabel Jiménez Moguer (Titular).
M.^a Carmen Sánchez Martín (Suplente).
Ofelia Mora Hierro (Titular).
Lucía Morón Martínez (Suplente).
M.^a Jesús Vázquez Jiménez (Titular).
Jaime Vaca Cruz (Suplente).

RESOLUCION de 9 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Terapeutas Ocupacionales de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997, de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Art. Uno. Convocar para su provisión mediante concurso de traslado las plazas básicas vacantes de Terapeutas Ocupacionales dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan en el Anexo III, así como aquellas plazas de las Areas Hospitalarias que resulten del propio concurso. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrá validez en el presente concurso de traslados.

Art. Dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Art. Tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social que ostente nombramiento en propiedad de la categoría convocada, que se encuentre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18, 41071 (Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril). Asimismo, podrán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo III.

Dicho Anexo contiene los códigos con que figuran las Areas Hospitalarias, desglosando las vacantes ofertadas en

el presente concurso. Si desean solicitar las resultas que pudieran producirse habrán de indicar también aquellas Areas Hospitalarias de las que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultas serán aquéllas de las Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría correspondiente del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

5. Comisión de valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del

Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables.

El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Area de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Area de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocadas en el Area de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Experiencia.

1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

II. Formación.

A) Serán valoradas las actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en Cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

B) Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, de su rigor científico o investigador, relacionados con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 10 puntos, la Comisión de Valoración podrá valorar:

- 4.a) Por cada libro: Hasta 4 puntos.
- 4.b) Por cada capítulo de libro: Hasta 1 punto.
- 4.c) Por cada artículo publicado en revistas: Hasta 0,5 puntos.
- 4.d) Por cada ponencia o reuniones y congresos: Hasta 0,5 puntos.
- 4.e) Por cada comunicación o póster a reuniones y congresos: Hasta 0,25 puntos.

ANEXO III

RELACION DE PLAZAS A CONCURSO DE TRASLADO DE LA CATEGORIA DE
TERAPEUTAS OCUPACIONALES

UNIDAD	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	PLAZAS
19202 19213	HOSPITAL "TORRECARDENAS" DE ALMERIA..... HOSPITAL "LA INMACULADA" DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA).....	- -
29201 29212 29223 29234 29245	HOSPITAL "PUERTA DEL MAR" DE CADIZ..... HOSPITAL DE PUERTO REAL (CADIZ)..... HOSPITAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)..... HOSPITAL "PUNTA EUROPA" DE ALGECIRAS (CADIZ)..... HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ).....	- - - - -
39200 39211 39222	HOSPITAL "REINA SOFIA" DE CORDOBA..... HOSPITAL "INFANTA MARGARITA" DE CABRA (CORDOBA)..... HOSPITAL "V. DE LOS PEDROCHES" DE POZOBLANCO (CORDOBA).....	- - -
49206 49210 49221 49232	HOSPITAL "VIRGEN DE LAS NIEVES" DE GRANADA..... HOSPITAL "SAN CECILIO" DE GRANADA..... HOSPITAL "SANTA ANA" DE MOTRIL (GRANADA)..... HOSPITAL DE BAZA (GRANADA).....	1 - 1 -
59205 59216 59220	HOSPITAL "JUAN RAMON JIMENEZ" DE HUELVA..... HOSPITAL "INFANTA ELENA" DE HUELVA..... HOSPITAL DE RIOTINTO (HUELVA).....	- - -
69204 69215 69226 69230	HOSPITAL "CIUDAD DE JAEN" DE JAEN..... HOSPITAL "SAN JUAN DE LA CRUZ" DE UBEDA (JAEN)..... HOSPITAL "SAN AGUSTIN" DE LINARES (JAEN)..... HOSPITAL "PRINCESA DE ESPAÑA" DE JAEN.....	- - - -
79203 79214 79225 79236 79240	HOSPITAL "CARLOS HAYA" DE MALAGA..... HOSPITAL "VIRGEN DE LA VICTORIA" DE MALAGA..... HOSPITAL "LA SERRANIA" DE RONDA (MALAGA)..... HOSPITAL "LA AXARQUIA" DE VELEZ-MALAGA (MALAGA)..... HOSPITAL DE ANTEQUERA (MALAGA).....	- - - - -
89202 89213 89224 89902	HOSPITAL "VIRGEN DEL ROCIO" DE SEVILLA..... HOSPITAL "VIRGEN MACARENA" DE SEVILLA..... HOSPITAL "NTRA. SRA. DE VALME" DE SEVILLA..... HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" DE OSUNA (SEVILLA).....	- 1 - -

ANEXO IV

Verlo en páginas 13.552 a 13.554 del BOJA núm. 133 de 15.11.1997

ANEXO V

COMISION DE VALORACION

Presidente:

Estrella Monge Domínguez (Titular).
Patricia García Roldán (Suplente).

Secretario:

Teresa García Fernández (Titular).
Cristina Salgado Ramalle (Suplente).

Vocales:

Isabel Jiménez Moguer (Titular).
Joaquín Ramos Camacho (Suplente).
Silvia Martín Cano (Titular).
Dolores Clavero Moreno (Suplente).
M.^a Dolores Lagos Pérez (Titular).
Antonio Romero Sánchez (Suplente).

RESOLUCION de 9 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Ingenieros Técnicos dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Art. Uno. Convocar para su provisión mediante concurso de traslado las plazas básicas vacantes de Ingenieros Técnicos dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan en el Anexo III, así como aquellas plazas de que resulten del propio concurso. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrá validez en el presente concurso de traslados.

Art. Dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Art. Tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE INGENIEROS TECNICOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social que ostente nombramiento en propiedad de la categoría convocada, que se encuentre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo, que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18, 41071 (Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril). Asimismo, podrán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo III.

Dicho Anexo contiene los códigos con que figuran las Areas Hospitalarias, desglosando las vacantes ofertadas en el presente concurso. Si desean solicitar las resultas que pudieran producirse, habrán de indicar también aquellas Areas Hospitalarias de las que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como

en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultas serán aquéllas de las Áreas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría correspondiente del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones, se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que el exigido para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la Resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables.

El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocadas en el Área de Salud no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE INGENIEROS TECNICOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Experiencia.

1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

II. Formación.

Serán valoradas las actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

B) Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, de su rigor científico o investigador, relacionados con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 10 puntos, la Comisión de Valoración podrá valorar:

- 4.a) Por cada libro: Hasta 4 puntos.
- 4.b) Por cada capítulo de libro: Hasta 2 puntos.
- 4.c) Por cada artículo publicado en revistas: Hasta 0,75 puntos.
- 4.d) Por cada ponencia o reuniones y congresos: Hasta 0,5 puntos.
- 4.e) Por cada comunicación o póster a reuniones y congresos: Hasta 0,25 puntos.

ANEXO III

RELACION DE PLAZAS A CONCURSO DE TRASLADO DE LA CATEGORIA DE
INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES

UNIDAD	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	PLAZAS
19202 19213	HOSPITAL "TORRECARDENAS" DE ALMERIA..... HOSPITAL "LA INMACULADA" DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA).....	1 -
29201 29212 29223 29234 29245	HOSPITAL "PUERTA DEL MAR" DE CADIZ..... HOSPITAL DE PUERTO REAL (CADIZ)..... HOSPITAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)..... HOSPITAL "PUNTA EUROPA" DE ALGECIRAS (CADIZ)..... HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ).....	- - - - -
39200 39211 39222	HOSPITAL "REINA SOFIA" DE CORDOBA..... HOSPITAL "INFANTA MARGARITA" DE CABRA (CORDOBA)..... HOSPITAL "V. DE LOS PEDROCHES" DE POZOBLANCO (CORDOBA)....	- - -
49206 49210 49221 49232	HOSPITAL "VIRGEN DE LAS NIEVES" DE GRANADA..... HOSPITAL "SAN CECILIO" DE GRANADA..... HOSPITAL "SANTA ANA" DE MOTRIL (GRANADA)..... HOSPITAL DE BAZA (GRANADA).....	1 - - -
59205 59216 59220	HOSPITAL "JUAN RAMON JIMENEZ" DE HUELVA..... HOSPITAL "INFANTA ELENA" DE HUELVA..... HOSPITAL DE RIOTINTO (HUELVA).....	- - -
69204 69215 69226 69230	HOSPITAL "CIUDAD DE JAEN" DE JAEN..... HOSPITAL "SAN JUAN DE LA CRUZ" DE UBEDA (JAEN)..... HOSPITAL "SAN AGUSTIN" DE LINARES (JAEN)..... HOSPITAL "PRINCESA DE ESPAÑA" DE JAEN.....	- - - -
79203 79214 79225 79236 79240	HOSPITAL "CARLOS HAYA" DE MALAGA..... HOSPITAL "VIRGEN DE LA VICTORIA" DE MALAGA..... HOSPITAL "LA SERRANIA" DE RONDA (MALAGA)..... HOSPITAL "LA AXARQUIA" DE VELEZ-MALAGA (MALAGA)..... HOSPITAL DE ANTEQUERA (MALAGA).....	- - - - -
89202 89213 89224 89902	HOSPITAL "VIRGEN DEL ROCIO" DE SEVILLA..... HOSPITAL "VIRGEN MACARENA" DE SEVILLA..... HOSPITAL "NTRA. SRA. DE VALME" DE SEVILLA..... HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" DE OSUNA (SEVILLA).....	- - - -

ANEXO IV

Ver páginas 13.552 a 13.554 del BOJA núm. 133,
de 15.11.1997

ANEXO V

COMISION DE VALORACION

Presidente:

Manuel Pastor García (Titular).

Joaquín Clement Domene (Suplente).

Secretario:

Patricia García Roldán (Titular).

Estrella Monge Domínguez (Suplente).

Vocales:

Antonio Navarro Ristori (Titular).

Manuela González Marín (Suplente).

José Macías Macías (Titular).

Pedro Rojas Fernández (Suplente).

Jaime Seguí Pascual (Titular).

Francisco López Granados (Suplente).

RESOLUCION de 9 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 del Anexo I de la Resolución de 19 de enero de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 10 de 27 de enero), de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de traslado, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 23 de abril de 1998, que resuelve provisionalmente el citado concurso, a propuesta de la Comisión de Valoración y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41 de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva del Concurso de traslado de Trabajadores Sociales de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 19 de enero de 1998, que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución, con expresión de la puntuación alcanzada y la plaza definitivamente adjudicada.

Segundo. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO RELACIÓN DEFINITIVA CONCURSO TRASLADO DE TRABAJADORES SOCIALES

APELLIDOS	DNI	AT-PRIM	AT-ESP	COD PLAZA
CASTELLANOS GALLO, M PILAR	8686154	127	0	82132 DISPOS. APOYO D. SAN JUAN AZNALFARACHE
COMPAN GONZALEZ, FRANCISCA	27251937	136,5	234,5	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS
GARCIA IRAOLA, M SOLEDAD	51567233	216	126	83182 ZBS LA CANDELARIA
GARCIA MELCHOR, ANTONIA	29762902	192	0	53082 ZONA BASICA DE SALUD MOLINO DE LA VEGA
GARCIA MUÑOZ, VIRGINIA	25980520	126,25	0	63092 ZONA BASICA SALUD EL VALLE
LOPEZ PEÑA, SEBASTIAN	52530949	218,75	128,75	43072 ZBS DOCTORES
MONTERO DE ESPINOSA ALDANA, B.	23773879	126	0	42022 DISPOS. APOYO D. NORTE DE GRANADA
MORIAN RAMIREZ, M JOSE	29767245	104	0	0 SIN PLAZA
OLIVER NAVARRO, M. BIENVENIDA	38503485	254,25	147,25	83252 ZBS SAN PABLO
OLMO ROSALES, LUISA M. DEL	30027671	128	0	0 SIN PLAZA
REVILLA DELGADO, CONSUELO	29708254	231,5	0	53012 ZONA BASICA DE SALUD LOS ROSALES
RIPOLL MORALES, M. DEL CARMEN	5627463	126	0	43083 ZBS LA CHANA

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre (BOE del 26 de febrero de 1986), reformados por Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (BOJA de 3 de abril), Decreto 36/1990, de 13 de febrero (BOJA de 27 de marzo) y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre (BOJA de 9 de octubre) y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 4 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1. El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 2.

1.1.2. El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 2.

1.1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2. El presente proceso selectivo se registrará por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso, y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la Base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no se iniciará antes del día 15 de diciembre de 1998.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios que componen el presente proceso selectivo será de 90 días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

Base 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado Escolar o equivalente, como mínimo.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado a la Escala Subalterna de la Universidad de Cádiz o al Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, 2 años en la misma y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos anteriormente serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en este proceso selectivo.

Base 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, o bien en el modelo incluido como Anexo VI. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el Anexo V, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Cádiz, acreditativo del tiempo de servicios efectivos prestados y del Nivel del puesto de trabajo en el caso de acceder por el turno de promoción interna, en los términos establecidos en el anexo I sobre valoración de la fase de concurso, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

Para solicitar puntuación en fase de concurso se deberá indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud, «3. Forma de acceso», la letra «P» (libre con puntuación en fase de concurso).

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna indicarán la letra «R».

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de

Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación requiera.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300177522, abierta en la Oficina Principal de Unicaja en Cádiz, a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Proceso selectivo de ingreso en la Escala Auxiliar».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, o bien se adjuntará comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen en caso de efectuar el pago de los mismos en entidad bancaria distinta a Unicaja, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la Base 3.2.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Base 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante y en la Subdelegación del Gobierno de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

Base 5. Tribunales.

5.1. El Tribunal calificador de este proceso es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo

28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 16, 11001, Cádiz, teléfono (956) 22.71.52.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo V del

Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril de 1989).

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

Base 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N». En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «N», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O» y así sucesivamente.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Base 7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede del tribunal, señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación única de aspirantes aprobados en las dos fases, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, acompañando, igualmente, el listado de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al BOE para su publicación.

Base 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de las listas de aprobados, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse del ejemplar de la solicitud de participación en el proceso selectivo enviado a la Universidad convocante, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1, de los aspirantes aprobados.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el BOE, previa oferta de los mismos y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base 1.1.4.

8.6. La toma de posesión como funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento en el BOE.

Base 9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 1 de junio de 1998.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

I.A. Ejercicios

Sistema de promoción interna: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna será el de concurso-oposición y estará formado por los ejercicios que a continuación se indican, siendo cada uno de ellos eliminatorios de la forma que a continuación se expresa.

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio en la medida establecida más adelante y consistirá en contestar un cuestionario de no más de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, a excepción de los temas contenidos en la primera parte del mismo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. Las respuestas erróneas no puntuarán negativamente.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio en la medida establecida más adelante y consistirá en contestar por escrito cinco supuestos prácticos, desglosados en 10 preguntas cada uno con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido de la segunda parte del programa que se relaciona en el Anexo II (Gestión Universitaria). El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. Las respuestas erróneas no puntuarán negativamente.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio, consistirá en abrir un fichero en el procesador de textos elegido de entre los ofertados en el párrafo siguiente, donde se transcribirá correctamente un texto castellano facilitado a los aspirantes, con faltas de ortografía. El Tribunal informará previamente a la realización del ejercicio sobre los criterios generales de corrección de las distintas variables que se puntuarán, valorándose la correcta presentación, ortografía y conclusión del mismo. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de quince minutos, debiendo el aspirante entregar el ejercicio sacado por la impresora. En caso de fallo o error en el sistema informático, el Tribunal adoptará las medidas oportunas.

Los procesadores de textos a elegir por el opositor son: Wordperfet 5.1, y Microsoft Word 6.0.

Sistema de acceso libre: El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema general de acceso libre será el de concurso-oposición.

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo cada uno de ellos eliminatorios de la forma que a continuación se expresa.

Primer ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión, siendo la primera parte eliminatoria.

Primera parte: Tendrá carácter eliminatorio en la medida establecida más adelante y consistirá en contestar un cuestionario de no más de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente.

Segunda parte: No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico para valorar las aptitudes y habilidades de los candidatos, que se indican a continuación para su adecuación a las funciones propias de la escala:

Aptitudes:

- Ortografía.
- Cálculo numérico.
- Comprensión verbal.
- Fluidez verbal.
- Razonamiento abstracto.
- Memoria.
- Comprensión de órdenes.
- Clasificación.
- Tareas mecánicas.

Habilidades:

- Dinamismo
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Adaptación al medio.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de dos horas.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio en la medida establecida y consistirá en contestar por escrito cinco supuestos prácticos, desglosados en 10 preguntas cada uno con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido de la segunda parte del programa que se relaciona en el Anexo II (Gestión Universitaria). El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en abrir un fichero en el procesador de textos elegido de entre los ofertados en el párrafo siguiente, donde se transcribirá correctamente un texto castellano facilitado a los aspirantes, con faltas de ortografía. El Tribunal informará previamente a la realización del ejercicio sobre los criterios generales de corrección de las distintas variables que se puntuarán valorándose la correcta presentación, ortografía y conclusión del mismo. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de quince minutos, debiendo el aspirante entregar el ejercicio sacado por la impresora. En caso de fallo o error en el sistema informático, el Tribunal adoptará las medidas oportunas.

Los procesadores de textos a elegir por el opositor son: Wordperfect 5.1 y Microsoft Word 6.0.

I.B. Valoración

Sistema de promoción interna:

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la Base 2.2 se valorará hasta un máximo de 9,00 puntos, tanto si se han prestado como Funcionarios de Carrera o como Funcionarios de Empleo Interinos de la Escala Subalterna o como contratado laboral en categoría equivalente a dicha Escala, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de la publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,60 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Nivel catorce, 19,50 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas y deberá ser publicada con 48 horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo la oposición.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Los ejercicios primero y segundo se calificarán de cero a diez puntos cada uno, siendo necesario para poder realizar el tercer ejercicio obtener un mínimo de diez puntos entre ambos y no obtener menos de tres puntos en cualquiera de ellos.

b) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la obtenida en el primer, segundo y tercer ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo y en el tercero.

Sistema general de acceso libre:

Fase de Concurso: Se valorará el tiempo de servicios prestados en la Universidad de Cádiz como Funcionario de administración y servicios de empleo interino o como contratado laboral eventual en la Escala Auxiliar Administrativa o categoría laboral equivalente según Convenio, siempre que el tiempo de duración del contrato o nombramiento haya sido igual o superior a un mes y la fecha de inicio sea posterior al día 18 de septiembre de 1990. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquier Administración Pública.

La valoración de estos méritos se realizará otorgando a los aspirantes 0,125 puntos por mes de servicios efectivos prestados (1,5 puntos por año), hasta un máximo de 10,5 puntos, valorándose un máximo de 7 años de servicios.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán únicamente a los aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) La primera parte del primer ejercicio y el segundo ejercicio se calificarán de cero a diez puntos cada uno, siendo necesario para poder realizar el tercer ejercicio obtener un mínimo de diez puntos entre ambos y no obtener menos de tres puntos en cualquiera de ellos.

La segunda parte del primer ejercicio se calificará de cero a cinco puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

b) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la obtenida en el primer, segundo y tercer ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo y en el tercero.

ANEXO II

PROGRAMA

PRIMERA PARTE: CONSTITUCION Y ORGANIZACION DEL ESTADO

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales.
3. El Poder Judicial: Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: Composición y atribuciones.
4. Organización territorial del Estado: Principios generales. Administración Local. Comunidades Autónomas: Constitución y atribuciones.
5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Su proceso de elaboración y aprobación. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

SEGUNDA PARTE: UNIVERSIDAD

1. La autonomía universitaria: Principios inspiradores y extensión en la Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.
2. El estudio en la Universidad. El profesorado universitario. El personal de Administración y Servicios. Las Universidades privadas.
3. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.
4. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz: El Consejo Social. El Claustro universitario. La Junta de Gobierno.
5. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario general. El Gerente.
6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). El régimen económico y financiero. El Patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional de gestión presupuestaria. El control interno.

TERCERA PARTE: DERECHO ADMINISTRATIVO Y PERSONAL

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento a la Ley y al Derecho.
2. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Ley y el reglamento. Otras fuentes.
3. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.
4. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad.
5. El procedimiento administrativo: Idea general de sus fases. Iniciación. Ordenación: Tramitación, comunicación y notificación. Instrucción: Especial consideración de la audiencia al interesado. Terminación: Modos. El silencio administrativo.

6. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clases.

7. La función pública en el Estado español. Las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos.

8. Régimen jurídico del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz. Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional. Situaciones administrativas. Derechos y deberes del funcionario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

9. Régimen jurídico del personal laboral de la Universidad de Cádiz. Ingreso y provisión de plazas. Situaciones administrativas. Derechos y deberes del trabajador. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

CUARTA PARTE: INFORMÁTICA

1. Nociones sobre microordenadores. Sistema operativo. Programas de aplicación. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Domingo Cantero Moreno, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Juan Antonio de Cea Valls, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José Palao Sánchez, Jefe del Servicio de Contrataciones y Patrimonio y don José Luis García Lázaro, Administrador de la Facultad de Derecho, ambos en representación de la Universidad de Cádiz, y don Pedro Cervera Corbacho, en representación de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Suplentes:

Presidente: Sr. Don Manuel Caballero Romero, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretaria: M.^a Dolores Villasán Quevedo, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Manuel Gómez Ruiz, Jefe de Sección de Compras y don Servando Rodríguez Rodríguez, Jefe del Servicio de Alumnos y Asuntos Generales ambos en representación de la Universidad de Cádiz, y doña Lourdes Gaviño Barrios, en representación de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, y con Documento Nacional de Identidad núm., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 199...

ANEXO V

SOLICITUD DE VALORACION EN FASE DE CONCURSO

Don _____ con D.N.I. _____, participante en el proceso selectivo convocado por la Universidad de Cádiz para ingreso en la ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA, solicita le sea expedida certificación sobre los periodos de tiempo trabajados en esa Universidad que se indican a continuación, de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria, para su valoración en la fase de concurso.

<u>Régimen Jurídico*</u>	<u>Escala/Categoría</u>	<u>Centro</u>	<u>Fecha Inicio</u>	<u>Fecha Fin</u>
-				
-				
-				
-				
-				
-				
-				

(en caso necesario seguir al dorso)

En Cádiz, a ___ de _____ de 1998

Fdo.: _____

CERTIFICACION

Don _____
Cargo _____

CERTIFICA: Que de los antecedentes obrantes en este Rectorado, relativos al opositor arriba indicado, se justifican los siguientes extremos:

PROMOCION INTERNA []:

1. Destino actual: _____
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia (al día de fin de plazo de presentación de solicitudes): _____
3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria: _____

FASE DE CONCURSO (TURNO LIBRE) []:

1. Destino actual: _____
2. Total de servicios reconocidos en la Escala objeto de la convocatoria o categoría laboral equivalente (al día de fin de plazo de presentación de solicitudes): _____

Y para que así conste, expido la presente certificación en _____, a ___ de _____ de 199_.
(sello y firma)

* Funcionario de Empleo Interino en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, o Personal Contratado Eventual en alguna de las modalidades existentes, en la categoría de Técnico Auxiliar de Administración.

ANEXO VI

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA



UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala		Código	2. Especialidad, área o asignatura		Cod.	3. FORMA DE ACCESO	
4. Provincia de examen		5. Fecha BOE/BOJA Día Mes Año		6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

DATOS PERSONALES

8. DNI		9. Primer apellido		10. Segundo apellido		11. Nombre	
12. Fecha nacimiento Día Mes Año		13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		14. Provincia de nacimiento		15. Localidad de nacimiento	
16. Teléfono con prefijo		17. Domicilio: Calle o plaza y número				18. Código postal	
19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación			

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria		Centro de expedición	
Otros títulos oficiales		Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19

(Firma)

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN

Numero de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	TR	Admon. nombram.	N. orden pruebas select.	Título exigido	Fecha nombramiento Año Mes Día			Grado
Situación administrativa		Ministerio o Comunidad Autónoma			Central/Penitencia/Externo				
Organismo autónomo		Dirección General o unidad asimilada							
Subdirección General/Dirección Provincial/Centro específico				Literal puesto de trabajo					
Código puesto de trabajo		Provincia de destino		Localidad de destino		Nivel		Datos de centro	

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN INGRESADO C.C. num.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO DE UNICAJA

LIQUIDACION
 Derechos de examen
 Gastos de tramitación
 TOTAL

1

EJEMPLAR PARA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (Servicio de Personal). (A presentar en el lugar señalado en la convocatoria)

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

Instrucciones generales.

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evitar doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o reservados.

No olvide firmar el impreso.

Instrucciones particulares.

1. Cuerpo. Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria.

2. Especialidad, área o asignatura. Consigne, cuando proceda, el texto y el código de la convocatoria.

3. Forma de acceso: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

Letra: L.

Forma de acceso: Libre.

Letra: R.

Forma de acceso: Promoción Interna.

Letra: P.

Forma de acceso: Libre con puntuación en fase de concurso.

4. Provincia de examen. Consigne el texto y, en su caso, el código que figura en la convocatoria.

6. Minusvalía. Marcar con X.

Consigne en la Liquidación el importe de los derechos de examen y número de la cuenta corriente que se indica en la convocatoria, ya que es un impreso autoliquidativo.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.

RESOLUCION de 8 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a los concursos convocados mediante Resolución de 26 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1998) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 17 de enero de 1998), y que se detallan en el Anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 8 de junio de 1998.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza N.º. 26797

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO UNIV

Área de Conocimiento a la que corresponde: EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA.

Comisión Titular:

Presidente: GIMENEZ YANGÜAS, FRANCISCO, C.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal-Secretario: OTI VELASCO, JESUS, C.U. de la Universidad de CANTABRIA.

Vocal primero: PRIETO ALBERCA, MANUEL, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal segundo: VILLAR DEL FRESNO, RICARDO, C.U. de la Universidad de CANTABRIA.

Vocal tercero: ZORRILLA OLARTE, ESTEBAN, C.U. de la Universidad de PAIS VASCO.

Comisión Suplente:

Presidente: PUERTA ROMERO, FRANCISCO, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal-Secretario: MORIS MENENDEZ, GONZALO, C.U. de la Universidad de OVIEDO.

Vocal primero: GIL SAURI, MIGUEL ANGEL, C.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Vocal segundo: COBOS GUTIERREZ, CARLOS, C.U. de la Universidad de SEVILLA.

Vocal tercero: ZUBIAURRE MAQUINAY, ERNESTO E., C.U. de la Universidad de ZARAGOZA.

Referencia: Plaza N.º. 27797

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: FILOLOGIA ALEMANA.

Comisión Titular:

Presidente: PEREZ VARAS, FELICIANO, C.U. de la Universidad de SALAMANCA.

Vocal-Secretario: RUIPEREZ GARCIA, GERMAN, T.U. de la Universidad de U.N.E.D.

Vocal primero: JANE CARBO, JORGE, C.U. de la Universidad de ROVIRA I VIRG..

Vocal segundo: PRUFER LEKE, IRENE, T.U. de la Universidad de ALICANTE.

Vocal tercero: SAINZ LERCHUNDI, M. ASUNCION, T.U. de la Universidad de SEVILLA.

Comisión Suplente:

Presidente: ACOSTA GOMEZ, LUIS ANGEL, C.U. de la Universidad de COMPLU.MADRID.

Vocal-Secretario: MONTESINOS CAPEROS, MANUEL JENICIO, T.U. de la Universidad de SALAMANCA.

Vocal primero: ORDUÑA PIZARRO, FRANCISCO JAVIER, C.U. de la Universidad de BARCELONA.

Vocal segundo: RUZICKA KENFEL, VEJAKA, T.U. de la Universidad de VIGO.

Vocal tercero: ALMENDRAL OPPERMAN, ANA ISABEL, T.U. de la Universidad de CAST.LA MANCHA.

Referencia: Plaza Nº. 28/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde:DERECHO CIVIL.

Comisión Titular:

Presidente: GONZALEZ PORRAS, JOSE MANUEL, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: HAZA DIAZ, PILAR DE LA, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: MIRABELL ABANCO, ANTONI, C.U. de la Universidad de BARCELONA.

Vocal segundo: GONZALEZ LEON, Mª.CARMEN, T.U. de la Universidad de SALAMANCA.

Vocal tercero: MARTIN PEREZ, JOSE ANTONIO, T.U. de la Universidad de SALAMANCA.

Comisión Suplente:

Presidente: PEREZ DE VARGAS MUÑOZ, JOSE, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: LINARES NOCI, RAFAEL, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: REBOLLEDO VARELA, ANGEL LUIS, C.U. de la Universidad de SANTIAGO.

Vocal segundo: MARIN GARCIA DE LEONARDO, Mª.TERESA, T.U. de la Universidad de VALENCIA.

Vocal tercero: SANCHEZ VAZQUEZ, JUAN JOSE, T.U. de la Universidad de COMPLU.MADRID.

Referencia: Plaza Nº. 29/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde:PRODUCCION ANIMAL.

Comisión Titular:

Presidente: RODRIGUEZ ALCAIDE, JOSE JAVIER, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: HERRERA GARCIA, MARIANO, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: SANZ ARIAS, RAFAEL, C.U. de la Universidad de COMPLU.MADRID.

Vocal segundo: RODRIGUEZ MEDINA, PEDRO LUIS, T.U. de la Universidad de EXTREMADURA.

Vocal tercero: ALBANELL TRULLAS, ELENA, T.U. de la Universidad de AUTO.BARCELONA.

Comisión Suplente:

Presidente: GOMEZ CASTRO, ANTONIO GUSTAVO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: PEÑA BLANCO, FRANCISCO DE PAULA, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: TREVIÑO MUÑOZ, JESUS, C.U. de la Universidad de COMPLU.MADRID.

Vocal segundo: VEGA GARCIA, ANTONIO DE, T.U. de la Universidad de ZARAGOZA.

Vocal tercero: DAZA ANDRADA, ARGIMIRO, T.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Referencia: Plaza Nº. 30/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde:PRODUCCION ANIMAL.

Comisión Titular:

Presidente: RODRIGUEZ ALCAIDE, JOSE JAVIER, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: GOMEZ CASTRO, ANTONIO GUSTAVO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: SIERRA ALFRANCA, ISIDRO, C.U. de la Universidad de ZARAGOZA.

Vocal segundo: RODRIGUEZ Y ALVARIÑO, JOSE MARIA, T.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal tercero: ALENDA JIMENEZ, RAFAEL, T.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Comisión Suplente:

Presidente: PEREZ HERNANDEZ, MANUEL, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: DOMENECH GARCIA, VALERIANO, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: VALLEJO VICENTE, MIGUEL, C.U. de la Universidad de COMPLU.MADRID.

Vocal segundo: VICENTE ANTON, JOSE SALVADOR, T.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Vocal tercero: DELTORO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER, T.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Referencia: Plaza Nº. 31/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR ESC.UNIV

Area de Conocimiento a la que corresponde:DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR.

Comisión Titular:

Presidente: ONTORIA PEÑA, ANTONIO, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: FUENTES-GUERRA SOLDEVILLA, MARINA, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: FRANCO ROYO, TERESA, C.E.U. de la Universidad de SALAMANCA.

Vocal segundo: CARRELON VELANDRINO, ANTONIO, T.E.U. de la Universidad de MURCIA.

Vocal tercero: GARCIA SANCHEZ, MARIA JOSEFA, T.E.U. de la Universidad de EXTREMADURA.

Comisión Suplente:

Presidente: SANCHEZ FERNANDEZ, SEBASTIAN, C.E.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal-Secretario: LOPEZ GONZALEZ, MERCEDES, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: MARTINEZ SANTOS, SALVADORA, C.E.U. de la Universidad de ALCALA DE HEN..

Vocal segundo: FUEYO GUTIERREZ, MARIA AQUILINA, T.E.U. de la Universidad de OVIEDO.

Vocal tercero: PADRON FRAGOSO, JUVENAL, T.E.U. de la Universidad de LA LAGUNA.

Referencia: Plaza Nº. 32/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR ESC.UNIV

Area de Conocimiento a la que corresponde: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR.

Comisión Titular:

Presidente: ONTORIA PEÑA, ANTONIO, C.E.U de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: MARTIN GARCIA, OCTAVIO, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: GARRIDO LANDIVAR, JESUS, C.E.U. de la Universidad de LAS PALMAS.

Vocal segundo: CASTAÑEDA CASTAÑEDA, JESUS MARIA, T.E.U. de la Universidad de LEON.

Vocal tercero: GARRIDO GONZALEZ, JOSE ANGEL, T.E.U. de la Universidad de VALLADOLID.

Comisión Suplente:

Presidente: SANCHEZ FERNANDEZ, SEBASTIAN, C.E.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal-Secretario: DOMINGO LOREN, PILAR, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: MIÑAMBRES ABAD, Mª. AMPARO, C.E.U. de la Universidad de LLEIDA.

Vocal segundo: GABIOLA URRUTICOEHEA, ALMUDENA, T.E.U. de la Universidad de PAIS VASCO.

Vocal tercero: PADUA ARCOS, DANIELA, T.E.U. de la Universidad de ALMERIA.

Referencia: Plaza Nº. 33/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR ESC.UNIV

Area de Conocimiento a la que corresponde: CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Comisión Titular:

Presidente: CRUZ SOTO, JOSE LUIS, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: LUQUE RUIZ, IRENE, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: FUENTES GONZALEZ, RAMON, C.E.U. de la Universidad de PUBL.NAVARRA.

Vocal segundo: MUEL MUEL, ENRIQUETA, T.E.U. de la Universidad de ALCALA DE HEN..

Vocal tercero: SANCHEZ PUJADAS, FRANCISCO XAVIER, T.E.U. de la Universidad de AUTO.BARCELONA.

Comisión Suplente:

Presidente: HERVAS MARTINEZ, CESAR, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: CARMONA POYATO, ANGEL, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: GARCIA GARCIA, VICTOR G., C.E.U. de la Universidad de OVIEDO.

Vocal segundo: RODRIGUEZ SAIZ, FRANCISCO JAVIER, T.E.U. de la Universidad de PAIS VASCO.

Vocal tercero: BORGES AYATS, JOAQUIN, T.E.U. de la Universidad de AUTO.BARCELONA.

Referencia: Plaza Nº. 35/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR ESC.UNIV

Area de Conocimiento a la que corresponde: INGENIERIA ELECTRICA.

Comisión Titular:

Presidente: EGUILUZ MORAN, LUIS IGNACIO, C.U. de la Universidad de CANTABRIA.

Vocal-Secretario: BARRANCO LOPEZ, VICENTE, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: SANCHEZ BARRIOS, PAULINO, C.E.U. de la Universidad de CANTABRIA.

Vocal segundo: LOPEZ MUÑOZ, RAMON, T.E.U. de la Universidad de PAIS VASCO.

Vocal tercero: O'DOHERTY RAMIREZ, OTONIEL J, T.E.U. de la Universidad de CADIZ.

Comisión Suplente:

Presidente: CARDENAS SORIANO, CARLOS, C.E.U. de la Universidad de EXTREMADURA.

Vocal-Secretario: BARBERENA COSTA, MANUEL, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: AYUSO SACRISTAN, FRANCISCO, C.E.U. de la Universidad de SEVILLA.

Vocal segundo: MONROY BERJILLO, DARIO, T.E.U. de la Universidad de SEVILLA.

Vocal tercero: TENA TENA, JUAN JOSE, T.E.U. de la Universidad de ROVIRA Y VIRG..

Referencia: Plaza Nº. 36/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR ESC.UNIV

Area de Conocimiento a la que corresponde: ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES.

Comisión Titular:

Presidente: BENAVIDES BENITEZ, JOSE IGNACIO, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: MORENO FERNANDEZ-CAPARROS, ANTONIO, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: MONTSENY MASIP, EDUARDO, C.E.U. de la Universidad de POLI.CATALUÑA.

Vocal segundo: RAMIREZ GARCIA, ANIBAL, T.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal tercero: SOLSONA TENAS, FRANCISCO JAVIER, T.E.U. de la Universidad de LLEIDA.

Comisión Suplente:

Presidente: LOPEZ ZAPATA, EMILIO, C.U. de la Universidad de MALAGA.

Vocal-Secretario: LOPEZ GOMEZ, JUAN, T.E.U. de la Universidad de MALAGA.

Vocal primero: QUILES FLOR, FRANCISCO JAVIER, C.E.U. de la Universidad de CAST.LA MANCHA.

Vocal segundo: SANCHEZ PRIETO, SEBASTIAN, T.E.U. de la Universidad de ALCALA DE HEN..

Vocal tercero: DOMINGUEZ MONTAGUD, CARLOS PASCUAL, T.E.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, correspondientes al grupo D.

Vacantes los puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios que se relacionan en el Anexo I, dotados presupuestariamente, y estimándose necesaria su cobertura, debido a la reciente creación de esta Universidad, por funcionarios con experiencia en la Administración Universitaria.

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y con los artículos 3.2 y 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

B A S E S

I. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION

Primera. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera que se encuentren en la situación de servicio activo en cualquiera de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pertenecientes a los diferentes Cuerpos o Escalas de Auxiliar Administrativo (grupo D), siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

Segunda. Los funcionarios en activo con destino definitivo, podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

II. MERITOS

Tercera. El concurso constará de las fases siguientes:

Fase primera: Méritos generales.

La puntuación máxima de los méritos generales será de 12 puntos y ningún candidato podrá acceder a la segunda fase de méritos sin haber obtenido un mínimo de 6 puntos.

La valoración de los méritos generales se efectuará de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

A) Grado personal consolidado (máximo 3 puntos):

- Por tener consolidado un grado personal superior al del nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- Por tener consolidado un grado personal igual al del nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- Por tener consolidado un grado personal inferior al del nivel del puesto solicitado: 1 punto.

B) Valoración del trabajo desarrollado (máximo 3 puntos).

Se efectuará atendiendo a la relación entre el nivel del puesto desempeñado en el momento de la convocatoria y el del solicitado, según el siguiente baremo:

- Por el desempeño de un puesto de nivel superior al del puesto solicitado: 3 puntos.
- Por el desempeño de un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 2 puntos.
- Por el desempeño de un puesto de nivel inferior al del puesto solicitado: 1 punto.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 3 puntos).

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por centros u organismos públicos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o de aprovechamiento con un máximo de 0,5 puntos por curso.

De estimarse necesario, la Comisión de Valoración, a efectos de decidir sobre la consideración o no de los cursos alegados, podrá requerir información complementaria sobre los mismos.

D) Valoración de la antigüedad (máximo 3 puntos).

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios reconocidos en la Administración.

Fase segunda: Méritos específicos.

La puntuación máxima de esta fase será de 8 puntos exigiéndose alcanzar un mínimo de 4 puntos en ella.

Consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos indicados a continuación:

A) - Conocimientos de aplicaciones ofimáticas (Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft Acces).

- Conocimientos de nuevas tecnologías de acceso a la información (Bases de Datos en línea Internet, correo electrónico y tecnología Web).
- Conocimientos de otras aplicaciones informáticas. (Máximo 4 puntos).

B) Experiencia acreditada en funciones de apoyo a la gestión universitaria en las áreas de:

- Personal.
- Alumnos.
- Gestión económica.
- Administración General. (Máximo 4 puntos).

Al objeto de la comprobación y valoración de los méritos específicos, la Comisión de Valoración podrá concertar entrevistas con aquellos candidatos que considere necesario.

III. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES

Cuarta. 1. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos generales indicados en los apartados A), B), C) y D) de la base tercera deberán ser acreditados mediante certificado ajustado al modelo que figura como Anexo II, que deberá ser expedido por la unidad competente, en cada caso, en materia de personal.

2. Los cursos a los que se hace mención en el apartado C) de la base tercera, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, podrán acreditarse también mediante fotocopia compulsada del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los centros mencionados.

3. Para la valoración de los méritos específicos que puedan alegarse en la segunda fase, los concursantes deberán entregar, adjunto a su instancia, su curriculum profesional con relación de méritos alegados, los cuales serán acreditados mediante la pertinente certificación, según modelo oficial (Anexo III), títulos, justificantes o cualquier otro medio.

Quinta. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los competentes de la Consejería de Asuntos Sociales respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Sexta. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en el Anexo I del presente concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, podrán condicionar sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán señalarlo expresamente en su solicitud de participación y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

IV. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Séptima. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Excm. y Magnífica Sra. Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla; se ajustarán al modelo publicado como Anexo IV de esta Resolución y se presentarán en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1 (Pasaje de la Ilustración, edif. 12), C.P. 41013, Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos especificados en el apartado tercero.

V. COMISION DE VALORACION

Octava. Los méritos serán valorados por la siguiente Comisión:

Titulares:

Presidenta: Doña M.^a del Rosario Valpuesta Fernández, Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla; don Ignacio Flores Saborido, Vicegerente de Organización de la Universidad de Sevilla; doña. M.^a Dolores Muñoz Gómez, Jefa de la Unidad de Personal de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que también actuará como Secretaria de la Comisión de Valoración.

Vocal nombrado en representación de las organizaciones sindicales: Doña Asunción Pérez Jiménez, funcionaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Don Felipe Tudela García, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Don Juan Miguel Camarillo Casado, Director del Centro de Informática y Comunicaciones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla; doña María Rodríguez Martínez, Jefa de la Unidad de Alumnos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla; doña Carmen Borreguero Gómez, Jefa de la Unidad de Gestión Presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que también actuará como Secretaria Suplente.

Vocal nombrado en representación de las organizaciones sindicales: Don Jesús Jiménez Cano, miembro del Consejo de Administración de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración, se regirá por lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VI. RESOLUCION DEL CONCURSO Y TOMAS DE POSESION

Novena. Se publicará una lista de admitidos y excluidos al concurso en el plazo de diez días naturales, en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, concediéndose un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones.

Décima. La propuesta de resolución recaerá sobre los candidatos que obtengan mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la puntuación obtenida en los méritos específicos correspondientes a la fase segunda (apartados A y B en conjunto) y sucesivamente a la puntuación obtenida en la fase primera, méritos generales, por este orden: Grado personal consolidado, valoración del trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento, antigüedad.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, dándose preferencia a los funcionarios de promociones anteriores sobre los de las posteriores y, en caso de ser la misma, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

Undécima. 1. El concurso se resolverá en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de la toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino en convocatoria pública. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán, a todos los efectos, consideración de voluntarios.

3. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

VII. NORMA FINAL

Duodécima. 1. La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen en ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

2. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- La Presidenta de la Comisión Gestora, M.^a del Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

Núm. plazas: 15.

Denominación, descripción y jornada: Auxiliar Administrativo. Puesto Base. Jornada de mañana.

Grupo: D.

Nivel C.D.: 15.

C. Específico anual-pesetas: 413.500.

Localidad: Sevilla.

ANEXO II

D/Dª

Cargo

CERTIFICA: Que según los antecedentes obrantes en
el/la funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:N.R.P.:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:

ESCALA O CUERPO:GRUPO:

TITULACIÓN:

DESTINO DEFINITIVO.-

DENOMINACIÓN PUESTO:

NIVEL: FECHA TOMA POSESIÓN:

DESTINO PROVISIONAL.-

DENOMINACIÓN PUESTO:

NIVEL: MOTIVO DEL DESEMPEÑO PROVISIONAL (Si es Comisión de Servicios,
se cumplimentará también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el/la funcionario/a):
.....

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO: FECHA CONSOLIDACION:

ANTIGÜEDAD (Se indicará la antigüedad reconocida en la Administración hasta la fecha de publicación de la
convocatoria, expresada en años, meses y días):

CURSOS (Se certificarán aquellos cursos realizados que consten en el expediente del funcionario/a y que
guarden los requisitos exigidos en la Convocatoria):

<u>CURSO</u>	<u>CENTRO</u>	<u>HORAS</u>
.....
.....
.....

Y para que surta efecto en el concurso convocado por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de
fecha, se expide la presente certificación en
.....a..... de.....de 1.998

ANEXO III

D./D^a

Responsable de

donde presta sus Servicios el/la funcionario/a

CERTIFICA: Que las funciones que realiza en la actualidad el/la citado funcionario/a son:

.....
.....
.....
.....
.....

Por lo que ha demostrado experiencia
..... y conocimiento de

Y para que surta efecto en el concurso convocado por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha, se expide la presente certificación en a..... de..... de 1.998

ANEXO IV

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, convocado por Resolución de fecha.....(Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número.....)

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO			TELÉFONO (CON PREFIJO)
	AÑO	MES	DÍA	

DOMICILIO (CALLE/PLAZA)	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

DATOS ADMINISTRATIVOS:

UNIVERSIDAD EN LA QUE PRESTA SERVICIOS	NÚMERO REGISTRO PERSONAL

GRUPO AL QUE PERTENECE	GRADO CONSOLIDADO

Poner una solo en caso afirmativo:

Condiciona su solicitud a la de otro funcionario. (Acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario)

Solicita la adaptación del puesto de trabajo con motivo de alguna discapacidad existente. (Indicar en hoja anexa la adaptación solicitada)

SOLICITA: Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria y al efecto acompaña documentación justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

En a de de 1998

EXCMA. Y MAGNIFICA SRA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, sobre resoluciones de expedientes por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 16 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita:

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
169/98	JOSE MANUEL VARGAS UTRILLA C/ ENTINA Nº 3 SAN AGUSTIN 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-02-98
237/98	RACHID MOUBCHID MAR TERRERO S/N 04770- ADRA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-02-98
764/97	ABDELKADER ISSA BAB EL NAD MARRUECOS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	26-02-98
765/97	HAKIM LBANGI BAJITA, 8 BAB EL VAD MARRUECOS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	26-02-98
191/98	BENJAMIN CRUZ ALCARAZ C/ MADRE MARIA AZNAR, 24 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	26-02-98
254/98	JAVIER VICENTE JACOBO C/ VELEZ BLANCO, 2 , 5ºB 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	26-02-98
267/98	MANUEL A. SEGURA RODRIGUEZ ANTONIO GALA, 1, 1º E ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	26-02-98
288/98	JORGE LARA SALMERON CARLOS V, 24 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	26-02-98

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
295/98	MOHAMED ZEJAF C/ ABRUCENA, 62 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	26-02-98
296/98	AHMED TOVEL CARRETERA DE MALAGA 15 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	26-02-98
334/98	SEBASTIAN DE LA CRUZ ALCUDIA CAMPOS C/ SALITRE Nº 4 04800- ALBOX ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	26-02-98
342/98	JUAN FERNANDEZ CORTES VENTA EL CORSARIO 04738- VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	26-02-98
343/98	JESUS ESCAMILLA COMPANY C/ SAN ISIDRO, 38, 2º C, 1 04006- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	26-02-98
354/98	JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ PLAZA CALDERON 1, 1º A 04003- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	26-02-98
362/98	JOSE ANTONIO ENRIQUE BUENO C/ SEGUIRILLA 7 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	26-02-98
372/98	JUAN JOSE PERAL CONTRERAS ARANDANOS, 4 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	26-02-98
25/98	ASUNCION APARICIO BUSTAMANTE MENENDEZ PIDAL, 74 04700- EL EJIDO ALMERIA	ARCHIVO DE LA SOLICITUD	11-03-98
401/98	LUIS QUIROGA GARCIA AVDA. DE LOS ANGELES, 23 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
405/98	GUILLERMO LUPIAÑEZ MARTINEZ 04610- CUEVAS DEL ALMANZORA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
406/98	AMAR YAHYAOU I	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
407/98	ROSENDO CORTES SANTIAGO EL CORSARIO 04738- VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
408/98	HAMID EL KANDOUSY C/ RIOJA Nº 8 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
418/98	AVELINO GARCIA REYES 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
420/98	ABDELLAH TAKHARIPHA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
422/98	FRANCISCO JOSE BENAVIDES LOPEZ AVDA. SABINAR 04740- LAS MARINAS ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
423/98	MELCHOR RUIZ CANO C/ CARLOS III CASTELL DEL REY 04002- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
427/98	JUAN JOSE SALMERON RUANO C/ SOLARES, 20 EL PUCHE 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
428/98	JUAN CRUZADO BERLANGA LOS BAJOS, 6 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
429/98	FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ C/ MADRE DE DIOS, PORCHE 11 EL PUCHE 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
431/98	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ HERRERA C/ JOSE Mª MIRANDA SERRANO 26, 2, B-IZ 18011- GRANADA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
433/98	JOSE MANUEL BARRERA MALDONADO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
434/98	ALKADER BEN MOHAMED C/ HABI DRISSK, 26 OJHRAN ARGELIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
435/98	HICHAN ALAOUJ AMIR ABDELDADEZ ARGEL	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
436/98	MOHAMED BERRIAH DOÑA MARIA 12, 2º SEVILLA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
443/98	DAVID SALMERON SANCHEZ C/ SOLEARES Nº 20 EL PUCHE 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
444/98	RAFAEL S. RECIO POMARES CENTRO PENITENCIARIO "ACEBUCHE" 04071- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
446/98	MOHAMED HAMID C/ GALVA 19 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
448/98	LUCIA SANCHEZ GONZALEZ RAFAEL GARCIA VIDAL, 18 03015- ALICANTE	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
449/98	BARTOLOME BELMONTE CARRILLO C/ SAURA, 2 04140- CARBONERAS ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
451/98	MOUSSA DADA CORTIJO BALERMA, S/N 04712- BALERMA EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
455/98	MUSTAPHA FERLLINI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
456/98	ANTONIO IBAÑEZ MARTINEZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
462/98	AMAYA EXPOSITO ECHAVE C/ PATXIKU 2, 5º IZDA. 20600- EIBAR GUIPUZCOA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
465/98	MANUEL BELMONTE GARCIA EL ALQUIAN ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
467/98	ANTONIO MARTINEZ PEÑALVER CORTIJO JENIBAR 04110- NIJAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
469/98	PEDRO REQUENA AGUILERA C/ PALOMARES, 6, 1º DCHA. 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
470/98	ANTONIO ARCOS MOYA ALTA DE LA FUENTECICA 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
471/98	MARIA JOSE PEREZ VELASCO CERRO SAN CRISTOBAL 04003- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-03-98
397/98	CARMEN MORALES LOPEZ C/ MIMOSA Nº 2 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
487/98	MOHAMED AOUAMI C/ ZARAGOZA Nº 3 04716- LAS NORIAS EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
491/98	BELÉN MONTES RUIZ CAÑA BASTIANA 3 04738- VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
492/98	TESIFON MONTES RUIZ VERTEDERO TIRO OLIMPICO S/N 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
496/98	FRANCISCO LUIS HERNANDEZ QUERO C/ TRAIÑA 4 04002- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
498/98	ADOLFO SIMON CAPEL CAMINO MONCADA, 3 1º 46009- VALENCIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
500/98	JUAN GABRIEL VILLEGAS VELASCO HAZA TABLEADA, 59 ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
505/98	CRISPIN DIAZ MORENO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
508/98	JUAN JOSE ANDUJAR GAZQUEZ C/ LOPAN, TORRE III, 8º F 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
509/98	FRANCISCO JOSE ONTIVEROS RUBIA MONSUL 63, PLANTA BAJA 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
510/98	JOSE FERNANDO SALAS JIMENEZ C/ CARRIL LA SEMILLA S/N 04738- VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
511/98	ANTONIO CEBAS NAVARRO C/ DAMA 20 04006- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
514/98	ALFREDO SANCHEZ SEGOVIA C/ ROSALES, 25 04738- VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
518/98	MOHAMED AFIF ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
519/98	MUSTAFA AMRAQUI ABDESLEM C/ LANJARON 3, 2º 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
520/98	JOSE MANUEL CANTON GARCIA MEDICOS, 5 04400- ALHAMA DE ALMERIA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
521/98	DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ MEDICOS, 5 04400- ALHAMA DE ALMERIA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
524/98	JOSE ANTONIO MARTIN GRANADOS PLAZA ANDALUCIA 1 04740-ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
528/98	MOHAMED JABBAH RUE LA ESPARGUE BRUSELAS BELGICA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
529/98	JOSE DOMINGO YECLA JIMENEZ ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
544/98	FRANCISCO JOSE RIVERA LAMATA MANOLO CARACOL, 14, 3º IZDA. 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
548/98	HASSAN AKABDAH CENTRO PENITENCIARIO "ACEBUCHE" ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
553/98	MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ AVDA, DE LOS ANGELES, 73, 2º3 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
555/98	ANGEL GARCIA MEDINA C/ AGUAMARINA 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
556/98	JOSE CARLOS MERINO URRIAGALY SANTO ANGEL Nº 8, 1º A 41011- SEVILLA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
558/98	ULPIANO GARCES GOMEZ ALVARO DE BAZAN, 28 04700- SANTO DOMINGO EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
559/98	LHEDIN ZOUBIR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
587/98	DAN LUCIAN MOLDOVAN ARCIPRESTE DE HITTA, 19 04006- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98
600/98	JUAN GOMEZ GOMEZ CENTRO PENITENCIARIO "ACEBUCHE" ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
605/98	AVELINO GARCIA REYES ESPARTEL Nº 7 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
606/98	JOSE MANUEL GARCIA REYES ESPARTEL Nº 7 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
614/98	JOSE ANTONIO BRAOS GARCIA LA CANA 04738- VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
616/98	JUAN JOSE TORRES TORRES 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
617/98	JUAN JOSE BUENO HEREDIA C/ CONCHA Nº 23 04450. CANJAYAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
618/98	FELIX MONDRAGON GASCON C/ JOSE ANDREU ALABARTA, 3 46014- VALENCIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
619/98	FRANCISCO CASADO PEREZ C/ JOSE ANDREU ALABARTA 46014- VALENCIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
621/98	JUAN MIGUEL HERNANDEZ MONDRAGON ALCAZABA, 55 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
622/98	FRANCISCO A. SANTIAGO SANTIAGO C/ POTERA 50 04002- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
627/98	JUANA MACHADO SANCHEZ C/ SAN ISIDRO , 46 04800- HUERCAL OVERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
631/98	ACHOUR BAADOUDI BARCO DE PESCA "4º MANDAMIENTO" ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
632/98	OSCAR RIVERO GONZALEZ PARC DE LA NOVE BAT 2 VILLEPINTE FRANCIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
638/98	BUDRISH ENBARER EL PARAJE DEL BOJAR.CORTIJO 04279- LA MOJONERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
644/98	AMPARO AMADOR SANTIAGO C/FANDANGUILLO, 29 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
649/98	MOHAMED ARAFA C/ MIRAMAR S/N MADRID	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
651/98	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALCALDE C/ CHURRUCA, 21 04700. EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
656/98	SERGIO GARCIA HUERTAS AVDA, MEDITERRANEO. EDIF. GEMINIS II 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
657/98	LINDA MORGAN	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
658/98	RACHID GERREACENE CONGO 04738- VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
513/97	CARMEN DIAZ SEGURA C/ LEPANTO, PATIO CASTILLO 04003- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
246/98	TORE JOHAN FINVIK C/ MAR NUESTRO S/N ALMERIMAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
711/98	ANTONIA MATEO OLIVA AVDA. DE MURCIA 1 30540- ESTACION DE BLANCA MURCIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
727/98	JOSE MANUEL HEREDIA CORTES/ VIRGINIA GUTIERREZ CORTES C/ CORTES S/N 04715- MATAGORDA (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
733/98	FRANCISCO TEBAR MENDEZ VIRGEN DE LA CABEZA Nº 31 23008- JAEN	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
771/98	ROSARIO LUPIAÑEZ ALVAREZ C/ GRECIA 3, 2º, PUERTA 1 04700- SANTO DOMINGO (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
776/98	SOCIEDAD COSTA INDALICA C/ MONTERA, 28 28013- MADRID	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
777/98	SAID MOHAMED ABDERAMAN CEUTA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
778/98	NICOLAS BENITEZ LOPEZ VELEZ RUBIO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
779/98	MARINA GARCIA CORTES HUERCAL OVERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
780/98	JESUS NAVARRO GOMEZ CHIRIVEL ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
782/98	JOSE COZAR POZO C/ PUNTICA S/N 04638- MOJACAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
783/98	ESTEBAN CABRERA FERNANDEZ VELEZ RUBIO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
785/98	CARLOS VIZCAINO GUIRAO PUCHE ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
786/98	LUIS SANTIAGO SANTIAGO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
787/98	JUAN R. UTRERA RODRIGUEZ ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
790/98	ALI OUAZANI VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
792/98	JOSE ANTONIO GALO BRUGUERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
793/98	SAID BUSSIAN C/ MURCIA 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
794/98	MUSTAPHA KOUBCI ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
795/98	MOHAMED ARO EL CORTIJO 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
797/98	FRANCISCO MANUEL ALCARAZ EXPOSITO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
852/97	ENCARNACION GUEVARA ALONSO PURCHENA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
853/97	JOSE RODRIGUEZ MULERO CUEVAS DEL ALMANZORA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO	13-05-98
854/97	BARTOLOME MONTOYA MULERO HUERCAL OVERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
855/97	PEDRO ANTONIO MARTINEZ TERUEL CHIRIVEL ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
909/97	OLIVIERT MALIVERT C/ SAGUNTO, 17 04004- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
911/97	AGUIDA ISMAEL EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
914/97	MAXIMINO CACERES FERNANDEZ DOCTOR BELTRAN S/N 4ºB 04600-HUERCA OVERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
1008/97	DANIEL PEREZ MARCHAL BASE MILITAR 04240-VIATOR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
1009/97	EMILIO JOSE GONZALEZ HERNANDEZ BASE MILITAR 04240- VIATOR ALMERIA	ETIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
437/98	ANTONIO SANTIAGO LOPEZ ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
438/98	JUAN CORTES CORTES ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
441/98	MARIA ROSA RODRIGUEZ GOMEZ ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
522/98	JAVIER JIMENEZ GABARRI C/ MANOLO CARACOL S/N BARRIO EL PUCHE 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
591/98	MARIA JOSEFA ARCAS DE HARO C/ CAMPOVERDE Nº 8, 3º 04610- CUEVAS DEL ALMANZORA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
800/98	MODIBO KONARE	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
801/98	FRANCISCO SANCHEZ TORO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
805/98	FRANCISCO LUIS HERNANDEZ QUERO C/ TRAIÑA 4 04002- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
806/98	FRANCISCO LORENZO MARTINEZ BARCO VELERO 1, BAJO 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
811/98	ABDELKADER HELAILI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
812/98	MOHAMED AMAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
816/98	PATRICIO PUGA LOPEZ PARAJE LOS ALBARDINALES CORTIJO EL PALOMO 04738- VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
842/98	JUAN FAJARDO FERNANDEZ ALBERGUE DE TRANSEUNTES CARRERA DOCTORAL S/N 04071- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
868/98	JOSE ANTONIO MUÑOZ PERALTA C/ LISBOA 104 04710- SANTA MARIA DEL AGUILA EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, que remitirá el expediente al Organismo Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 8 de junio de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.

Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

Resolución del recurso ordinario: 2 meses, Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Liquidación: (Alternativamente) Bien Recurso previo de Reposición, ante el Delegado Provincial de Huelva de la Con-

sejería de Trabajo e Industria (15 días), bien Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-123/97.

Encausado: Don Juan Manuel Segura López.

Ultimo domicilio: C/ Viña (Urbanización «El Rincón») Aljaraque (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-144/97.

Encausado: Productos Villandévalo, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Baquero, núm. 14, Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-018/98.

Encausado: La Sirena Gorda, S.L. (Bar-Restaurante «Bajamar»).

Ultimo domicilio: Paseo de los Gavilanes, s/n, Isla Canela-Ayamonte (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-162/96.

Encausado: Don Julio Rodríguez Macías (Moto Isla).
Ultimo domicilio: Avda. Ronda Norte, s/n, Isla Cristina (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación de pago y Liquidación núm. 046700307483 3.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor e instrucciones para el pago de sanción.

Núm. expte.: H-109/97.

Encausado: Don Francisco A. Romero Tenorio.
Ultimo domicilio: Plaza La Merced, núm. 7, Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-169/97.

Encausado: Doña Candelaria Suárez Peral.

Ultimo domicilio: Avda. Federico Molina, 94 (Café-Bar «Mini-Burg») Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-095/96.

Encausado: Orden Huelva, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Palos, 20, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación de pago y Liquidación núm. 046700307493 0.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor e instrucciones para el pago de sanción.

Núm. expte.: H-038/98.

Encausado: Don Carlos Jiménez Núñez (Bar Ñan-Ñan).
Ultimo domicilio: C/ Puerto, 1, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-079/96.

Encausado: Cairo 95 Huelva, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 2, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación de pago y Liquidación núm. 046700307490 3.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor e instrucciones para el pago de sanción.

Núm. expte.: H-126/96.

Encausado: Manuel Acevedo Díaz (Cafetería «Odiel».
Ultimo domicilio: Avda. Martín A. Pinzón, 24, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación de pago y Liquidación núm. 046700307465 0.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor e instrucciones para el pago de sanción.

Núm. expte.: H-080/96.

Encausado: Don Manuel González Pérez (Bar Alcor).
Ultimo domicilio: C/ Pescadores, 15, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación de pago y Liquidación núm. 046700307491 2.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor e instrucciones para el pago de sanción.

Núm. expte.: H-054/96.

Encausado: Plácida, S.L. (Restaurante Peña Flamenca).
Ultimo domicilio: Avda. de Andalucía, s/n, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación de pago y Liquidación núm. 046700307489 4.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor e instrucciones para el pago de sanción.

Núm. expte.: H-099/96.

Encausado: Parrillas Huelva, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Martín A. Pinzón, 20, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación de pago y Liquidación núm. 046700307494 6.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor e instrucciones para el pago de sanción.

Núm. expte.: H-169/96.

Encausado: Manuel Jesús Sastre Ruano.
Ultimo domicilio: C/ Berdigón, 16, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-131/97.

Encausado: Don Jesús Pascual del Pobil Rodríguez.

Ultimo domicilio: C/ Pablo Rada, 5, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-055/97.

Encausado: Doña Cinta Emilia Rodríguez Buitrago.
Ultimo domicilio: C/ Pablo Rada, 17, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-031/98.

Encausado: Don Fernando Ortiz Blanco.
Ultimo domicilio: Avda. de Italia, 3, 1.º, B, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-146/96.

Encausado: Don Juan José Jiménez.
Ultimo domicilio: C/ Guillermo Muñoz, 11, Gibraleón (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación de pago y Liquidación núm. 046700307480 6.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor e instrucciones para el pago de sanción.

Núm. expte.: H-048/97.

Encausado: Don Antonio Frago Martín.
Ultimo domicilio: C/ Real, 28, Lepe (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación de pago y Liquidación núm. 046700307458 0.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor e instrucciones para el pago de sanción.

Núm. expte.: H-134/96.

Encausado: Talleres La Cerca de Almonte, S.A.
Ultimo domicilio: Ctra. Rociana-Almonte, Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación de pago y Liquidación núm. 046700307477 2.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor e instrucciones para el pago de sanción.

Núm. expte.: H-104/96.

Encausado: Don Antonio Pérez Martín de los Santos.
Ultimo domicilio: Avda. de Andalucía, 12, 2.ª, A, Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación de pago y Liquidación núm. 046700307464 1.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor e instrucciones para el pago de sanción.

Núm. expte.: H-013/97.

Encausado: Doña María Luciana Jaime Rodríguez.

Último domicilio: C/ Real, 32, Lepe (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación de pago y Liquidación núm. 046700307461 4.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor e instrucciones para el pago de sanción.

Huelva, 2 de junio de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE BARRENDERO

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de barrendero, incluida en la oferta de Empleo Público de 1997 y encuadrada en Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo de clasificación E, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Nivel: 7. Complemento específico: El establecido en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos quince años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o título equivalente, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria, acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, y el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 2.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente

al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar su documentación, con apercibimiento de que si no lo hicieran, se archivará ésta sin más trámite.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Con anterioridad al inicio del proceso selectivo habrá de realizarse un sorteo en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, dándose publicidad a dicho sorteo en el Tablón de Anuncios.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Un representante de los Grupos Municipales de la Oposición.

El funcionario Jefe de la Sección de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos

asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

a) Fase de concurso. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puesto o plaza similar a la que es objeto esta convocatoria: 0,05 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto similar a la que es objeto esta convocatoria: 0,03 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresa Pública o privada o puesto similar a la que es objeto esta convocatoria: 0,02 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 5 puntos.

Acreditación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

En lo referente a servicios prestados en Empresa Pública o privada, se acreditarán a través de Contrato de Trabajo visado por el INEM y certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social.

b) La fase de oposición: Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio. Consistirá en el copiado de un texto que se dictará por el Tribunal y en la realización de operaciones aritméticas ajustadas al nivel académico exigido en la convocatoria, en un tiempo no superior a 60 minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

a) Desarrollar por escrito, durante un período máximo de 90 minutos, dos temas concretos señalados al azar de entre las materias establecidas en el Grupo I y Grupo II del Anexo I de esta convocatoria.

b) Realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinará el Tribunal, quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos prácticos determinados por el Tribunal, relacionados con las funciones de barrendero, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y la mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8.^a de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal, que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto.

Duodécima. Aprobación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Negociado de Régimen Interior, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de Funcionario Público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados

para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el órgano municipal competente efectuará el correspondiente nombramiento. Dicho nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimoctava. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO I

GRUPO I

Tema 1. La Constitución española de 1978.

Tema 2. La Organización Municipal. Organos de Gobierno. Competencias.

Tema 3. El Municipio. Sus elementos.

Tema 4. La Función Pública Local. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario. La Seguridad Social.

GRUPO II

Tema 1. Servicio Público de limpieza viaria. Obligatoriedad de su prestación.

Tema 2. Formas de gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria.

Tema 3. Utensilios de trabajo en el Servicio de Limpieza Viaria. Maquinaria. Cuidado y conservación de utensilios.

Tema 4. El Servicio de Limpieza en: Vías públicas, parques y jardines, acerados, recintos feriales. En situaciones de riesgos catastróficos o emergencia. Riegos de las vías públicas.

Tema 5. Horarios o tiempos ideales de prestación del Servicio de Limpieza en: Parques y jardines, vías públicas, ferias y mercados, recintos abiertos de pública concurrencia, en otros lugares.

Tema 6. El Servicio Público de recogida de residuos sólidos urbanos. Su relación con el Servicio de Limpieza Viaria.

Lucena, 12 de marzo de 1998.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO INFORMATICO

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Informático, incluida en la oferta de Empleo Público de 1997 y encuadrada en Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de clasificación B, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Nivel: 18. Complemento específico: El establecido en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos quince años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Informática, Formación Profesional de 3.º Grado, rama Informática, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, y el resguardo de haber

ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 3.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con apercibimiento de que si no lo hicieran, se archivará ésta sin más trámite.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Con anterioridad al inicio del proceso selectivo habrá de realizarse un sorteo en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, dándose publicidad a dicho sorteo en el Tablón de Anuncios.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: El Concejal Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Un representante de los Grupos Municipales de la Oposición.

Un funcionario, perteneciente a la Subescala Técnica de Administración Especial, designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Un funcionario, Técnico en Informática, designado por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

a) Fase de concurso. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de Técnico en Informática: 0,05 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de Técnico en Informática: 0,03 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresa Pública o privada en puesto Técnico en Informática: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

B) Titulaciones académicas.

Título de Licenciado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 1,50 puntos.

Título de Diplomado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa en la actividad a desarrollar en la plaza a que se opte: 1,00 punto.

No se valorarán como méritos títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen, ni tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigidas para el puesto al que se aspira.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

C) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Se le asignará una puntuación de 0,1 por cada treinta horas lectivas.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas, se prorrateará tal puntuación.

Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación que correspondería, de conformidad con lo anteriormente expuesto, a los que tuvieran una duración de diez horas lectivas.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 3 puntos.

Acreditación de los Méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

En lo referente a servicios prestados en Empresa Pública o Privada se acreditarán a través de Contrato de Trabajo visado por el INEM y certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social.

B) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

C) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

b) La fase de oposición: Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, entre los incluidos en el Grupo I del Anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución, durante un período máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

Tercer ejercicio. Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas, extraídos al azar, uno del Grupo II y otro del Grupo III, de los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Tanto este ejercicio como el primero deberán ser leídos obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los opositores, en sesión pública, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal.

Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y la mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8.^a de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto.

Duodécima. Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Negociado de Régimen Interior, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de Funcionario Público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el órgano municipal competente efectuará el correspondiente nombramiento. Dicho nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimooctava. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO I

GRUPO I

Tema 1. La informática. Concepto de la información: Sistema de gestión, sistema informático.

Tema 2. Proceso de la información, recogida de datos, depuración, almacenamiento, proceso, distribución.

Tema 3. Concepto de Ordenador. Elementos básicos de un Ordenador. Monitores y tarjetas de vídeo: Stándares, MDA, VGA, SVGA. Unidades de Discos: Diskettes y discos duros, tipos de diskettes, hardware y software.

Tema 4. Tipos de Ordenadores. Unidad Central, componentes. Arquitectura de un Ordenador y Funcionamiento General. Arquitectura ISA, EISA, MCA.

Tema 5. Microprocesadores. Concepto y tipos. Chips de Memoria RAM; Bits Bytes, Kilobytes, Megabytes. Tipos de Memoria: ROM, RAM, Convencional, Extendida, Expandida, Alta, Superior y Caché.

Tema 6. Dispositivos de un Ordenador, Puertos Paralelo y Serie. Impresoras, funcionamiento general, clases de Impresoras. Ratón, funcionamientos y tipos de ratón. Unidades CD-ROM, Scanners, Plotters.

Tema 7. Aplicaciones: Administrativas de Producción, Técnicas de los Procesos de Fabricación, Integración de Aplicaciones en la Administración Local.

Tema 8. Sistemas de Numeración. Sistema Decimal, Sistema Binario, Sistema Hexadecimal. Cambios de base de numeración. Conversiones. Distintos formatos de los Datos. Codificación: Código EBCDIC, Representación Hexadecimal, Formato Decimal de Datos Empaquetado, Formato Binario, Conversión de un Formato a otro.

Tema 9. Ficheros. Concepto. Tipos y Soportes. Etiquetas. Formas de Acceso.

Tema 10. Sistemas Operativos. Concepto. DOS, OS/2, UNIX, Windows, NT.

Tema 11. Procesadores de Texto, posibilidades de un Procesador de Textos, ventajas, Correctores Ortográficos y Diccionario de Sinónimos. Impresión de Documentos. Principales Procesadores de Texto.

Tema 12. Hoja de Cálculo. Conceptos generales de una Hoja de Cálculo. Filas y Columnas. Valores Numéricos y Fórmulas. Operaciones con Celdas. Gráficos. Principales Hojas de Cálculo.

Tema 13. Bases de Datos. Conceptos generales de una Base de Datos. Registros y Campos. Generación de Informes. Creación de Pantallas para introducción de Datos. Métodos de Acceso a una Base de Datos. Programación de Bases de Datos. Principales Bases de Datos.

Tema 14. Lenguajes de Programación. Concepto de Lenguaje de Programación. Intérpretes y Compiladores. Tipos de Lenguajes. Ensamblador, BASIC, PASCAL, COBOL. Lenguajes de Cuarta Generación. Generadores de Aplicaciones.

Tema 15. Sistema Operativo DOS. Estructura Arborescente: Unidades, Directorios y Ficheros. Ordenes de Directorios. Ordenes de Ficheros. Discos de Sistema. Ficheros por Lotes. Fichero CONFIG.SYS.

Tema 16. Sistema Operativo UNIX. Características Generales. Diferencias entre UNIX y MS/DOS. UNIX y los Stándares. Formato de las órdenes UNIX. Caracteres especiales de Shell. Comandos generales de UNIX.

Tema 17. Organización de Ficheros y Directorios. Reglas para denominación de Ficheros. Denominación de Directorios. El Directorio de Trabajo. Modificación en la jerarquía de Directorios. Ordenes orientadas a Ficheros. Permisos y Propiedad de Ficheros. Procesos y Ficheros Stándares.

Tema 18. Editor de Textos vi. Iniciación del Editor vi. Conmutación de modos. Terminación de la sección vi. Escritura, Lectura y Cambio de Ficheros. Edición en vi. Modificación y Supresión de Texto. Operaciones de cortar y pegar.

Tema 19. Programación shell. Procedimiento shell. Variables shell. Argumentos para los procedimientos shell. Ordenes shell.

Tema 20. Administración del sistema UNIX. El Superusuario. Orden su. Gestión de Discos Flexibles. Copia de Seguridad. Gestión de Usuarios. Gestión de Impresoras. Servicios de Red. Gestión de Puertos. Instalación de paquetes Software.

Tema 21. Comunicaciones UNIX. Comunicaciones entre usuarios. Comandos. Correo Electrónico UNIX. Programa de Emulación de Terminal cu. Gestión de Terminales Subsistema de comunicaciones uucp. Administración del Subsistema uucp.

Tema 22. Seguridad UNIX- Protección de los Datos frente a los otros Usuarios. Control de Acceso al Sistema. Gestión de Password, control de Terminales, seguridad en las comunicaciones. Control de Acceso al Sistema de Ficheros. Seguimiento de las actividades de usuarios.

Tema 23. Uso de MS/DOS junto con el Sistema UNIX. Uso de discos MS/DOS. Conversión de Ficheros. Iniciación y parada de MS/DOS. Invocación de Aplicaciones de MS/DOS directamente desde el shell. Ejecución de Programas del Sistema UNIX desde la sección MS/DOS. Compartición de dispositivos entre ambos sistemas.

Tema 24. Sistema Windows. Características generales. Ventanas. Iconos. Instalar Windows. Programas incluidos en Windows. Aplicaciones Windows. Administración de Programas. Administración de Archivos. Administración de Impresión. Optimización de Windows.

Tema 25. Redes Locales. Concepto general. Partes de una Red Local. Gestores de Red Local. Gestores de Ficheros. Gestores de impresoras.

Tema 26. Topologías de Red Local: Estrella, Anillo, Bucle, Canal de Distribución, Arbol.

Tema 27. Sistema Operativo para Redes Locales. Clases, Características.

Tema 28. Comunicaciones. Elementos de un Sistema de Comunicación: Ordenador Central, Terminales, Canales de Comunicación, MoDems, Unidad de Control de Comunicaciones.

Tema 29. Comunicaciones. Señales y Protocolos. Tipos de Comunicación. Comunicación Síncrona y Asíncrona. Arquitectura ISO; descripción, niveles.

Tema 30. Comunicaciones UNIX, TCPIP. Medio físico de comunicaciones. Niveles de Protocolo.

Tema 31. MoDems. Tipos de MoDems. Comandos AT. Registros. Normas.

Tema 32. Software de los Sistemas de Comunicaciones: Programa de Aplicación. Programa de Control. Métodos de Acceso.

GRUPO II

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al Servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El Personal laboral.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 11. El Servicio Público Local: Concepto, los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Ordenanzas Fiscales. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

GRUPO III

Tema 1. La Seguridad Informática como Imperativo Legal. LORTAD. Ley de Facturación Telemática. Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones. Nuevo Código Penal.

Tema 2. Políticas y organización de seguridad. Normas de seguridad informática. Procedimientos de seguridad informática. La calidad en la seguridad.

Tema 3. Infraestructura de seguridad informática.

Tema 4. Actores y sus responsabilidades: Propietario, Depositario y Usuario.

Tema 5. Clasificación de Activos de Información: Niveles, Marcado de la Clasificación y protección de la información clasificada.

Tema 6. Protección Física. Características de Construcción. Distribución de las áreas. Areas de Acceso Limitado. Areas de Acceso Restringido. Valoración de las áreas.

Tema 7. Medios de Protección. Suministros Auxiliares. Emergencia y Evacuación. Medios de Almacenamiento. Protección Física. Protección durante traslado. Inventario y Reconciliación. Impresoras.

Tema 8. Protección Lógica. Identificación y autenticación de Usuarios. Activos de Información del Sistema y Usuario.

Cifrado o Criptografiado. Virus Informáticos y otros Códigos Dañinos.

Tema 9. Recuperación de Desastres.

Tema 10. Programas Preparatorios y de Control.

Tema 11. La informática en la gestión de expedientes de la Administración Local. El registro de entrada y salida. Concepto de expediente informático, unidad tramitadora, procedimientos, trámites y tareas asociadas.

Tema 12. Automatización de la gestión recaudatoria en la Administración Local. Modelo de datos. Hechos tributarios, liquidaciones y procesos masivos de gestión y recaudación.

Tema 13. Automatización de la gestión presupuestaria. Elaboración de presupuestos, planes de inversión y seguimiento de la ejecución presupuestaria. Formulación informática de la contabilidad.

Tema 14. Automatización de la gestión de contratación en la Administración Local. Procedimiento de contratación y seguimiento de certificaciones.

Tema 15. Gestión informatizada de la Encuesta de Infraestructuras de Equipamiento Local y las posibilidades de su gestión e integración con la tecnología de los sistemas de información cartográfica.

Tema 16. Gestión automatizada del personal en la Administración Local. Plantillas presupuestarias, relación de puestos de trabajo e historial profesional y administrativo.

Lucena, 4 de marzo de 1998.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

ANUNCIO de bases.

BASES DE CONVOCATORIA QUE HABRAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1997

1.º Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Categoría Cabo.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.º Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles

de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.º Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser Policía Local, en propiedad, del Ayuntamiento de Lucena con una antigüedad mínima de 2 años de servicios efectivos en el referido empleo.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.º Solicitudes y documentos a presentar.

4.1. Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 3.000 ptas., cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitidas por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta. El importe de estos derechos sólo serán devueltos en caso de ser excluidos de las pruebas selectivas.

4.4. Se acompañará a la instancia la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de Concurso, mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5.º Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6.º Tribunal.

6.1. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

2. Un representante de la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

3. El Concejal Delegado de Personal.

4. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

5. El Sargento Jefe de la Policía Local.

6. Un representante de los Grupos Municipales de la Oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias.

7.º Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la resolución de la Alcaldía a que se alude en la Base 5.ª

7.2. Los ejercicios no podrán comenzar antes de dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

7.3. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza de mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.6. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.7. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.º Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases.

1. Primera fase: Concurso.

Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes y que figuran de conformidad con la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, en el Anexo I, teniendo en cuenta que en ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición, es decir, 4,5 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que para el acceso a Cabos se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Segunda prueba: Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Tercera prueba: Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo III.

Cuarta prueba: Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes si así la considera oportuno.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9.º Sistema de calificación.

9.1. Fase de Concurso: Tal y como establece el artículo 4.º del R.D. 896/91, de 7 de junio, la fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni será tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Conforme a ello, las calificaciones de la fase de concurso se obtendrán sumando los puntos obtenidos, según el baremo señalado en el Anexo I, sin que en ningún caso se pueda otorgar una calificación superior a 4,5 puntos.

9.2. Fase de Oposición: Las pruebas serán eliminatorias y aquéllas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efecto, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición será determinado por la media de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Para superar la fase de oposición será preciso obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno de los ejercicios de que consta esta fase.

9.3. Calificación total: Las calificaciones totales del concurso-oposición se obtendrán sumando las de la fase de concurso a las de la fase de oposición, siendo los aspirantes que obtengan mayor puntuación las propuestas por el Tribunal para el nombramiento de funcionario que corresponda.

10.º Relación de aprobados de la fase de oposición.

10.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial o lugar de celebración de las pruebas.

10.2. La relación de aprobados propuesta por el Tribunal no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

10.3. La resolución del Tribunal vincula a la Administración sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

11.º Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado el proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y

quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12.º Período de práctica y formación.

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

12.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causas que se consideren justificadas, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

13.º Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición y curso de capacitación.

14.º Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRIMERA FASE: CONCURSO

A) Titulaciones académicas:

Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.

Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.

Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.

Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.

BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2.º Grado: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B) Antigüedad:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que aspira, de los Cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos. Máximo: 15 años.

Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo: 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo: 15 años.

C) Formación:

Por cursos superados en Centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con: 0,15 puntos. Las fracciones con: 0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en instituciones o escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos. Las fracciones se valoran con: 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de oro: 3 puntos.

- Categoría de plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos.

Máximo 4 felicitaciones.

E) Opcionales: Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO II

SEGUNDA FASE: OPOSICION

Pruebas de aptitud física.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en la zapatillas. Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

- Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,5 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

PRUEBAS Y MARCAS

Las anteriores pruebas se establecen como obligatorias, debiendo el aspirante superar 4 para ser considerado apto.

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera de Resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de Resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto de Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (5 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

ANEXO III

FASE SEGUNDA: OPOSICION

Cuadro de exclusión médica.

- Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cms.} - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión.

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo. Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular. Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio. El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso. Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras. Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de

los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO IV

TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos, la Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11. La Organización Territorial del Estado. La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que se pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de Policía Local en materia de protección civil municipal.

Tema 19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

Tema 21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

Tema 23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26. La sociedad de masas. Características.

Tema 27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

Tema 29. Ética policial.

Lucena, 4 de marzo de 1998.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO

1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y FUNCIONES A REALIZAR

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso, de dos plazas de personal laboral fijo, una de Conductor, y otra de Operario de Cementerio y Otros Cometidos, actualmente vacantes dentro del cuadro laboral de personal fijo a jornada completa, en la vigente Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

1.2. La plazas están dotadas con las retribuciones básicas y complementarias detalladas en la relación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, en el presupuesto de 1.998.

1.3. Los trabajos a realizar por los titulares de cada una de las plazas son los siguientes:

A) Plaza de Operario de Cementerio y Otros Cometidos:

-Los del servicio funerarios del Cementerio Municipal, Mantenimiento y Conservación del mismo.
--Mantenimiento y cuidado de jardines y alumbrado publico.
--Mantenimiento de otros servicios de carácter municipal.

B) Plaza de Conductor:

--Función principal: conducción de vehículos de servicios de basuras.
--Conducción del resto de vehículos municipales.
--Mantenimiento y conservación de los mismos.
--Todas las tareas relacionadas con el transporte en vehículos municipales.

2º REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Generales para las dos plazas:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años de edad.

c) Estar en posesión de Cartilla de Escolaridad, Estudios Primarios, o equivalente, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine la presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al cargo que se pretende ejercer.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Particulares: Para la plaza de Conductor

-Estar en posesión del permiso de conducir de Categoría C, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine la presentación de instancias.

3ª SOLICITUDES

3.1 Las instancias manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Localidad, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Málaga, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los derechos de examen se fijan en 3.000 Pts, que se ingresarán en la Tesorería Municipal, o bien mediante el sistema establecido en el artículo 38,6 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3.4. A la instancia se acompañaran los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.
- c) Curriculum profesional
- d) Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan, según se especifica en la Base 7ª, y para cada una de las plazas.

4ª ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el o los defectos que hubieran motivado la exclusión.

5ª TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El Tribunal Calificador esta constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
 Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
 Vocales:
 -Un representante de cada uno de los tres Grupos Políticos del Ayuntamiento.
 -Un trabajador representante de los Sindicatos que tengan representación en el Ayuntamiento.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.

5.3. En todo caso los Vocales deberán poseer la titulación señalada en el apartado c) de la Base 2ª igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza.

5.4. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6ª COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO

La Resolución del Concurso no podrá exceder de 4 meses, desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación de, al menos, quince días hábiles se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el lugar, día y hora en que se procederá a efectuar la calificación de los méritos alegados.

7ª MÉRITOS A VALORAR

A) Para la plaza de Operario de Cementerio y Otros Cometidos:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la Administración Local o cualquier otra Administración Pública, en puesto de trabajo igual o de las mismas características al que se aspira, 3 puntos con un máximo de 6 puntos.
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en Empresas Privadas, en puesto de trabajo igual o de las mismas características al que se aspira, 1,50 puntos, con un máximo de 3 puntos.
- Por cada mes de servicios efectivos prestados en la Administración Local, o cualquier otra Administración Pública como Oficial Electricista, 0,50 puntos con un máximo de 6 puntos.
- Por cada mes de servicios efectivos prestado en Empresas Privadas, como Oficial Electricista, 0,25 puntos con un máximo de 3 puntos.

B) Para la plaza de Conductor:

- Por cada año o fracción superior a cuatro meses de servicios efectivos prestados en la Administración Local o cualquier Administración Pública como conductor de camión de servicio de recogida de basuras, 1 punto, con máximo de 8 puntos.
- Por cada año o fracción superior a cuatro meses de servicios efectivos prestados en Empresas Privadas, como conductor de camión de servicio de recogida de basuras, 0,50 puntos, con un máximo de 4 puntos.
- Estar en posesión, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine la presentación de instancias, del permiso de conducir de las categorías que a continuación se indican, y sin que la puntuación sea acumulable:

- 1. Categoría D: 1 punto.
- 2. Categoría especial E:
 - B: 2 puntos.
 - C1: 3 puntos.
 - C: 4 puntos.

8ª CALIFICACION DE LOS MERITOS

8.1. El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos, y formará la relación conforme a las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.
 Los méritos no justificados no serán valorados.

8.2. En caso de empate de puntuación entre dos o más aspirantes a las plazas, se procederá a la realización, por parte de los mismos, de una prueba práctica señalada por el Tribunal, relacionada con el puesto de trabajo objeto del Concurso, y de acuerdo con los cometidos señalados para cada puesto de trabajo en la base 1.3 de esta convocatoria.
 Por el Tribunal se procederá a la calificación de la prueba realizada y propuesta del solicitante mejor calificado.

8.3. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

9ª RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, y en su caso el de la prueba práctica, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombre del aspirante seleccionado y elevará dicha propuesta al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría Municipal dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria y que son:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- b) Copia autenticada del título alegado, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado quedando nulas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Si el aspirante tuviera la condición de funcionario público estara exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Organismo de que dependa.

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el órgano municipal competente efectuará el nombramiento correspondiente, el cual se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

10ª JURAMENTO O PROMESA

Una vez efectuado el nombramiento, en el momento de la toma de posesión, el nombrado prestará juramento o promesa, según la formula establecida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril

11ª TOMA DE POSESION

El interesado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento. Si no tomare posesión sin causa justificada, dentro del plazo señalado quedará en situación de cesante.

12ª NORMAS FINALES

12.1. En lo no previsto en estas Bases será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D.L.781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás normativa aplicable.

12.2. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

12.3. La Convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal podran ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

13ª INTERPRETACION DE LAS BASES E INCIDENCIAS

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a ésta la facultad de interpretación y resolución de incidentes hasta la terminación de las pruebas.

Algarrobo, 27 de abril de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de octubre de 1997, aprobó las Bases para la provisión en propiedad de

una plaza de Cabo de la Policía Local, que modificadas o rectificadas por acuerdos de 2 de febrero y 2 de marzo de 1998, han quedado como sigue:

«BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL»

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, de una plaza de Cabo de la Policía Local, mediante el sistema de Concurso en turno de promoción interna, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Según el artículo 8 del Real Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.
- b) Tener la correspondiente titulación académica: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Se dirigirán al Presidente de la Corporación, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho o materiales que pudieran advertirse podrán ser subsanados, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Si algunas de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites y será excluida de la lista de aspirantes.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación aprobará en el plazo de un mes la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Iznájar, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones; si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Junta de Personal.

Un Concejal representante de cada uno de los cuatro Grupos Políticos Municipales.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Los Vocales deberán tener igual o superior titulación a la exigida a la plaza convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre.

5.2. El Tribunal quedará integrado además por los respectivos suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar aquéllos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cuatro Vocales y el Presidente.

5.5. La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes partes:

- A) Concurso de Méritos.
- B) Concurso Selectivo de Formación y Práctica.

6.2. Concurso de Méritos. Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia con arreglo al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

Título de Doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.

Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.

Título de Grado Medio o Diplomado universitario o primer Ciclo de Licenciatura: 1 punto.

Selectividad o Acceso a la Universidad: 0,5 puntos.

BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B) Antigüedad:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los Cuerpos de la Policía Local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

C) Formación:

Por cursos superados en Centros Docentes Policiales, se valorarán cada 35 horas con: 0,15 puntos. Las fracciones con: 0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en Instituciones y Escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos. Las fracciones se valorarán con: 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido asistencia, se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser Profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de: 1 punto.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de Oro: 3 puntos.
- Categoría de Plata: 2 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado en estas Bases. En caso de que al proceder a la ordenación de la puntuación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán en la forma prevista en el artículo 44.4 del citado Real Decreto.

H) Calificación.

a) Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la relación de personas seleccionadas por orden de puntuación.

b) A tenor de lo previsto en el artículo 16 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, corresponde al Tribunal aplicar los baremos correspondientes y posteriormente a valorar, en la resolución definitiva del proceso selectivo, el informe que envíe al Ayuntamiento la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, sobre las aptitudes del alumno tras la realización del Curso de Capacitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del citado Real Decreto.

c) El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

6.3. Curso selectivo de formación y prácticas:

A) Nombramiento: Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde nombrará Funcionario en prácticas, en la Categoría de Cabo, al aspirante propuesto por el Tribunal, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la Convocatoria.

B) Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como Funcionario de Carrera en la Categoría de Cabo será necesario superar el Curso de Capa-

citación para Cabo que tendrá una duración no inferior a ciento sesenta y cinco horas lectivas, a desarrollar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, cuando su programación lo permita o estime conveniente esta Corporación.

Para superar el curso será necesario superar la puntuación mínima exigida, según el programa del mismo que se apruebe o esté establecido al efecto, teniéndose en cuenta también el interés, la motivación, participación y comportamiento del alumno.

Séptima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Corporación en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública el nombre de la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario en práctica, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Octava. Impugnaciones.

La presente convocatoria, Bases que tienen la consideración de Ley reguladora de la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Toma de posesión.

Una vez nombrado por el Alcalde, el aspirante aprobado deberá tomar posesión en el cargo, en el plazo que determine la Corporación. Quien sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo indicado, no podrá ostentar la condición de Cabo, perdiendo todos sus derechos.

Décima. Normas de aplicación.

Las presentes Bases se regirán por la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos, Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios.

Decimoprimera. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará en lo dispuesto en la Ley 30/1984, de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y cuantas las desarrolladas que resulten supletoriamente de aplicación.

Decimosegunda. Interpretación de las Bases e Incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos, hasta el acto de la constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 15 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones concordantes.

Iznájar, 4 de mayo de 1998.- José Luis Lechado Caballero.

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

Don José García Giralte, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada).

Hace saber: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 1998, aprobó las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso de un puesto de trabajo denominado Coordinador Musical, de la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las siguientes:

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso de una plaza de Coordinador Musical, en régimen laboral y dotada con las retribuciones de acuerdo con la vigente legislación y lo que acuerde este Ayuntamiento.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a esta convocatoria para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, en los términos que establece la Ley 7/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso de límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia firme.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo I de la presente convocatoria, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, núm. 1, de lunes a viernes de 9 a 14,30 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del DNI y del título académico o documento oficial de la solicitud del mismo, exigido en la base 2.1.c), curriculum profesional, documentos

debidamente autenticados justificativos de los méritos que se alegan, según se especifican en la base 6.

Los documentos presentados que acrediten la titulación académica deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los Organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 3.000 ptas. que se ingresarán en la Tesorería municipal, o bien en la cuenta núm. 3023 0011 50 7000002461 Caja Rural de Granada.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador que ha de juzgar el proceso selectivo estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue y suplente.

Vocales:

1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2. El Concejal Delegado de Enseñanza, Cultura y Banda Música, o miembro de la Corporación en quien delegue. Actuando de suplente el Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

3. Un Concejal de esta Corporación Municipal designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación y suplente.

4. Un funcionario/a o empleado designado por el Presidente de la Corporación y suplente.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Autoridad convocante.

5.5. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las circunstancias anteriores.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.7. El presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. La selección del candidato/a se realizará por el Tribunal examinando al efecto las condiciones y méritos invocados por cada aspirante en su solicitud y acreditados documentalmete, evaluándose los méritos en función del siguiente baremo:

A) Experiencia profesional.

1. Por servicios prestados en cualquier Administración Pública Local, ocupando puesto o plaza de igual o similar categoría, desarrollando tareas propias de la plaza que se convoca: 0,15 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 10 puntos.

Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en cualquier otra Administración Pública diferente de la Local, la valoración de cada mes o fracción será de 0,05 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

B) Cualificación profesional.

1. Posesión de título de Grado elemental de Música, en cualquier especialidad instrumental: 1 punto.

2. Posesión de título de realización de curso para directores de Banda de Música: 1 punto.

3. Posesión de diploma de Participación en curso impartido en Conservatorios superior de Música: 1 punto.

La valoración máxima total por este apartado b) relativo a cualificación profesional, será de tres puntos.

C) Entrevista: El Tribunal mantendrá con los/as aspirantes, previa citación personal, el mismo día de valoración de méritos, una entrevista en la que se valorará especialmente el nivel de preparación e idoneidad para el desempeño de la función a desarrollar.

Cada miembro del Tribunal en dicha entrevista procederá a asignar a cada aspirante una puntuación de cero a diez puntos, siendo la calificación la media aritmética obtenida.

6.2. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o Carnet de Conducir.

6.3. La calificación final se determinará por la suma de los puntos obtenidos en el proceso selectivo.

7. Listas de aprobados.

7.1. Obtenida la puntuación alcanzada por cada uno de los aspirantes, el Tribunal levantará Acta con la relación de las calificaciones obtenidas por orden de puntuación, haciendo pública la misma, y en que se determinará el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. Al mismo tiempo elevará propuesta de nombramiento para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria no pudiendo exceder los aspirantes propuestos del número de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados, para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no fuese presentada la documentación, o no se reuniesen los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios Públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del Organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9. Designación y contratación.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde Presidente efectuará la designación del aspirante propuesto.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

En lo no previsto en estas Bases será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RDL 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, RD 896/91, de 7 de junio, RD 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normativa aplicable.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huéscar, 7 de mayo de 1998.- El Alcalde, José García Giralte.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira:

Régimen Laboral Funcionario

2. Convocatorias:

Fecha BOE: .../.../...

3. Datos personales.

Nombre: DNI:

Apellidos:

Lugar a efectos de notificaciones:

Población: Código Postal:

Provincia:

Teléfonos de contacto:

Edad: Nacionalidad:

4. Titulación:

5. Documentación que se adjunta:

- 1. Resguardo del ingreso de los derechos de examen, ptas.
- 2. Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, de 199...

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento-Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de noviembre de 1997, acordó convocar por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, una plaza de cabo de la Policía Local, con arreglo a las siguientes bases, que fueron subsanadas mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 1998.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1ª.1.- Al haber quedado desierta la plaza en anterior convocatoria, (Resolución de la Alcaldía de 1 de septiembre de 1.997), es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de turno libre, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienio y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso-Oposición para la categoría de Cabo de la Policía Local, en virtud del artículo tercero del Decreto de la Consejería de Gobernación 196/1992 (ciento noventa y seis de mil novecientos noventa y dos), de veinticuatro de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

1ª.2. La plaza citada adscribe a la Escala Básica, conforme determina el artículo catorce de la Ley 1/1989 (uno de mil novecientos ochenta y nueve), de ocho de mayo, de Coordinación

de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo D del artículo veinticinco de la Ley 30/1.984 (treinta de mil novecientos ochenta y cuatro), de dos de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda.- Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1.989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y faltar más de diez para la jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,70 (uno como setenta) metros, los hombre y 1,65 (uno como sesenta y cinco) metros, las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las Clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Cuarta.- Solicitudes.

4ª.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4ª.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 18.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4ª.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a mil quinientas pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4ª.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado pero que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Sexta.- Tribunal Calificador.

6ª.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1) Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- 2) Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.
- 3) Dos representantes del Grupo Político Municipal P.S.O.E.
- 4) Un representante del Grupo Político Municipal P.P.
- 5) Un representante perteneciente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6ª.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel del titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6ª.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6ª.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6ª.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6ª.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6ª.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

Séptima.- Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7ª.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7ª.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7ª.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7ª.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7ª.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

El Tribunal valorará y calificará en primer término la fase de concurso, y posteriormente pasará a desarrollar y calificar la fase de oposición.

Uno.- Fase de Concurso.

Se celebrará previamente a la fase de oposición puntuándose a los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

A. Titulaciones académicas:

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: Tres puntos.
- Licenciatura o escuela técnica superior: Dos puntos.
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: Un punto.
- Selectividad o acceso a la Universidad: Cero coma cinco (0,5) puntos.
- B.U.P., Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado: Cero coma veinticinco (0,25) puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se considerarán más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B) Antigüedad.

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local: cero coma quince (0,15) puntos. Máximo quince años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: Cero coma diez (0,10) puntos. Máximo quince años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos de distintas Administraciones Públicas: cero coma cero cinco (0,05) puntos. Máximo quince años.

C) Formación.

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada treinta y cinco horas con cero coma quince (0,15) puntos. Las fracciones con cero coma diez (0,10) puntos.

- Por curso de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada cincuenta horas lectivas: cero coma diez (0,10) puntos. Las fracciones se valorarán con cero coma cero cinco (0,05) puntos.

- En los cursos que sólo se ha obtenido "asistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de un punto.

D) Otros méritos.

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:

* Categoría de oro: Tres puntos.

* Categoría de plata: Dos puntos.

- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento Pleno cada una cero coma veinticinco (0,25) puntos. Máximo cuatro felicitaciones.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al cuarenta y cinco por ciento (45%) de la máxima prevista en la fase de oposición.

Los méritos alegados en la solicitud por los interesados/as deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo, para cada mérito alegado se presentarán los siguientes documentos:

a) las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente Título o resguardo de solicitud del mismo.

b) la experiencia en la Administración deberá de justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento Corporativo y Certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, así como la dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

Dos.- Fase de Oposición.-

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de realizarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican.

Primer ejercicio: al Consistirá en realizar las pruebas físicas que se relacionan a continuación, y de conformidad con las tablas que se relacionan en el Anexo II de la Convocatoria. El aspirante deberá superar 4 pruebas para ser considerado APTO.

* Carrera de velocidad (sesenta metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

* Carrera de resistencia sobre mil metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

* Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y cero coma cero cinco metros de anchura marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de cero coma cincuenta (0,50) metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor.

El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsación definitiva. Será nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

* Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Serán invalidados los lanzamientos en los que se levanten los pies del suelo en su totalidad o cuando el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

b) Examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones que se recogen en la Orden de veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, de la Consejería de Gobernación (B.O.J.A. núm. 13, de 6 de febrero de 1993), por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía. Se calificará de apto o no apto.

Este examen deberá de realizarse, antes de dar comienzo a las pruebas y ejercicios de que consta la oposición, por facultativo competente que remitirá al Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado. En la valoración médica sólo se hará constar el resultado de apto o no apto, quedando excluido de las siguientes pruebas aquellos aspirantes declarados no aptos. Estas calificaciones las otorgará el Tribunal a la vista de las certificaciones antes referidas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un examen psicotécnico dirigido a determinar las aptitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELLECTUALES: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECIFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las categorías de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Tercer ejercicio: Consistirá en dos partes: La contestación por escrito de dos de los temas definidos en el Anexo I de esta convocatoria y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El ejercicio se calificará de cero a diez puntos en cada una de las partes en que se compone, siendo necesarios, para aprobar, obtener cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. Para la realización de este tercer ejercicio dispondrán los aspirantes de tres horas.

La calificación final de la prueba vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición. En el caso de empate, el orden se establecerá atendiendo:

- a) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
- b) Aspirante con más antigüedad en el servicio.

Novena.- Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación, el nombre del opositor/a aprobado/a.

En ningún caso, el Tribunal propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones, sean las que fueran, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo el propuesto/a por el Tribunal.

Décima.- Presentación de documentos.

10.1. El/la aspirante propuesto aportará dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la base tercera de esta convocatoria.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima.- Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3ª de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11.6. La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía expedirá un diploma oficial en el que se hará constar que el alumno/a ha superado los cursos seguidos.

No podrán superarse ningún curso que impartan las Escuelas sin haber asistido, al menos al 90%, de las actividades programadas, cualquiera que sea su causa.

Durante la realización de los distintos cursos, será aplicable el reglamento del centro docente, que incluirá como posible sanción a las faltas muy graves, la expulsión del mismo, con la pérdida de todos los derechos docentes.

Duodécima.- Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno/a. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas será nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición y curso de capacitación.

Décimotercera. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Temario.

Uno.- La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Dos.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tres.- Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autonómicas, Local e Institucional.

Cuarto.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Cinco.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Seis.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Siete.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Ocho.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

Nueve.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Diez.- Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Once.- La organización territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

Doce.- La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Trece.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Catorce.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Quince.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Dieciséis.- La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica dos de mil novecientos ochenta y seis, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley uno de mil novecientos ochenta y nueve, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Diecisiete.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Dieciocho.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.

Diecinueve.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Veinte.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

Veintiuno.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Veintidós.- Delitos contra las personas. Delito contra la propiedad.

Veintitrés.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Veinticuatro.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Veinticinco.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Veintiseis.- La sociedad de masas. Características.

Veintisiete.- La Ley Orgánica dos de mil novecientos ochenta y seis, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Veintiocho.- La Ley uno de mil novecientos ochenta y nueve, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

Veintinueve.- Ética policial.

ANEXO II

Bases y normas que regirán para el acceso a la Categoría de Cabo.

PRUEBAS	HOMBRES								
	Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera velocidad (60 m)	9'00"	9'3"	9'8"	10'1"	10'4"	10'7"	10'10"	11'2"	
Carrera resistencia (1000m)	4'40"	4'06"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"	
Salto longitudinal (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20	
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30	

PRUEBAS	MUJERES								
	Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera velocidad (60m)	10' "	10'5"	11' "	11'5"	12'1"	12'5"	12'9"	13'2"	
Carrera resistencia (1000m)	4'25"	4'30"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"	
Salto longitudinal (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,30	1,20	0,85	0,75	0,70	
Balón medicinal (3 kg)	5,30	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25	

Hinojosa del Duque, 8 de mayo de 1998.- El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, MEDIANTE OPOSICION LIBRE Y SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Subescala Administrativa, correspondiente al Grupo C, de la Escala de Administración General de este Ayuntamiento, mediante promoción interna.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de Abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2. PROCESO SELECTIVO.

2.1. El Procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema general de oposición libre.

2.2. Fases de las pruebas:

La oposición estará formada por los dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, que a continuación se indican. De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/95, de 10 de Marzo, se establecen en el programa la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditaron suficientemente en las pruebas de acceso a la subescala auxiliar de Administración General.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta, del temario contenido en Anexo de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de noventa minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito en un periodo máximo de dos horas la resolución y/o informe propuesta de resolución sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y relacionado con materias del programa contenido en el Anexo de esta convocatoria.

Este ejercicio deberá presentarse redactado apreciándose, fundamentalmente, la capacidad de formación, la precisión y el rigor de la expresión, y la claridad de ideas.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de dos horas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, colección de jurisprudencia y libros de consulta de lo que acuda provistos.

2.3. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el Anexo de esta convocatoria.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán de gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

- a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la unión Europea en los términos que establece la Ley 7/93, de 23 Diciembre.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sean incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- f) Ser funcionarios de carrera de este Ayuntamiento del Grupo D de la Escala de Administración General, subescala auxiliar, y tener una antigüedad de, al menos, dos años en dicho Grupo a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

4. SOLICITUDES.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitado a quienes lo interesen en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

4.2. A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia del D.N.I.

4.3. En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta que:

4.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, Plaza Mayor nº 1, Benamaurel (Granada).

4.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.E.

4.4. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Se suprime el pago de derecho de examen al tratarse de un proceso selectivo entre personal de esta Corporación.

4.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 4.3.2 para la presentación de solicitudes. Terminado este plazo no se admitirá ninguna petición de ésta naturaleza.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución deberá publicarse en el B.O.P. juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, o indicación del lugar donde ésta se encuentre expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos u omitidos y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

En todo caso una copia de la Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se exhibirán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indique en la Resolución.

5.2. Los aspirantes excluidos u omitidos en dichas relaciones dispondrán de un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el B.O.P., conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3. Contra la Resolución a la que se refiere la Base 5.1, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión a que se refiere la Base 5.2, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

5.4. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6. TRIBUNALES.-

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue, y suplente.
- Vocales: un representante designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y suplente.
- Un representante de la Diputación Provincial de Granada, y suplente.
- Un funcionario de carrera de Admón Local que esté dentro de la subescala Admtnva, y que pertenezca a cualquier otro Ayuntamiento, y suplente.

El Secretario de la Corporación, y suplente, que a su vez actuará de Secretario del Tribunal.

6.2. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la Resolución a la que hace referencia la Base 5.1.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplente, incluidos el Presidente y el Secretario.

6.5. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que queden suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

6.6. Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

6.7. Contra las resoluciones y acuerdos definitivos, y contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante la autoridad que hay nombrado a su Presidente.

7. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

7.1. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos de sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.4. Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales, salvo que el/los aspirante/s convengan con el tribunal otra forma o plazo.

7.5. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1. Los dos ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación de cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

8.2. El Tribunal determinará para el primer ejercicio, tipo test, antes de iniciarse la prueba, el mínimo de respuestas necesarias para alcanzar los 5 puntos.

8.3. La calificación para cada ejercicio y aspirantes se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

8.4. El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

9. LISTA DE APROBADOS.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la relación definitiva de los aspirantes aprobados con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada al Sr. Alcalde con la propuesta de nombramiento de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

9.2. Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1. Dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados en los lugares indicados en la Base 9.1, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría (Negociado o Sección de Personal) del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

10.2. Quienes tuviesen la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, y la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la Base 10.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

11.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor de los candidatos propuestos, como funcionarios de carrera.

11.2. El nombramiento deberá ser notificado a los interesados, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de UN MES a contar desde el día de la fecha de notificación.

11.3. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá presentar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

12. NORMA FINAL.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO TEMARIO

1. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles en la Constitución Española.
 2. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.
 3. La Administración Local en la Constitución Española.
 4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
 5. El Régimen Local Español. Entidades que lo integran.
 6. El Municipio: Organización y competencias.
 7. La Provincia: elementos, organización y competencias.
 8. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.
 9. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.
 10. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.
 11. La Ley de las Haciendas Locales. Principios informadores.
 12. Clasificación de los ingresos municipales. Participación de los Municipios en los Tributos del Estado.
 13. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos Administrativos.
 14. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
 15. Los recursos administrativos. Clases.
 16. La intervención administrativa en la actividad privada. El procedimiento de otorgamiento de licencias.
 17. Competencia urbanística municipal. Concesión de licencia en materia urbanística.
 18. La Función Público Local. Su organización. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales.
 19. El régimen jurídico de los funcionario locales.
 20. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad, Incompatibilidad. Régimen disciplinario.
- Vistas las disposiciones legales de aplicación: Ley 7/85 de 2 de Abril, Ley 30/84 de 2 de Agosto, R.D. Leg 781/86, de 18 de Abril, R.D. 896/91, de 7 de Junio R.D. 364/95, de 10 de Marzo y demás de aplicación.

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario Habilitado, para hacer constar que las presentes bases y anexo fueron aprobadas por el Ayuntamiento Plano de Benamaurel en sesión extraordinaria de fecha 25 de Febrero de 1.998.-

Benamaurel, 15 de abril de 1998.- El Secretario Habilitado, Juan Manuel Burgos Burgos.

AYUNTAMIENTO DE ECIIJA (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

Julián Alvarez Ortega, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).

Hace saber: Que por la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 1997, se acordó aprobar las bases que habrán de regir la convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico de Gestión Catastral, incluida en la OPE de 1997, y cuyo detalle es el siguiente:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION CATASTRAL PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1997

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión Catastral, vacante

en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo B de clasificación, pagas extraordinarias, trienios y demás complementos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. La plaza se proveerá mediante el sistema de concurso-oposición libre. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos, y en su defecto se estará a lo establecido por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la selección, los aspirantes deberán reunir las condiciones que se especifican:

- a) Ser español/a, o nacional de uno de los Estados miembros de la Comunidad Europea (art. 1 Ley 17/93).
- b) Contar con la edad mínima de 18 años y no exceder de aquella en la que falten quince años para la jubilación forzosa por edad, salvo que con anterioridad se hubiese cotizado en algún régimen a la Seguridad Social, al objeto de que quede cubierto el período de carencia exigido en las disposiciones legales.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No encontrarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas legalmente.
- f) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias y admisión.

En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Para la valoración de méritos los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante la presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.500 ptas. y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta núm. 03001411-J que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ecija se encuentra abierta en el Banco Exterior de España, Sucursal de Ecija, Entidad 0104, oficina 0867 en Avda. Miguel de Cervantes, núm. 28, y sólo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la convocatoria, y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que aspira, se unirá a la instancia.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo

máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando los miembros del Tribunal y fijando el lugar, fecha y hora del comienzo de la selección. Un extracto de esta Resolución en el que se señalará el lugar donde quedan expuestas las listas de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora de comienzo de la selección será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para el comienzo de la misma. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas íntegramente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los excluidos por defecto de forma podrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, subsanarlo en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido dicho plazo quedará elevada a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

Quinta. Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Responsable Administrativo del Área al que aparezca adscrito el puesto de trabajo.
- Empleado Público de especialidad similar y categoría igual o superior a la de la plaza convocada, designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de los funcionarios de carrera propuestos por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal serán propuestos por las respectivas representaciones, y serán nombrados mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

Se nombrarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de Selección.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la base cuarta.

El Tribunal, en su caso, podrá acordar la intervención en el proceso de selección de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias que correspondan con arreglo a la Ley.

Sexta. Para establecer el orden en que habrá de efectuarse la selección se estará al resultado del sorteo realizado por esta Administración en relación con la Oferta de Empleo Público para 1997.

La selección no podrá comenzar hasta transcurrido, al menos, un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización de la selección.

Los candidatos serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Séptima. Méritos a valorar en la fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se valorarán los méritos aportados por los interesados, según el baremo que figura en el Anexo I.

El límite máximo que puede alcanzarse en esta fase es de 15,40 puntos, si bien la puntuación obtenida por cada aspirante en la valoración de méritos será reconducida al 40% que como máximo establece la Ley para la valoración de la fase de concurso, según la siguiente regla:

$$\begin{array}{ccc}
 & \text{equivale} & \\
 15,40 \text{ puntos} & \longrightarrow & 4 \text{ puntos.} \\
 \\
 \boxed{\text{Suma de méritos de cada aspirante}} & \text{equivale} & X \\
 \\
 \text{Suma méritos} & & \\
 \text{cada aspirante} \times 4 & & \\
 X = \frac{\quad}{15,40} & &
 \end{array}$$

X= Valoración final fase concurso

Octava. Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de un único ejercicio consistente en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 90 minutos dos temas escogidos al azar del temario anexo a esta convocatoria, uno de la parte general y otro de la parte específica. Si en alguno de los temas desarrollados al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

Novena. Calificación de la fase de oposición.

El ejercicio de la fase de oposición será calificado hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 3 puntos en el mismo. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 6. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones máximas y mínimas otorgadas por los miembros del Tribunal existiera una diferencia de cuatro o más de cuatro puntos, se desecharán ambas, en cuyo caso la puntuación será la media entre las restantes.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, respectivamente, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

Décima. Relación de resultados. Presentación de documentos y nombramientos. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de resultados por orden de puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en este Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria y, en concreto:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso.

c) Declaración jurada o promesa personal de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. A estos efectos los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine este Ayuntamiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento; quienes no lo realizaran en dicho plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Decimoprimera. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Decimosegunda. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercera. Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, supletoriamente en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en las disposiciones legales y reglamentarias concordantes vigentes en la materia.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

Méritos a valorar en la fase de concurso:

1. Por poseer títulos académicos relacionados con el puesto a que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo a que se pertenece, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

a) Titulación máxima dentro de la rama, profesión o especialidad: 1,50 puntos.

b) Segundo nivel de titulación con las características anteriores: 0,75 puntos.

c) Tercer nivel de titulación con las características anteriores: 0,50 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válido a todos los efectos.

No se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Por participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- a) Cursos de 1 a 10 horas: 0,10 puntos.
- b) Cursos de 11 a 20 horas: 0,25 puntos.
- c) Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- d) Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- e) Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si el curso fuera impartido por un organismo oficial: 0,2 puntos (adicionales).

En caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como méritos.

3. La antigüedad se valorará hasta un máximo de tres puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses en el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad: 0,25 puntos.
- b) Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos.
- c) Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses en puesto de nivel del complemento de destino existente inferior al asignado al puesto al que se opta, siempre y cuando ese desempeño no lo fuera en comisión de servicio: 0,10 puntos (adicionales).

4. La experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las del puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 8,70 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses en el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y similares características, hasta un máximo de cinco puntos: 0,75 puntos.
- b) Por cada año de servicio o fracción superior de seis meses en puesto de similares características de otras Administraciones, hasta un máximo de dos puntos: 0,50 puntos.
- c) Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses en puesto de similares características en la empresa privada, hasta un máximo de 1,70 puntos: 0,40 puntos.

Los puntos así obtenidos podrán variar en +/- 0,20 puntos años, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando haya sido obtenida como consecuencia de una comisión de servicios.

5. Se valorarán, hasta un máximo de 0,50 puntos, otros méritos tales como publicaciones, conferencias, cursos, seminarios, etc., impartidos por el aspirante, siempre y cuando estén relacionados con las funciones asignadas al puesto a desempeñar. Esta prueba no será tenida en cuenta en la obtención de los puntos mínimos para aprobar.

T E M A R I O

PARTE GENERAL

1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo

español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.

2. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

3. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

4. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

5. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El Proceso de traspaso a la Junta.

6. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de la Comunidad Autónoma. Las relaciones entre Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimiento de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

7. La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional de La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

8. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio. El término municipal. La población. Organización municipal y competencias. La función pública local y su organización.

9. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

10. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente.

11. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos.

12. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria: Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

13. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos Ordenanzas Fiscales. Régimen Jurídico del Gasto público local. El presupuesto local.

PARTE ESPECIFICA

14. El Catastro. Concepto. Orígenes. Clasificación y modelos.

15. Situación actual del Catastro. La Dirección General del Catastro. Estructura. Competencias y funciones.

16. El Catastro español. Precedentes y evolución histórica.

17. Coordinación del Catastro con otros sistemas registrales de carácter público: Especial referencia al Registro de la Propiedad.

18. El medio físico del término municipal de Ecija.

19. Problemática del sector primario en el término municipal de Ecija.

20. El catastro del término municipal de Ecija. Análisis histórico. Situación actual.

21. Generalidades sobre cartografía. Fotogrametría. Restitución fotogramétrica.

22. Ordenación de la cartografía oficial. Sistemas cartográficos. Técnicas actuales. Ortofotografía.

23. El soporte cartográfico de la información catastral. Cartografía catastral convencional e informatizada.

24. Gestión catastral y gestión tributaria en el impuesto sobre bienes inmuebles. Distribución de competencias.

25. Revisión de los catastros de urbana. Expedientes catastrales. Documentación.

26. Renovación y actualización de los catastros de rústica. Documentación.

27. Contratación de los trabajos catastrales de urbana. Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

28. Contratación de los trabajos catastrales de rústica. Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

29. Conservación de catastro de urbana. Alteraciones de orden físico, jurídico y económico de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

30. Conservación del catastro de rústica. Alteraciones de orden físico, jurídico y económico de los bienes inmuebles de naturaleza rústica.

31. Revisión administrativa de los actos de gestión catastral. Recursos y reclamaciones. Actuaciones de los Tribunales Económico-Administrativos.

32. Inspección catastral del Impuesto sobre bienes inmuebles. Infracciones y sanciones.

33. La notificación de los actos de gestión catastral. Notificaciones derivadas de revisiones y modificaciones de valores catastrales. Notificaciones edictales. Notificación de otras alteraciones catastrales.

34. Contratación de los trabajos de asistencia técnica necesarios para los procesos de notificación.

35. La colaboración administrativa en materia de gestión e inspección catastral.

36. Potencialidad del Ayuntamiento de Ecija para la colaboración en la conservación e inspección de los catastros de su término municipal.

37. La referencia catastral. Su configuración actual. Constancia documental de la referencia catastral en documentos notariales y en procedimientos administrativos. Constancia registral.

38. El banco de datos catastral y el derecho de acceso a su información.

39. Teoría del valor. El precio. Relación entre valor y precio. Valoración de inmuebles. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad.

40. Influencia de la evolución histórica del derecho de propiedad sobre el valor de los inmuebles.

41. Sistemas de valoración. Valor en venta. Valoración por mercado. Valor de reposición.

42. La depreciación. Sus clases. Estudios de mercado inmobiliario, aplicaciones.

43. Métodos y criterios de valoración rústica. Método analítico evolucionado. Métodos estadísticos.

44. Valoración de fincas rústicas: Su objeto. Valoración de actividades agrarias.

45. El mercado de fincas: Sus características. Fijación del precio de mercado. La valoración agraria a efectos fiscales. El informe de valoración.

46. El valor catastral de las fincas rústicas en la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La coordinación de valores.

47. La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria Rústica. Las Juntas Técnicas Territoriales.

48. Rentabilidad de los inmuebles urbanos. Rendimientos y gastos. Valoración por rendimientos. Capitalización.

49. Aplicación de los criterios valorativos de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

50. Valoración del suelo. Aprovechamiento idóneo. La parcela tipo y los coeficientes correctores.

51. Método residual de valoración del suelo. Valor de repercusión y valor unitario. Correcciones del valor.

52. Valor de las construcciones. Valoración analítica y valoración sintética. Procedimiento de medición.

53. Valor unitario. Valor intrínseco o de coste y valor de reposición. Depreciaciones.

54. Valoración catastral. Normas técnicas. Valoración del suelo. Criterios. Valores de repercusión y unitarios. Coeficientes correctores de aplicación.

55. Valor a efectos del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos.

56. Valoración de las construcciones en el procedimiento de valoración catastral. Criterios. Tipologías edificatorias. Coeficientes correctores a aplicar. Coeficientes correctores de la suma del valor del suelo y de la construcción.

57. El Valor catastral.

58. La coordinación de valores. Areas económicas homogéneas. Módulos básicos.

59. Las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria Urbana. La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria Urbana. Procedimientos de coordinación.

60. Los Estudios de mercado inmobiliario. Las ponencias de valores: Naturaleza jurídica, contenido, elaboración, aprobación, efectividad e impugnación.

61. La delimitación del suelo de naturaleza urbana. Polígonos de valoración, coordinación, aprobación y modificación. Procedimientos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 12 de mayo de 1998.- El Alcalde, Julián Alvarez Ortega.

MANCOMUNIDAD ISLANTILLA (LEPE-ISLA CRISTINA)

ANUNCIO de bases.

La Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de abril del presente año, acordó la aprobación de las siguientes bases que han de regir la provisión de las distintas plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 1995 y 1997:

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, MEDIANTE CONCURSO POR PROMOCION INTERNA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, en promoción interna, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Administrativo/a, perteneciente a plantilla de funcionarios de esta

Mancomunidad e integrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1995. La naturaleza de la plaza a convocar y las funciones a desempeñar (Responsable de los Servicios Administrativos), hacen necesario que sea por el sistema de concurso, de conformidad con lo establecido en el art. 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser funcionario/a de carrera de esta Mancomunidad en la Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo D
- b) Tener una antigüedad de, al menos, 5 años en el Grupo de pertenencia.
- c) Estar en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, FP2 o equivalente, o bien una antigüedad, de 10 años en la referida Subescala Auxiliar o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

Tercera.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Islantilla, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, uniéndose a la misma fotocopia del D.N.I. y de los documentos que justifiquen los méritos alegados, debidamente compulsados o cotejados.

Se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de errores, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos, y determinando el lugar y fecha de celebración del concurso.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será la determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio a petición del interesado.

Quinta.- Tribunal Calificador.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Mancomunidad o Miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- Un miembro de la Junta de Gobierno designado por la misma.
- El Gerente del D.E.G. de la Mancomunidad.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- El Coordinador del Centro Escuela de Formación Ocupacional de la Mancomunidad.
- Un responsable de los trabajadores de la Mancomunidad.

Se designarán miembros titulares y suplentes del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo al Presidente de la Mancomunidad. Por idénticas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

Sexta.- Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por servicios en esta Mancomunidad: 1 punto por cada año o fracción. Máximo 5 puntos.
- Por experiencia profesional en el puesto que se solicita: 1 punto por cada año o fracción. Máximo 5 puntos.

- Por servicios prestados a los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad, en categoría superior a la que se aspira, debidamente acreditado: 1 punto por año o fracción. Máximo 5 puntos.

- Por cursos de perfeccionamiento: 0,25 punto por curso, jornada o estudios realizados. Máximo 2 puntos.

La puntuación mínima exigida para la superación de la prueba será de 7 puntos.

Séptima.- Relación de aprobados y propuesta del Tribunal Calificador.

Terminada la calificación del concurso, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, que se elevará a la Presidencia para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, no pudiendo declarar que han superado la prueba más aspirantes que plazas convocadas.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá acreditar documentalente los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal.

Asimismo, deberá presentar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso objeto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez nombrado el concursante propuesto, éste deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En el momento de la toma de posesión deberá prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

Octava.- Incidencias.

Corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Asimismo, le corresponde adoptar los criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del concurso.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Novena.- Derecho supletorio.

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio y el Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL INCLUIDOS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE LA MANCOMUNIDAD PARA 1997.

1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con la oferta pública de empleo de la Mancomunidad de Islantilla para 1997, se convoca CONCURSO para la cobertura de las plazas de personal laboral fijo que se relacionan a continuación:

- Plaza: RESPONSABLE DEL ÁREA DE FOMENTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Nº de vacantes: UNA
- Plaza: ARQUITECTO TÉCNICO. Nº de vacantes: UNA
- Plaza: AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Nº de vacantes: UNA

2ª. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos al concurso, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos de cada plaza:

2.1.- Requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que faltan menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad. Estos plazos referidos a la fecha en que termine el periodo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2.- Requisitos específicos:

- 2.2.1.- Para la plaza de Responsable del Área de Fomento de Empleo y Formación:
Titulación Superior en Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía.
- 2.2.2.- Para la plaza de Arquitecto Técnico:
Arquitecto Técnico o equivalente.
- 2.2.3.- Para la plaza de Auxiliar Administrativo:
Graduado Escolar, FPI o equivalente.

3ª. SOLICITUDES

Las solicitudes, según el modelo del Anexo I, para tomar parte en el concurso, en las que las personas aspirantes manifestarán estar en posesión de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª, se dirigirán al Presidente de la Mancomunidad, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Dichas solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se deberá adjuntar justificación documental de los méritos que en ella concurran. Dichos documentos deberán presentarse en originales o en fotocopias debidamente compulsadas.

Los méritos no justificados no serán valorados.

4ª. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución, sin perjuicio de la notificación individual de la misma a los aspirantes excluidos, será tomada en consideración para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

5ª. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Mancomunidad o Miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- Un miembro de la Junta de Gobierno designado por la misma.
- El Gerente del O.E.G. de la Mancomunidad.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- El Coordinador del Centro Escuela de Formación Ocupacional de la Mancomunidad.
- Un responsable de los trabajadores de la Mancomunidad.

Se designarán miembros titulares y suplentes del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo al Presidente de la Mancomunidad. Por idénticas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

6ª. BAREMO DE MÉRITOS.

Se establece la siguiente valoración de los méritos que pueden ser alegados por los aspirantes a cubrir cada una de las plazas:

6.1.- Para la plaza de Responsable del Área de Fomento de Empleo y Formación:

La puntuación máxima a otorgar será de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- A.- Currículum: 4 puntos máximo.
- B.- Proyecto: 4 puntos máximo.
- C.- Entrevista: 2 puntos máximo.

6.1.1.- A.- CURRÍCULUM: Máximo 4 puntos.

- Cursos, a partir de 20 horas relacionadas con la Formación, el empleo, la promoción económica, o, en general, el Desarrollo Local: 0,20 por curso. Máximo: 1,5 puntos.

- Asistencia a congresos, jornadas, seminarios, relacionados con las tareas anteriores: 0,10 por asistencia. Máximo 0,5 puntos.

- Por cada mes de trabajo en entidades públicas en puestos de responsabilidad en las materias mencionadas en el apartado anterior: 0,10 puntos. Máximo 1,5 puntos.

- Por cada mes de trabajo en entidades públicas en puestos relacionados con las citadas materias: 0,05 puntos. Máximo: 1 punto.

- Por cada mes de trabajo en empresas privadas en puestos relacionados con dichas materias: 0,05 puntos. Máximo: 0,5 puntos.

6.1.2.- B.- PROYECTO: Máximo 4 puntos.

Junto a la solicitud deberá aportarse proyecto de trabajo para el Área de Desarrollo Local de la Mancomunidad, en el que se tendría en cuenta las circunstancias concretas de la misma, y de los municipios que componen la Mancomunidad.

Dicho proyecto deberá recoger las actuaciones, que los solicitantes entiendan que deben llevarse a cabo desde el puesto de trabajo, así como las funciones y las tareas a desarrollar por la persona que lo ocupe.

6.1.3.- C.- ENTREVISTA: Máximo 2 puntos.

Se valorarán los aspectos no indicados en el Currículum que sean dignos de destacar, así como la disponibilidad personal para un puesto de trabajo con dedicación intensiva, y para la integración en un equipo de trabajo.

Asimismo se valorarán las condiciones personales para la coordinación con otras instituciones.

6.2.- Para la plaza de Arquitecto Técnico:

La puntuación máxima a otorgar será de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

A.- Experiencia: 5 puntos máximo.

B.- Formación Complementaria: 3 puntos máximo.

C.- Entrevista: 2 puntos máximo.

6.2.1.- A.- Experiencia: Máximo 5 puntos.

- Por cada mes de trabajo en entidades públicas en puestos de responsabilidad en los que hayan desempeñado funciones de Control de disciplinas urbanística y planeamiento y/o Supervisión y control de proyectos y actividades: 0,20 puntos. Máximo 4,5 puntos.

- Por cada mes de trabajo en entidades públicas en puestos relacionados con las citadas materias: 0,10 puntos. Máximo: 1 punto.

- Por cada mes de trabajo en empresas privadas como Arquitecto Técnico: 0,05 puntos. Máximo: 0,5 puntos.

6.2.2.- B.- Formación complementaria: Máximo 3 puntos

- Cursos informáticos de programas relacionados con el puesto de trabajo: 0,25 por curso. Máximo 2 puntos.

- Cursos, a partir de 20 horas relacionados especialmente con urbanismo y control de actividades: 0,05 por curso. Máximo: 0,50 puntos.

- Asistencia a congresos, jornadas, seminarios, relacionados con las tareas anteriores: 0,10 por asistencia. Máximo 0,50 puntos.

6.2.3.- C.- Entrevista: Máximo 2 puntos.

Se valorará fundamentalmente el conocimiento de las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo, así como la disposición para el trabajo en equipo y el reparto de tareas.

6.3.- Para la plaza de Auxiliar Administrativo:

La puntuación máxima a otorgar será de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- A.- Experiencia: 5 puntos máximo.
 - B.- Formación Complementaria: 3 puntos máximo.
 - C.- Entrevista: 2 puntos máximo.
- 6.3.1.- A.- Experiencia: Máximo 5 puntos.
- Por cada mes de servicio prestado en Mancomunidades de ámbito espacial inferior a un municipio: 0,10 puntos. Máximo 4 puntos.
 - Por cada mes de servicio prestado en otras entidades públicas en la categoría de Auxiliar Administrativo: 0,05 puntos. Máximo 2 puntos.
 - Por cada mes de servicio prestado en empresas privadas, en la categoría de Auxiliar Administrativo: 0,02 puntos. Máximo 1 punto.
- 6.3.2.- B.- Formación complementaria: Máximo 3 puntos.
- Por cada curso relacionados con las tareas y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo: 0,25 puntos. Máximo 2 puntos.
 - Por asistencia a jornadas o seminarios relacionados con las tareas y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo: 0,10 puntos. Máximo 0,50 puntos.
 - Por poseer alguna titulación superior a la exigida para participar en la convocatoria, se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:
 - * BUP o equivalente: 0,5 puntos.
 - * COU o equivalente: 1,0 puntos.

- 6.3.3.- C.- Entrevista: Máximo 2 puntos.
- Se valorará fundamentalmente el conocimiento de las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo, así como la disposición para el trabajo en equipo.

7ª. COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración de la entrevista y procederá a valorar los méritos alegados, previa comprobación de que la documentación acreditativa de los mismos reúne los requisitos exigidos por las presentes bases. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad con una antelación de al menos 48 horas a la realización del mismo. En dicho anuncio se determinará el lugar, día y hora del comienzo de las entrevistas.

8ª. CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final será la resultante de sumar para cada aspirante los puntos que se le concedan por cada uno de los méritos alegados.

9ª. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

Una vez finalizada la fase de selección, el Tribunal hará publicar en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, los nombres de los candidatos seleccionados y lo elevará al Presidente, a efectos de formalización de los correspondientes contratos.

La Resolución del Tribunal vincula a la Administración sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión.

10ª. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Los/as candidatos/as propuestos, presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación mencionada no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

11ª. RECURSOS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Islantilla, 5 de mayo de 1998.- El Presidente, José Oria Gallosó.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63